



Roj: **SAN 973/2018** - ECLI: **ES:AN:2018:973**

Id Cendoj: **28079220042018100006**

Órgano: **Audiencia Nacional. Sala de lo Penal**

Sede: **Madrid**

Sección: **4**

Fecha: **09/04/2018**

Nº de Recurso: **6/2015**

Nº de Resolución:

Procedimiento: **Penal. Procedimiento abreviado y sumario**

Ponente: **CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO PENAL

SECCIÓN CUARTA ROLLO 6/15

SUMARIO 4/15

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº1

ILMOS SRES:

Dª ANGELA MURILLO BORDALLO

Dª TERESA PALACIOS CRIADO

Dª CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR

SENTENCIA nº /2018

En Madrid, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

VISTAS por la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en juicio oral y público, las presentes actuaciones registradas con el número de rollo 6/15, procedente del sumario 4/15 del Juzgado Central de Instrucción nº 1, en el que una vez abierto a juicio oral se dirigió la acusación con respecto a:

1º.- Obdulio Victoriano , nacido el NUM000 /1970 en Marruecos, con NIE NUM001 , hijo de Fausto y Marí Luz , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Isabel Afonso Rodríguez y defendido por el letrado D. Juan Manuel Medina Andrés.

2º.- Victoriano Oscar , nacido el NUM002 /1981 en Marruecos, con NIE NUM003 , hijo de Javier y Fidela , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Isabel Afonso Rodríguez y defendido por el letrado D. José Jorge Orts Garreta.

3º.- Sabino Obdulio , nacido el NUM004 /1970 en Granada, con DNI NUM005 , hijo de Maximiliano y Loreto , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Victoria Arnaiz de Ugarte y defendido por el letrado D. Javier Sánchez de las Hazas.

4º.- Eleuterio Ivan , nacido el NUM006 /1990 en Ksar Boutaghalout (Marruecos), con NIE NUM007 , hijo de Prudencio y Mercedes , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 23/01/2015, prorrogada el 30/11/2016, representado por el procurador D. Álvaro Arsenio Díaz del Rio San Gil y defendido por el letrado D. José Luis Cerdeira.

5º.- Amadeo Clemente , nacido el NUM008 /1996, con pasaporte de Brasil NUM009 , hijo de María Milagros y Juan Alberto , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 23/01/2015, prorrogada el 30/11/2016, representado por la procuradora Dª. Gema Fernández Blanco Sanmiguel y defendido por la letrada Dª. Marta Pellón Pérez.



6º.- Fabio Vicente , nacido el NUM010 /1987 en Larache (Marruecos), hijo de Arsenio y Carolina , con NIE NUM011 , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 23/01/2015, prorrogada el 30/11/2016, representado por el procurador D. Abelardo Miguel Rodríguez González y defendido por el letrado D. Francisco Rodríguez Blanco.

7º.- Francisco Andres , nacido el NUM012 /1992, en Carballo (Coruña), hijo de Saturnino y Raquel , con DNI NUM013 , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Silvia Urdiales Castro y defendido por la letrada Dª. Beatriz Hernández Abreu.

8º.- Imanol Lucas , nacido el NUM014 /1990 en Barcelona, hijo de Carlos Jesús y Celsa , con DNI NUM015 sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de libertad provisional, representado por la procuradora Dª. Mª Pilar Arnaiz Granda y defendido por el letrado D. Juan Carlos Martín Luis.

9º.- Imanol Vicente , nacido el NUM006 /1988 en Lahechaichia (Marruecos), con NIE NUM016 , hijo de Javier y de Lina , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Nuria Feliu Suarez y defendido por el letrado D. Jacobo Teijelo Casanova.

10º.- Eladio Urbano , nacido el NUM017 /1987 en Montblanc (Tarragona), hijo de Borja y Raimunda , con DNI NUM018 , sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en situación de prisión provisional desde el 10/04/2015, prorrogada el 10/03/2017, representado por la procuradora Dª. Carmen Echevarría Terroba y defendido por el letrado D. Marcos García Ortega.

Es parte, además de los citados, el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Srª Dª Dolores Delgado García. Es ponente la Ilma. Sra. Dª CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR que expresa el parecer de la Sala.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 se incoaron diligencias previas 68/14 a raíz de la solicitud de intervención telefónica realizada en oficio de 23/07/2014 por los Mossos d'Esquadra sobre determinadas personas residentes en Tarrasa que, presuntamente, estaban realizando actividades de captación de jóvenes con intención de enviarlos a Siria o Irak para integrarlos en la organización terrorista del autodenominado estado islámico (DAESH o ISIS). Practicadas las diligencias de instrucción que se estimaron pertinentes, el 25/09/2015 se dictó auto de incoación de sumario registrado con el número 4/15, en el que el 27/01/2016 se dictó auto de procesamiento y el 11/01/2017 el de conclusión, remitiéndose las actuaciones a esta sección el 21/02/2017, donde se incoó el Rollo 6/15.

SEGUNDO.- Con fecha 21/02/2017, se dictó providencia dando traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 y siguientes de la L.E.Crim .; realizado lo anterior, se dio traslado a las defensas de los acusados por igual tiempo. Finalizada la instrucción, se dictó auto de 05/07/2017 confirmando la conclusión del sumario y acordando la apertura del juicio oral con respecto a los acusados que allí se indican.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal, en el escrito de conclusiones calificó definitivamente los hechos para los acusados:

1º- Obdulio Victoriano , Victoriano Oscar y Sabino Obdulio , como constitutivos de los delitos de:

a) Integración en organización terrorista de los artículos 571.1 y 3 del código penal , en la redacción dada por la LO 5/2010, que se corresponde con la actual redacción de los artículos 571 , 572.1 y 573 del Código Penal , sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que solicitó, para cada uno de los citados, 12 años de prisión, inhabilitación absoluta y especial por 20 años, medida de libertad vigilada por 10 años (art. 106, b, i, j) accesorias y costas, y

b) Colaboración con organización terrorista del artículo 576.3 en la redacción dada por la LO 5/2010 , tipificado actualmente en el artículo 577.2 del Código Penal , sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, interesando para cada acusado, la pena de 7 años de prisión, inhabilitación absoluta y especial por 15 años, accesorias legales y costas.

2º- Imanol Vicente , Francisco Andres , Imanol Lucas , Eladio Urbano , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , como constitutivos de un delito de integración en organización terrorista de los artículos 571.2 y 3 del Código Penal , en la redacción dada por la LO 5/2010, que se corresponde con la actual redacción de los artículos 571 , 572.2 y 573 del Código Penal , sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, por lo que solicitó, para cada uno de los citados, 10 años de prisión, inhabilitación



absoluta e inhabilitación especial por 16 años, la medida de libertad vigilada de 6 años (art. 106 b, i, j) accesorias y costas.

CUARTO.- La defensa de Obdulio Victoriano , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

QUINTO.- La defensa de Victoriano Oscar , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

SEXTO.- La defensa de Sabino Obdulio , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

SEPTIMO.- La defensa de Eleuterio Ivan , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

OCTAVO.- La defensa de Amadeo Clemente , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

NOVENO.- La defensa de Fabio Vicente , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

DECIMO.- La defensa de Imanol Vicente , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

DECIMO-PRIMERO.- La defensa de Francisco Andres , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

DECIMO-SEGUNDO.- La defensa de Imanol Lucas , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

DECIMO-TERCERO.- La defensa de Eladio Urbano , en idéntico trámite, calificó los hechos en disconformidad con la acusación pública, solicitando su libre absolución.

DECIMO-CUARTO.- Mediante auto de 04/09/2017 se resolvió acerca de la admisión de las pruebas y mediante decreto de la misma fecha se señaló la celebración del juicio los días 29,30 y 31 de enero, 1,2,5,6,7,8,12,13,14,15,19 y 22 de febrero de 2018, en las que éste tuvo lugar quedando las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

HECHOS PROBADOS

Y así expresamente se declara:

La organización terrorista Estado Islámico, conocida también como Estado Islámico de Iraq y Levante, (ISIS o DAESH), tiene como finalidad última establecer el Califato Global en el territorio conocido como "Gran Siria" bajo la vigencia de la Sharia mediante la perpetración de acciones violentas a través del uso masivo de explosivos, atentados suicidas y ejecuciones sumarias contra los impíos enemigos del Islam, entre los que se encuentran los judíos, cristianos, musulmanes chiítas y occidentales en general. Con objeto de captar adeptos para tal finalidad y además del contacto directo de sus miembros, la referida organización terrorista se sirve de un sistema de llamamiento global mediante las redes sociales utilizando para ello la excusa de ser un mandato religioso. Los citados llamamientos al combate, tanto a nivel global como regional, están siendo utilizados por los principales líderes de las distintas ramas y organizaciones terroristas enmarcadas dentro del fenómeno del yihad global.

La referida propaganda terrorista llevada a cabo a través de diversas organizaciones satélites, incita a los islamistas radicales o a los ya adoctrinados a abandonar su país para participar en el yihad extranjero marchándose a Siria o a zonas de conflicto o, en caso de imposibilidad, a llevar a cabo acciones terroristas en sus lugares de residencia, compartiendo, en todo caso, los ideales de los líderes del Califato Global.

Al menos desde el primer trimestre de 2014 empezó a formarse entre los musulmanes que frecuentaban la mezquita de Tarrasa, pero que esporádicamente también se reunían en la de Barberá del Vallés, Valls o Reus, atendiendo la proximidad de los domicilios de cada uno de los encausados, un grupo de personas que, con una visión radical del Islam, basada en los principios del salafismo yihadista o combatiente, -que considera que la reforma religiosa, política y social sólo se puede producir a través del yihad violento o lucha armada-, pretendía que sus integrantes, una vez adquirida la formación y conocimiento necesarios acerca de las bondades y promesas de la Sharia (Ley Islámica), asumiendo como propios los postulados del DAESH y utilizando para tal fin la lucha armada, constituyeran una célula satélite del propio DAESH capaz de llevar a cabo los postulados de la citada organización terrorista.



Para ello, los líderes del grupo, siguiendo las metas establecidas por el propio ISIS, entendían absolutamente necesario, de una parte, derrocar a los regímenes musulmanes existentes en la actualidad en la medida en que su ideología no coincidía con su versión radical de la Ley Islámica y, de otra, conquistar los países occidentales derrocando sus gobiernos democráticos -que eran considerados corruptos e incompatibles con la Ley Islámica-.

Para llevar a buen fin el cumplimiento de las citadas finalidades establecidas por el ISIS, los líderes de la citada célula terrorista, iniciaron una campaña de captación y adoctrinamiento de jóvenes en el auténtico yihad, de tal forma que una vez impregnados en los principios y filosofía salafista combatiente, pudieran llevar a cabo una de las dos finalidades pretendidas por el ISIS, esto es, abandonar España para integrarse como miembros combatientes en Siria o Irak o, llevar a cabo atentados en los lugares de residencia contra estamentos o intereses relevantes occidentales o contra su población.

Para ello, en el periodo de formación inicial, los acusados más avezados del grupo explicaban a los nuevos conversos que, además del yihad clásico, entendido como el esfuerzo diario y constante en la mejora espiritual a nivel individual como propósito de vida y ayuda a los demás, propias del Islam tradicional de los sermones de los imanes en las mezquitas, existía otra acepción del yihad que los líderes del grupo consideraban el "correcto" y que no se explicaba en las mezquitas.

Esta segunda versión del término yihad que, según los líderes del grupo predicaban, se correspondía, en su sentido originario con los designios del profeta y tenía sus raíces en el Corán, exigía a todo musulmán el deber de defender el Islam, utilizando la fuerza si era necesario o, dicho en otras palabras, ese otro yihad no era otra cosa que la "guerra santa" contra los infieles, de modo que tenía la misma categoría que los otros cinco pilares del Islam, pues sólo a través de la lucha armada podía establecerse el califato entendido, según la referida doctrina, como el único sistema de organización política y social aceptado por Dios que garantiza la libertad y dignidad de los musulmanes.

Con objeto de llevar a cabo ese plan de formación en el yihad "correcto" y, al propio tiempo, mantener al grupo unido y fiel a las ideas violentas, los integrantes del grupo solían coincidir, en reuniones parciales de sus miembros, que no siempre eran los mismos, en las mezquitas más próxima a sus respectivos domicilios, en algún parque próximo a ellas, en su interior, en las propias viviendas o en los locales de negocio donde unos u otros trabajaban.

En estas reuniones o encuentros del grupo, los más avezados en la materia daban explicaciones del "correcto" yihad que se complementaba con la entrega de folletos, libros, consignas o arengas en favor de los hermanos musulmanes del DAESH o acudiendo a las redes sociales tales como Facebook o Twitter o las productoras propias del DAESH, tales como Al Furkan, en árabe, y Al Hayat Media center, en inglés, a través de las que la citada organización terrorista publicaba sus conquistas, ensalzaba mediante cánticos a los mártires que llevaban a cabo atentados contra infieles y visualizaban y disfrutaban de las ejecuciones y decapitaciones de occidentales.

Igualmente, en las citadas reuniones del grupo, se explicaban términos adaptados al yihad violento, como el de "mujahidin" (el que hace el yihad), entendido no sólo como aquél que hace un esfuerzo personal por mejorar, sino como el que lleva a cabo ese esfuerzo de índole militar en defensa violenta del Islam o, el de "martirio o mártir" (Shajid), entendido como musulmán que muere en defensa de la causa del Islam, lo que garantizaba la entrada inmediata en el paraíso.

Por otra parte, dentro de la campaña de formación y con objeto de que la idea de combatir en las filas del DAESH resultara atractiva a los componentes del grupo, se resaltaba no sólo las citadas recompensas espirituales, sino también otras de índole material en el caso de que los componentes acudieran a Siria o Irak a integrarse como uno más en las filas del DAESH, mencionando como ventajas la abundancia de medios económicos derivados de las reservas petrolíferas y el consiguiente poder adquisitivo lo que unido a la ausencia de instituciones propias del mundo occidental como bancos y conceptos como hipotecas o intereses, garantizaban un desahogado nivel de vida sin agobios económicos.

En esas reuniones o encuentros, los líderes de la célula islamista radical que predicaba las bondades del yihad violento encargados de la formación del resto de los conversos también explicaban que el yihad "correcto" también se podía practicar donde cada uno vivía aniquilando infieles y atentando contra todo tipo de instituciones, entidades, organismos y símbolos propios de la cultura occidental asegurando, que de actuar de esta forma, también se actuaba como mártir y se alcanzaba el paraíso.

De esta forma, los integrantes del grupo, una vez que sus líderes consiguieron implantar los cimientos y filosofía del yihad violento entre los conversos asiduos a sus charlas y mítines, deseosos de vivir y hacer propios las ideas del DAESH procuraban mantener la idea de su pertenencia activa al grupo radical yihadista



ya formado, ya sea coincidiendo en sus rezos en las mezquitas, ya sea a través de la lectura de libros o de folletos de autores yihadistas partidarios de la visión radical del yihad proporcionados por sus líderes, ya sea asistiendo a reuniones parciales con otros miembros del grupo o mediante la audición de videos publicados en las redes sociales o en algún canal islámico, hasta que llegado el momento, pudieran llevar a la práctica su ideal de combatir en el DAESH viajando a zonas en conflicto o, en otro caso, llevar a cabo atentado allí donde vivían.

Este afán de vivir y llevar a cabo los principios y postulados del DAESH, que era considerado por el grupo como el yihad auténtico, no sólo era compartido por todos y cada uno de los acusados que conformaron así una célula o grupo terrorista satélite del DAESH, sino que incluso uno de los integrantes de la célula, Raul Marcial se desplazó a Siria en abril de 2014 perdiendo la vida en Irak en mayo de 2015, como se indicará más adelante.

Al citado, le siguieron los acusados Eleuterio Ivan , Fabio Vicente y el brasileño Amadeo Clemente quien tras su conversión al Islam adoptó el nombre de Jesus Urbano , mayores de edad y sin antecedentes penales que, como también se indicará más adelante, trataron de viajar a Siria a finales de noviembre de 2014 para combatir con los hermanos musulmanes del DAESH, pero ante la sospecha de que hubieran sido observados por la policía decidieron posponerlo hasta el 12/12/2014 saliendo por el puesto fronterizo de la Junquera (Girona) hasta llegar a la frontera entre Bulgaria y Turquía, donde fueron detenidos el 16/12/2014 en virtud de una orden europea de detención librada por el juzgado central de instrucción dentro del marco de las presentes diligencias y auto de prisión del 15/12/2014, antes de su alistamiento efectivo como miembros de la organización terrorista DAESH.

Aparte de los citados, la célula islamista radical contaba entre sus miembros con tres líderes. Sabino Obdulio , Obdulio Victoriano y Victoriano Oscar .

Sabino Obdulio , mayor de edad y sin antecedentes penales, abrazó la religión musulmana en el 2012, adoptando a partir de entonces el nombre de Jorge Gabino , residía en Sabadell, si bien trabajaba en la peluquería "La Románica" sita en la calle de la Sabonería 31 de Barberá del Vallés (Barcelona), donde en alguna ocasión se llevó a cabo alguna reunión destinada, a la formación de los asistentes en los principios del yihad violento, su posterior compromiso en los principios de la Ley Islámica y su reclutamiento como miembro integrante del DAESH con objeto bien de desplazarse para combatir en Siria o Irak o, alternativamente, perpetrar un atentado en Cataluña en nombre de la citada organización terrorista.

Siguiendo las citadas directrices, Sabino Obdulio emprendió desde principios de 2014 la fase de formación de los asistentes a las reuniones difundiendo los principios de la Sharia y del yihad violento a través de lecturas de autores radicales islamistas, facilitando libros- no en vano tenía en su casa un arsenal de libros de los ideólogos más importantes del Islam violento, aparte de otros de tipo anarquista, del G.R.A.P.O o de E.T.A, que se expondrán más adelante, -repartiendo los capítulos más significativos de esos mismos libros o folletos relevantes en la materia, al tiempo que impartía consignas, principios y metas de los pensamientos de los líderes radicales y mantenía el vínculo personal e ideológico con el grupo, al que dotó de un emblema y nombre propio que permitiera identificarlos y aglutinarlos bajo la idea del yihad violento, eligiendo como denominación de la célula yihadista radical ya formada el nombre de: "Fraternidad Islámica. Grupo para la predicación del yihad", que plasmó en una libreta en la que después de escribir sus principales postulados, contaba como señas de su propia identidad, un sable (en alusión a la lucha armada), un libro (que simbolizaba el Corán) y un fusil AK 47 cruzado con la bandera negra del DAESH, en cuyo centro aparecía la profesión de fe.

El texto que aparecía después del referido nombre del grupo, manuscrito por el citado Sabino Obdulio , y cuyo original fue encontrado en una de las numerosas libretas halladas en su domicilio era el siguiente:

"La llamada a la invitación que hacemos, pasa por tres fases: una primera que consiste en darla a conocer, una segunda para la preparación, donde se seleccionan las personas adecuadas para llevar a cabo la Yihad, la lucha y, una tercera para la ejecución de cara a conseguir los objetivos. Sus medios son: una fe profunda, una preparación perfecta y un trabajo continuado. Sus componentes son: un método correcto, unos hermanos fraternales creyentes y un liderazgo leal y firme. El Islam es la solución. Por eso hay que asimilar y tener presente: Corán, Verdad y Yihad"

Sabino Obdulio , que inicialmente propugnaba que todos los miembros de la célula terrorista ya formada fueran a combatir a Siria e Irak, con el paso del tiempo y, como consecuencia de las detenciones sufridas por los tres miembros ya aludidos, cambió de parecer hasta propugnar que los integrantes del grupo llevaran a cabo secuestros de personas, -singularmente judíos o personas relacionadas con los bancos-, o atentados contra intereses judíos, bancarios o policiales, instruyéndose él mismo en cómo hacer artefactos explosivos que después compartía y explicaba al resto de encausados en las reuniones que mantenía.



En efecto, conocida la detención de los tres citados en diciembre 2014, los miembros del grupo radical dejaron de reunirse durante un tiempo ante el temor de ser detenidos como consecuencia de las declaraciones que aquellos pudieran prestar. Temor que era más acentuado en el caso de Sabino Obdulio al haber sido él quien entregó a Eleuterio Ivan y a Amadeo Clemente el material de instrucción en el yihad violento, así como los libros, folletos, manuscritos y consignas que fueron halladas en sus respectivos domicilios.

Pese a ello, a mediados de enero de 2015, transcurrido un plazo prudencial sin que se produjeran más detenciones, el resto del grupo reanudó sus contactos y reuniones cambiando no obstante su estrategia que, dirigida nuevamente por Sabino Obdulio, se centrará en buscar objetivos para atentar dentro de España.

Los otros dos líderes de la célula radical yihadista satélite en España del DAESH, eran los ciudadanos marroquíes Obdulio Victoriano y Victoriano Oscar, mayores de edad y sin antecedentes penales, amigos y residentes en Tarrasa, donde el primero trabajaba en una fábrica de productos químicos en horario de tarde, razón por la que era frecuente verle en la mezquita de Tarrasa por la mañana y, el segundo en una frutería.

Los citados eran conocidos entre los asistentes a la mezquita de Tarrasa como expertos y profundos conocedores del islam, razón por la que era frecuente verlos rodeados de jóvenes a quienes explicaban sus dudas religiosas.

Con independencia de su profundo conocimiento sobre el Islam y la religión en general, eran defensores a ultranza del yihad violento, lo que les permitía influir en los más jóvenes del grupo, -y entre ellos y como más adelante se explicará, de Raul Marcial, del menor, de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente, Fabio Vicente y el resto de los acusados, esto es, Francisco Andres, Imanol Lucas, Eladio Urbano y Imanol Vicente-.

Precisamente por esa solvencia intelectual en que el correcto yihad al que se refiere el Corán era el violento era frecuente verles en la mezquita resolviendo las dudas de aquellos que, por su escasa formación en la materia, no eran capaces de distinguir y escoger entre uno y otro.

Como muestra de las enseñanzas en el yihad violento, Obdulio Victoriano entregó al menor ejecutoriamente condenado como miembro integrante del grupo "La Fraternidad islámica", un pen-drive con suras en favor del yihad violento y facilitó a otros acusados videos del mismo tenor que tenía en su tablet.

Además, ambos acusados llevaron a cabo tareas concretas de formación y adoctrinamiento en el yihad violento de otras personas, singularmente, en relación a Raul Marcial, persona muy conocida de los anteriores, dependiente de la frutería de Victoriano Oscar y residente como ellos en Tarrasa hasta abril de 2014, quien imbuida de las ideas radicales salafistas de los anteriores, decidió irse a luchar a Siria como miembro del DAESH viajando primero a Düsseldorf, como se explicará más adelante.

Los otros cuatro miembros de la célula o grupo terrorista yihadista radical creada por Sabino Obdulio que no sólo compartían las ideas del yihad violento sino que estaban dispuestos a cualquiera de los dos fines exigidos por el ISIS, eran:

El joven converso Eladio Urbano, mayor de edad y sin antecedentes penales, que tras convertirse al Islam adoptó el nombre de Federico Candido, residente en Valls (Tarragona), quien a veces se desplazaba a Tarrasa para reunirse con el grupo y, en otras ocasiones, recibió en su casa la visita de algunos de sus integrantes especialmente tras la detención de los tres citados, compartiendo con el resto del grupo las ideas en el yihad violento y posicionándose a favor de la idea de cometer atentados contra la policía.

El joven converso Francisco Andres, mayor de edad y sin antecedentes penales, que adoptó la fe musulmana en el verano de 2014, pasando a llamarse Rodolfo Simon, quien tras abandonar el domicilio familiar de Tarrasa se fue a vivir con otro hermano musulmán en Barcelona, lo que si bien produjo un inicial distanciamiento del grupo, a principios de 2015 reanudó firmemente el contacto y metas de la célula en torno a la idea de la comisión de atentados contando con Sabino Obdulio, Imanol Vicente y el menor.

El joven converso Imanol Lucas, mayor de edad y sin antecedentes penales, residente en Tarrasa en el 2014, donde estaba matriculado en un curso de seguridad privada. Que adoptó el Islam en 2012, siendo conocido como Vicente Baltasar quien, además de tener una relación muy frecuente con Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano en la mezquita de Tarrasa, a la primera persona que conoció, precisamente el día de abrazar la fe musulmana y con quien entabló una relación de amistad como consecuencia de su coincidente visión del Islam como yihad violento, fue con Sabino Obdulio, razón por la que éste último le regaló varios escritos de Al Qaeda y alguno de Hamás en español y, por su parte Imanol Lucas, que sabía leer y escribir árabe, tradujo al árabe el nombre del grupo creado por Sabino Obdulio "Fraternidad islámica".

Igualmente Imanol Lucas, por razón de vivir en Tarrasa y de coincidir en el mismo ideario violento del yihad, mantenía un trato fluido y frecuente con Eleuterio Ivan, Imanol Vicente, Francisco Andres, Eladio Urbano



y Sabino Obdulio , invitando a éste último a comer con motivo del nacimiento de su segundo hijo el NUM019 de 2015.

Y, el ciudadano marroquí Imanol Vicente , mayor de edad y sin antecedentes penales, amigo de Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , residía y trabajaba como pintor en Tarrasa, razón por la que solía asistir a varias reuniones del grupo en las que se hablaba del yihad violento, comulgando con sus principios y metas lo que le permitió mantenerse muy unido a Sabino Obdulio desde principios de 2015 hasta el punto de que en el mes abril de 2015, pospuesta la idea de ir a zonas de conflicto tras la detención de los tres citados, aceptó la propuesta de Sabino Obdulio de ejecutar a una persona que previamente éste había decidido y cuyos datos personales ya conocía.

Como ya se ha indicado, también formaron parte del grupo que ahora se enjuicia, de una parte, el menor ejecutoriamente condenado por delito de integración en organización terrorista por el juzgado central de menores en sentencia dictada el 18 de diciembre de 2015 quien, como se indicará, fue captado inicialmente por Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , asistiendo a un buen número de reuniones del grupo lideradas por Sabino Obdulio y, de otra, Raul Marcial , que adoctrinado por Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , marchó a Siria en abril de 2014 donde combatió junto al DAESH hasta que fue abatido en Faluya (Irak) en mayo de 2015.

Las enseñanzas en el yihad violento que Obdulio Victoriano y Victoriano Oscar llevaban a cabo entre asiduos a la mezquita de Tarrasa desde principios de 2014, a las que solían asistir Raul Marcial , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , el menor, Imanol Lucas y Francisco Andres , donde aquellos gozaban de autoridad moral y religiosa, determinó que los primeros asumieran con respecto de los segundos el rol de asesores morales defensores de la idea violenta del yihad alentando a sus jóvenes oyentes a abandonar España para materializar su alistamiento en el ejército de la organización terrorista DAESH, cuyas finalidades y métodos violentos compartían.

No obstante, la primera persona aleccionada en el yihad violento por Imanol Vicente y Obdulio Victoriano antes que los anteriores fue la ya citada Raul Marcial , vecino de Tarrasa, amigo de los citados y empleado de Victoriano Oscar quien, influido por los citados, decidió abandonar España para ser uno más del DAESH.

A tal fin, Obdulio Victoriano , le compró un billete de avión en la compañía Vueling, de Barcelona a Düsseldorf para el 14/04/2014, que Raul Marcial realizó en compañía de los también marroquíes Samuel Hermenegildo y Torcuato Tomas , residentes también en Tarrasa, utilizando Obdulio Victoriano su tarjeta de crédito de Caixa Bank NUM020 , facilitando su nombre, su correo electrónico DIRECCION000 y su teléfono NUM021 .

Una vez en la ciudad alemana, Raul Marcial realizó el 20/04/2014 un segundo vuelo en la compañía turca Pegasus Airlines con destino a Estambul, desde donde se dirigió a la frontera entre Turquía y Siria y, antes de abandonar Turquía, llamó por teléfono a su mujer Fermina Natalia , a su suegro Fermin Valeriano , quienes desconocían sus propósitos de integrarse en el DAESH y a quienes les dijo que no volvería y a Victoriano Oscar quien conociendo de antemano el motivo del viaje, aprovechó para pedir a Raul Marcial información sobre contactos fiables para futuros desplazamientos de otros miembros del grupo, permaneciendo en contacto con el citado hasta el final de sus días.

Una vez en Siria, Raul Marcial envió varias fotos a su familia en las que aparecía vestido con la indumentaria de los mujaidines y con la bandera del DAESH evidenciando así su incorporación a filas, al tiempo que informaba a su mujer de que su vida corría peligro y que estaban muriendo como moscas.

Transcurrido más de un año desde su fecha de partida, el 9 de mayo de 2015, la familia de Raul Marcial recibió una llamada comunicando su fallecimiento en la ciudad iraquí de Faluya, hecho que fue igualmente conocido por Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano con quienes había estado en contacto hasta la citada fecha.

El 13 de septiembre de 2014, con motivo de la conversión al islam de Francisco Andres (Rodolfo Simon), comieron en un parque de Sabadell: Imanol Vicente , Obdulio Victoriano , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , el citado Francisco Andres , Imanol Lucas y el menor y, aproximadamente sobre las 17.30 horas, se acercaron a ver a Sabino Obdulio a la peluquería "La Románica". En la citada reunión, una vez atendidos los clientes, cerrada la puerta y bajadas las persianas del local, Sabino Obdulio habló a los citados del yihad "correcto", identificando Islam con yihad y éste, con lucha. Durante la reunión, Sabino Obdulio repartió folletos y fotocopias de la cuartilla en la que aparecía el manuscrito de la constitución del grupo "Fraternidad islámica" ya descrito, sus ideas y su emblema, defendiendo la idea de ir a Siria a combatir añadiendo también la idea de que se podía hacer el yihad atentando en España contra una librería o una sinagoga judía de Barcelona, para lo cual hablaría con un amigo de Sabadell que tenía granadas.

En la referida reunión, Sabino Obdulio hablaba de los grandes pensadores del Islam que defendían la idea del salafismo combatiente, entre los que citaba a Benigno Teofilo , Apolonio Candido , Cipriano Samuel o Epifanio Matias y, además, de la necesidad de obtener fondos que podían conseguirse llevando a cabo un



secuestro, para lo que había pensado en la directora de una sucursal bancaria. Ideas, todas ellas, que eran aceptadas y apoyadas por los asistentes.

El 24 de octubre 2014, fecha en la que previa autorización judicial, el agente encubierto, identificado como Eladio Obdulio , empezó los contactos con el grupo se dirigió al bazar donde trabajaba Eleuterio Ivan , sito en la calle Sant Damia 196 de Tarrasa, a comprar una alfombra para rezar, explicándole su interés por recuperar sus raíces musulmanas.

A la vista del interés sobre el Islam que Eleuterio Ivan observó en el recién llegado, le empezó a hablar del yihad y a justificar las acciones del DAESH. Después del rezo, Eladio Obdulio volvió al bazar donde conoció al menor y a Amadeo Clemente , quienes hablaban y defendían al DAESH cuando oían alguna noticia relacionada sobre el tema. Poco antes de la hora del rezo siguiente, los cuatro, es decir, Eladio Obdulio , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y el menor abandonaron el bazar y se dirigieron a la mezquita, si bien Eleuterio Ivan , con intención de contribuir a la formación de su nuevo amigo, se acercó a su casa, cogió un Corán y se lo entregó a Eladio Obdulio y terminado el rezo, le acompañó a saludar al imán quien también le regaló un libro de rezos. Al despedirse, Eleuterio Ivan le entregó 60 euros, diciéndole que había recibido un donativo (zakat) y quería entregarle la mitad para sus gastos; más adelante le entregó otros 15 euros que completaban la mitad del donativo que Eleuterio Ivan le manifestó haber recibido.

Unos días más tarde, el menor entregó a Eladio Obdulio un pen-drive de youtube que contenía suras (versículos) sobre el yihad violento que, a su vez, había recibido de Victoriano Oscar , diciéndole que era lo que él, el menor, solía escuchar.

El viernes siguiente, Eladio Obdulio coincidió a la hora del rezo en la mezquita de Tarrasa con Francisco Andres y Imanol Lucas , con quienes se quedó a comer y, después a dar un paseo por los alrededores de la mezquita, como le comentaron solían hacer los viernes, tras hablar sobre los rezos, incidieron en el yihad violento, en el conflicto en Siria, en los hermanos del DAESH, en las decapitaciones, en el hecho de que vivían en un país infiel (kafir) y, mientras tanto, los hermanos del DAESH daban su vida en el martirio, muriendo por Allah al hacerse explotar o ser disparados, alabando Francisco Andres y Imanol Lucas sus acciones, asegurando que al actuar así iban directamente al paraíso, enseñándole, al mismo tiempo, varios vídeos sobre el tema.

Días más tarde Eladio Obdulio conoció a Victoriano Oscar y a Obdulio Victoriano personas que eran muy respetadas en la comunidad musulmana por sus conocimientos en el Corán, alardeando ser amigos de Raul Marcial , quien en esas fechas se encontraba luchando en Siria con el DAESH; comentando Victoriano Oscar que si el DAESH no ganaba entonces lo harían sus sucesores. En estos encuentros, le enseñaban a Eladio Obdulio suras que justificaban los botines de guerra después de una batalla ganada, incluyendo como parte de ellos, las esclavas sexuales, enseñándole un video en un locutorio en el que miembros del DAESH quemaron vivo a un piloto jordano que habían secuestrado y, aunque surgió el tema de que el Islam prohíbe matar quemando, Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano lo justificaron porque era un infiel.

El 7 de noviembre 2014 por la tarde, cuando se encontraban en el bazar donde trabajaba Eleuterio Ivan además de éste, Victoriano Oscar , Amadeo Clemente , el menor, Francisco Andres y Eladio Obdulio , vinieron dos musulmanes de Mataró que dirigiéndose a los presentes, manifestaron que no estaban actuando bien y debían dejar las ideas del yihad violento, advirtiéndoles, además, que estaban siendo vigilados por la policía. La referida visita dio lugar a que Eleuterio Ivan les invitara a salir del establecimiento surgiendo además entre los presentes una mutua desconfianza ante el temor de que alguno de ellos les hubiera denunciado que motivó la ausencia de reuniones durante un corto periodo de tiempo.

Pasados unos días, sobre el 21 de noviembre 2014, Eladio Obdulio regresó al bazar de Eleuterio Ivan quien le comentó su intención de ir a Siria, preguntándole a Eladio Obdulio si quería venir con él a luchar y hacer el yihad, afirmando Eleuterio Ivan que los contactos para llegar a Siria los tenía Fabio Vicente , con quien Eladio Obdulio coincidió en el bazar días más tarde interesándose por sus orígenes y al decirle Eladio Obdulio que era de Mali, Fabio Vicente contestó que el DAESH estaba allí instalado y que se podía ir a Mali sin problemas.

En realidad, la idea de Eleuterio Ivan de abandonar España e integrarse en el DAESH era patente desde primeros de julio de 2014 cuando cambió su foto de Portada de Facebook insertando una fotografía de exaltación de las tropas del Estado Islámico en la que aparecían diversos muyahidines posando junto con sus armas y diversos estandartes islámicos, figurando al frente, en el centro de la fotografía, " Vicente ", nombre que se corresponde realmente con Patricio Alejo , líder del DAESH en la ciudad de Anbar (Irak), que saltó a la fama por la difusión de vídeos donde se ejecutaba a supuestos colaboradores del régimen sirio.

En noviembre de 2014, Eleuterio Ivan enseñó a Eladio Obdulio un video con 8 decapitaciones que también eran visionadas por otros miembros del grupo, observando cómo disfrutaban y las justificaban por el hecho de ser infieles.



Ya a finales de noviembre de 2014, el día 26, Eladio Obdulio coincidió en la mezquita con Amadeo Clemente y Eleuterio Ivan , quienes, después de los rezos, se le acercaron y, de forma cariñosa, hicieron ademán de despedirse dándole unas palmadas en el hombro, al tiempo que le dicen que se cuidara.

Esa misma noche, Fabio Vicente , acompañado de un hermano suyo fue a recoger en su vehículo, Peugeot 308 matrícula-ZPC , a Amadeo Clemente y Eleuterio Ivan a casa de éste último bajando ambos con varias bolsas grandes y bultos que por su tamaño ocupaban todo el maletero hasta el punto de alzar la bandeja trasera y una vez repostaron en una gasolinera próxima a Sabadell, se dirigen hacia la estación norte de autobuses de Barcelona, donde descendieron Amadeo Clemente y Eleuterio Ivan introduciéndose en su interior, pero como quiera que detectaran la presencia policial, regresaron a Tarrasa, continuando Fabio Vicente y su hermano hasta Torredembarra (Tarragona).

El 11 de diciembre 2014, los tres citados, iniciaron nuevamente los preparativos de su salida de España; así Fabio Vicente retiró 550 euros del cajero automático de una oficina bancaria sita en San Vicent de Castellet (Barcelona) y, tras pernoctar en el domicilio sito en la CALLE000 número NUM022 de Barcelona, acompañó a Amadeo Clemente en la madrugada del 12 a otro cajero del que retiró 150 euros y, tras regresar ambos al domicilio, recogieron a Eleuterio Ivan y abandonaron España por la frontera de La Junquera a primera hora de la mañana con dirección a Turquía, pasando por Francia, Italia, Eslovenia, Hungría, Rumania y Bulgaria, siendo detenidos en la frontera entre Bulgaria y Turquía el 16/12/2014 en virtud de una orden europea de detención y entrega emitida por el Juzgado instructor con motivo de las presentes actuaciones, lo que motivó su traslado a España.

El 18 de diciembre de 2014, estando Eladio Obdulio en la mezquita de Tarrasa oyó decir a una mujer con acento brasileño..., "mi hermano... interpol". A la salida del recinto, se encontró con el menor e Candido Tomas , compañero de piso de Eleuterio Ivan , quienes le informaron que Eleuterio Ivan , Fabio Vicente y Amadeo Clemente , se habían ido de España con intención de llegar a Siria pero habían sido detenidos en la frontera de Turquía, advirtiéndole el menor que no había que hablar con nadie del tema y que en caso de que alguien les preguntara había que decir que Eleuterio Ivan se había ido a Marruecos para la boda de su hermana, Amadeo Clemente de crucero y Fabio Vicente a comprar ropa. Con este motivo, el menor comentó a Eladio Obdulio que él también se habría ido de ser mayor de edad.

Una vez conocida por el grupo las detenciones de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , surgió el temor de que el resto pudieran ser detenidos una vez que aquellos prestaran declaración, lo que determinó que transcurriera un tiempo sin reuniones.

Después, Eladio Obdulio conoció a Imanol Vicente y coincidió en la mezquita con el menor y Imanol Lucas quienes le hablaron de Jorge Gabino (Sabino Obdulio), que vivía en Sabadell, de quien afirmaron tenía un pensamiento muy radical, era un apasionado de la guerra y compartía las ideas de Al Qaeda y DAESH, razón por la que Sabino Obdulio les había dado un manuscrito de Al Qaeda, instruyéndoles en la creación de una célula terrorista y en cómo elaborar explosivos caseros.

Transcurridos unos días, Imanol Vicente invitó a Eladio Obdulio a comer a su casa y un día, ya en enero de 2015 le propuso acompañarle en su coche (Seat Córdoba-XMQ) e ir a llevar un mueble a la casa de Sabino Obdulio .

Una vez en casa de Sabino Obdulio , le preguntó si había conocido a los de Tarrasa (Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , el menor, Imanol Lucas , Imanol Vicente) contestando Eladio Obdulio afirmativamente. Después, Sabino Obdulio le comentó su pesar por la detención de los tres miembros del grupo, diciéndole que deberían haber "maquillado" el viaje, es decir, que deberían haber viajado con otro aspecto, por ejemplo, cortarse la barba y vestir de forma occidental y que deberían haberle pedido ayuda para conseguir dinero y hacer el viaje en avión al conocer a gente que podía habérselo facilitado hasta Turquía y desde allí, a Siria. También le comentó que les había dejado algunos libros del yihad razón por la que estaba preocupado por lo que pudieran declarar cuando fueran interrogados.

Pocos días más tarde, Sabino Obdulio comentó a Eladio Obdulio que había constituido una célula terrorista con el nombre de "Fraternidad islámica" que contaba con una bandera y con un escrito en el que constaban sus objetivos y reivindicaciones, mostrándole el propio Sabino Obdulio la libreta en la que aparecía el texto de la creación de la "Fraternidad islámica".

Sabino Obdulio insistió ante Eladio Obdulio en la idea de reorganizar el grupo encargándole que contactara con Imanol Lucas y el menor, vinieran a verle y romperían el ayuno juntos, ya que lo importante es que hubiera unidad entre ellos.

Con objeto de no correr más riesgos similares, Sabino Obdulio comentó a Eladio Obdulio la idea de cometer un atentado en España y de verse cada 15 días, en concreto, los jueves por la tarde rompiendo el ayuno juntos,



quedando en reunirse en la mezquita de Barberá del Vallés donde les cederían una sala para romper el ayuno y estar juntos.

En esas reuniones, hablaban de temas generales sobre la vida, el yihad, los últimos comunicados del DAESH que decían que había que luchar en la tierra de nuestros abuelos (es decir, en España). Sobre este tema, Sabino Obdulio le comentó que conocía a una persona que les proporcionaría documentación falsa para salir fuera de España en el caso de que tras la comisión de un atentado tuvieran que huir.

A las reuniones solían acudir el menor, Imanol Vicente y, a veces Francisco Andres y otros miembros sin que ninguno de ellos mostrara su disconformidad, asintiendo con los planes o ideas de Sabino Obdulio quien comentaba que sus ideólogos más importantes eran Marcial Virgilio (Avelino) Benigno Teofilo , y Porfirio Jeronimo .

Con objeto de cambiar la estrategia y evitar los problemas de haber creado una célula terrorista con nombre propio y fines ilegales como eran los del DAESH, Sabino Obdulio pensó en camuflar legalmente el grupo ya constituido por otro de tipo cultural que actuara como pantalla y a tal efecto comentó en una de esas reuniones que iba a tratar de crear una especie de "Asociación Cultural Musulmana", que sirviera de pantalla para llevar a cabo una actividad clandestina, lo que le permitiría, de una parte, obtener ciertas subvenciones municipales y, de otra, tratar de contactar con Hamás (grupo islamista radical armado palestino), contar con su apoyo y poder perpetrar un atentado terrorista; no obstante, las gestiones realizadas en el ayuntamiento al efecto no dieron resultado al ser necesario registrar la sociedad y dar sus datos.

Contrariamente a los postulados de Sabino Obdulio que, siguiendo las consignas del DAESH, centraba los esfuerzos del grupo en la comisión de un atentado en suelo español; Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , en esa misma fecha de principios de 2015, persistían en su discurso de ir a Siria, congratulándose ante Eladio Obdulio de que Raul Marcial estuviera integrado en las filas del DAESH y de que los fines de semana ambos se comunicaban con él, celebrando por lo demás, cada conquista del DAESH y su posible unión con la organización africana Boko-Haram cuyo líder había jurado lealtad al DAESH.

De hecho, en una de las reuniones de Eladio Obdulio con Obdulio Victoriano en enero de 2015, éste último le comentó que él había adoctrinado a Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y a Fabio Vicente , informándole además Obdulio Victoriano de que, en caso de huida, el camino para entrar a Siria se compraba.

En el citado mes de enero de 2015, tras ocurrir el atentado de Paris en la sede de la revista de Charlie Hebdo, Obdulio Victoriano defendió ante Eladio Obdulio a los musulmanes, diciendo que quienes habían actuado mal eran los dibujantes que se habían mofado del profeta y que en los casos en los que se insulta al profeta, se mata y se mata. Además manifestó que al igual que sucedió en otros casos, en realidad no había sido un ataque sino un montaje de la propia policía francesa en contra de los musulmanes.

Sobre mediados de enero de 2015, en un encuentro entre Sabino Obdulio y Eladio Obdulio , Sabino Obdulio le dijo que le iba a ir facilitando libros sobre Al Qaeda, en concreto, el Manual de reclutamiento de Al Qaeda, al igual que ya hiciera con los chicos, a quien se lo dio, capítulo, por capítulo.

El 25 de enero de 2015 Sabino Obdulio y Eladio Obdulio fueron a casa de Imanol Lucas para celebrar el nacimiento de su segundo hijo. Durante la comida Sabino Obdulio intentó hablar del yihad pero había dos personas que no estaban de acuerdo y el tema se zanjó. Una vez se fueron, hizo con sus manos el gesto de coger una cabellera y cortarle la cabeza. En esta reunión Sabino Obdulio les habló de la idea de lobo solitario y actuar por su cuenta afirmando que él mismo había pensado ser uno de ellos.

Sobre el citado tema, Sabino Obdulio les comentó que un día se le podían cruzar los cables, podía recibir una inspiración coránica y realizar "algún acto" y sería una pasada; añadiendo que él no tenía intención de matar a "otro hermano" porque sí, excepto que fuera kafir (infiel).

Con motivo del citado encuentro Sabino Obdulio explicó a Imanol Lucas y a Eladio Obdulio su interpretación y justificación del yihad según los libros de uno de los especialistas en la materia que tenía en su casa, en concreto, Benigno Teofilo .

En otro momento, Imanol Lucas comentó a Sabino Obdulio quien asentía que estaría justificado matar a los gobernantes que no aplicaban los preceptos de la Sharia, justificando Sabino Obdulio la idea de atentar contra el Parlamento de Cataluña.

En otra de las reuniones, Sabino Obdulio comentó a Eladio Obdulio y a Imanol Vicente que él, (Sabino Obdulio), tenía el mismo pensamiento sobre la forma de ser musulmán que tenía Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente , pero que era mejor convencer a los menores que discutir con los mayores; añadiendo que el islam se establecerá en la tierra sea como sea, a golpe de machete o por convencimiento.



En una de las reuniones de febrero de 2015 en las que Eladio Obdulio , el menor y Imanol Vicente acudieron a la mezquita de Barberá del Vallés para romper el ayuno juntos, Sabino Obdulio les comentó la idea de cometer un atentado contra el Parlament, sin que ninguno pusiera ninguna objeción. También justificó las decapitaciones y hablaba de hacer explosivos caseros para hacer atentados. En relación a su elaboración, Sabino Obdulio comentó que había encontrado por internet el "libro de la cocina del anarquista" y una receta a base de pastillas para la tos, en concreto, de cloruro de potasa, animando a los asistentes a fabricar explosivos en sus casas como él lo había hecho en la suya provocando una mínima explosión porque las proporciones utilizadas en aquella ocasión eran mínimas, insistiendo en hacer algunas prácticas porque no era difícil.

Con motivo del atentado de Túnez, Sabino Obdulio se congratuló de los fallecidos provocados por el DAESH y de la idea que autores utilizaron, es decir, meterse todos disfrazados en una furgoneta con armas, plantarse en un sitio donde hubiera mucha gente congregada y disparar sin parar, idea que alabó como adecuada para cometer un atentado en nombre del DAESH.

Con la idea de que los miembros del grupo terrorista por él creado se mantuvieran en contacto, en marzo de 2015 fueron a Valls a ver a Eladio Urbano , Sabino Obdulio , Imanol Vicente , Francisco Andres , Eladio Obdulio y el menor coincidiendo con unas jornadas sobre salafismo en Reus.

En la comida, surgió el tema del yihad, de los vídeos de los ataques cometidos por el DAESH, de lo sucedido al piloto jordano, de las decapitaciones y de la idea de irse a Siria o cometer atentados, Eladio Urbano , al igual que Imanol Lucas , que antes de producirse las detenciones de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente eran partidarios de ir a Siria, se mostraban ahora favorables a la idea de cometer atentados en España, en concreto, contra la policía a quien, según las consignas del DAESH debía considerarse como su enemigo, pero no contra civiles, por el contrario, Sabino Obdulio pretendía atentar contra el Parlament.

Recogiendo la idea propuesta por Sabino Obdulio de cometer atentados, el 14 de marzo de 2015, Imanol Vicente propuso al menor y a Eladio Obdulio ir a ver a Francisco Andres a Barcelona, quedando los tres en la mezquita de Tarrasa de madrugada para el primer rezo; después de desayunar, se dirigieron en el coche de Imanol Vicente hacia las proximidades de su casa. Tras aparcar cerca de la estación de Sants, se reunieron con Francisco Andres y los cuatro dieron un paseo andando de aproximadamente una hora en el que comentaron a Francisco Andres que el motivo de estar ahí era hacer fotos a sitios emblemáticos para cometer un atentado y causar el caos y mucha repercusión, compartiendo la idea Francisco Andres .

Una vez que los cuatro estaban al corriente y mostraron su acuerdo en la idea de buscar lugares emblemáticos para atentar, Francisco Andres regresó a su casa, mientras Imanol Vicente , Eladio Obdulio y el menor se dirigieron en el vehículo del primero hacia la plaza de España, pensando que era un sitio idóneo al haber una comisaría de los Mossos d'Esquadra, el centro comercial "Las Arenas" y el hotel Plaza, por lo que aprovechando las paradas de la circulación, el menor que ocupaba el asiento delantero derecho, utilizando el móvil de Imanol Vicente fotografió los tres sitios.

A continuación, se dirigieron hacia el puerto olímpico, donde se encuentra el "Hotel Arts", y con el mismo objeto de fotografiar lugares emblemáticos contra los que atentar, Eladio Obdulio , que estaba sentado en el asiento trasero, descendió del vehículo y tomó unas fotos con el móvil de Imanol Vicente que enseñaron a Sabino Obdulio unos días más tarde quien les felicitó por su trabajo y la repercusión que podía tener un atentado contra alguno de los citados edificios.

En estos días en los que Eladio Obdulio se reunía con Imanol Vicente , éste le comentó que a él y al menor, le habían introducido en el grupo Eleuterio Ivan .

El 24/03/2015, Imanol Vicente y Eladio Obdulio fueron nuevamente en el coche de Imanol Vicente a ver a Francisco Andres a Barcelona y cuando pasaban a la altura de una comisaria situada a las afueras de Sabadell, Imanol Vicente comentó que también sería un buen sitio en el que además había muchas armas. Una vez en Barcelona, fueron a la casa de Francisco Andres y después de almorzar los tres juntos, Imanol Vicente y Eladio Obdulio regresaron a Tarrasa.

El 02/04/2015, Imanol Vicente y Eladio Obdulio fueron a la mezquita de Barberá del Vallés a ver a Sabino Obdulio , rompiendo juntos el ayuno.

En el transcurso de la tarde, Sabino Obdulio , en relación a la posibilidad de atentar en uno de los sitios que fueron a ver el 14/03/2015, les comentó que quizá podía tener más repercusión otro tipo de actuación, comentándoles que tenía en mente una idea, preguntándoles si estaban dispuestos a ejecutar a un infiel (kafir), afirmando el propio Sabino Obdulio que él si estaba dispuesto a hacerlo, les hizo saber que ya había escogido a la persona y que conocía sus detalles, preguntándoles si contaba con ellos y una vez que ambos asintieron, Eladio Obdulio le preguntó si era un banquero o un judío, preguntas que no obtienen respuesta.



Después, Sabino Obdulio les explicó que habría que prepararlo bien para después publicarlo indicándoles que vestirían a la persona con un mono naranja, le colocarían en una habitación oscura, imitando las ejecuciones que realiza el DAESH, grabarían la escena y después la publicarían en youtube o en las redes sociales, de modo que mientras se averiguaba lo ocurrido les daría tiempo a huir a Siria.

La citada propuesta motivó que una vez que Eladio Obdulio llegó a Tarrasa lo pusiera en conocimiento del instructor considerando que existe un peligro concreto de cometer un atentado.

El 04/04/2018, acudieron a la casa de Eladio Urbano en Valls, Sabino Obdulio, Imanol Vicente, Eladio Obdulio, Francisco Andres y el menor. Durante la estancia, enseñaron a Eladio Urbano las fotos que habían sacado de los edificios emblemáticos de Barcelona, diciendo Eladio Urbano que estaba de acuerdo en cometer un atentado contra la policía pero no contra civiles.

El 06/04/2015 cuando Eladio Obdulio se encontraba con Imanol Vicente, Francisco Andres y el menor, Francisco Andres, siguiendo las ideas de atentar en España dadas por Sabino Obdulio, propuso hacer una bomba con un par de bombonas de butano que se podían comprar fácilmente en una gasolinera.

El 8 de abril de 2015 se procedió a la detención de Sabino Obdulio, Victoriano Oscar, Obdulio Victoriano, Francisco Andres, Eladio Urbano, Imanol Lucas y Imanol Vicente, acordándose la entrada y registro de sus domicilios al igual que ya sucedió con los de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente.

1.- En el registro practicado el 19 de diciembre de 2014 en el domicilio de Eleuterio Ivan sito en la CALLE001 nº NUM076, piso NUM077, puerta NUM078 de Tarrasa, se encontraron los efectos siguientes:

Una cuartilla manuscrita con una relación de libros. Una segunda cuartilla con un texto también manuscrito a modo de instrucciones sobre el yihad. Una tercera cuartilla que contiene una relación de libros sobre autores del salafismo yihadista. Un borrador de carta de despedida manuscrita por Eleuterio Ivan a su prometida Eloisa Violeta y una nueva versión de esa misma carta sin tachones. Un trozo de papel sobre la yihad y un conjunto de documentos formado por una fotocopia en blanco y negro del libro "Guía del buen musulmán". Un folio con un dibujo hecho en rotulador verde de una espada árabe con un texto y los títulos de diferentes suras.

- La primera cuartilla es una lista de 11 los libros de Benigno Teofilo, uno de los máximos representantes teóricos del islamismo radical del siglo XX, entre ellos se encuentran dos de las obras más conocidas, llamadas "Jalones en el Camino" o "La justicia social en el Islam".

Los otros 9 libros que figuran en la primera cuartilla son:

1º.- Al Taswir al Fanni Fi-I-Qur'ah (La imaginaria artística del Corán).

2º.- Machahid al qiyama Fi-I Qur'an (Aspectos de la resurrección del Corán).

4º - Ma'arakat al Islam wa-I ra's maliyya (La batalla entre el Islam y el capitalismo).

5º - La paz mundial y el Islam.

6º - Fi zalal-al Qur'an (Bajo la égida del Corán). 7º - Dirasat islamiyya (Estudios Islámicos).

8º - Al mustaqbal li hadha-I din (El porvenir es de esta religión).

9º - Jasais al tasawwur al islami wa muqawamatuhu (Las características y los valores de la conducta islámica).

- La segunda cuartilla, manuscrita por Sabino Obdulio, y repartida por el citado a varios acusados, contiene lo que se podía denominar la fundación del grupo "Fraternidad islámica" que ya ha sido transcrita.

- La tercera cuartilla manuscrita también por Sabino Obdulio contiene una serie agrupada de autores y obras más recomendados para la formación en el yihad:

" Porfirio Jeronimo :Guerreros bajo el estandarte del profeta (Meditaciones sobre el movimiento yihadista).La cosecha amarga. La guía comprensiva para buscar el conocimiento noble. Un tratado exonerando a la Nación del deshonor de las acusaciones de debilidad y fatiga (marzo 2008)"

" Hipolito Nemesio :Las bases para la preparación." "OBL: América y la tercera guerra mundial. La operación de Riad Oriental y nuestra guerra a América y sus gentes (difundido en Internet en noviembre 2003)."

" Epifanio Matias : Lección y comprensión de la Yihad actual.

¿...? Hechicería y Guerreros de la Yihad (artículo)"

" Epifanio Matias :;Únete a la caravana de la Yihad!

"Las señales de los misericordiosos. La defensa de las tierras musulmanas."



" Ildefonso Nazario que escribió, en octubre del 2003: "Matad americanos cuya sangre es como la sangre de un perro". " Augusto Fructuoso : "A la sombra de las lanzas"."

" Romualdo Santiago : La revolución Islámica yihadista en Siria."

" Romualdo Santiago : La llamada a la resistencia internacional islámica (Libro que apareció en Internet en noviembre 2004). " Samuel Manuel (alias Romualdo Santiago) : Llamada a la Resistencia Islámica Global".

" Candido Remigio ": ¿Por qué la Yihad? Jamás sientas lástima por la América perversa".

" Edmundo Gonzalo : Los objetivos de la Yihad.

" Melchor Leovigildo : ideólogo de Al Qaeda y autor del artículo "Los 19 leones".

" Florencio Millan (alias Benjamin Julio al- Maqdisi, n. 1959) afgano árabe. (Milat Ibrahim wa-dawat al- anbiya wa-l-mursilin) (Los seguidores de la confesión de Ibrahim y la dawa de los Profetas y Enviados)".

" Donato Valentin : Artículo: La guerra en las ciudades". " Jon Eulogio : Todos los sistemas de gobierno no islámicos son Kufar".

" Marcos Rogelio / Cirilo Higinio / Horacio Higinio : El terrorismo: su significado y la situación desde el punto de vista islámico.¿...? Análisis sobre la emigración, sobre la preparación para la yihad".

Posteriormente aparecen diversas referencias a artículos que deben ser buscados en Internet, a juzgar por la referencia a una página web: " ¿...? Introducción a la cultura militar (ogrish.com/sabiduría islámica mundial - Producción de textos radicales.

El gatillo para iniciar la Yihad. Como prepararse para la Yihad.

Comentario sobre los musulmanes en Asia Central. Estudios militares en la Yihad contra los tiranos."

"G1MF (Frente Mediático Islámico Global) Red de propaganda yihadista.

maalemajihad.com ("hitos de la Yihad" lanzada en febrero del 2000.)

Al Neda, Islamic Jihad On Line, Global Islamic Media, azzam. com, moonwarriors. com, msanews.mynet.net/scholars/Laden, jihad.net."

El acrónimo Celestino hace referencia a Marcial Virgilio , del cual se mencionan dos escritos realizados por él sobre el Yihad contra Estados Unidos.

- El trozo de papel tiene el siguiente texto: "En nombre de Dios todopoderoso, la Yihad es un pilar fundamental en Siria y Afganistán".

- Igualmente se encontró una fotocopia en blanco y negro del libro "Guía del buen musulmán", en donde se habla del Yihad y un dibujo en rotulador verde del puño de una espada árabe y la shahada, o profesión de fe del islam en castellano "NO HAY MAS DIOS KE ALLAH Y MOHAMED SU PROFETA", en la que aparece el nombre de Taofiq.

- También apareció una carta de despedida de su novia Eloisa Violeta , cuyo texto es el siguiente:

"Salam Alaicom, Eloisa Violeta , soy Eleuterio Ivan , oye Eloisa Violeta para cuando te llegue esta carta alomejor ya no estoy aquí me abre marchado en hijra fisabelillah (al viaje en nombre de Alá) por todo lo que está pasando la policía va detrás nuestro y para ke me detengan por nada prefiero que sea por allah.

Ai personas por detrás Eloisa Violeta no te dijo kien por ke te levarias un disgusto enorme i allah lo sabe prefiero estar ikevocado pero ya lo notarás cuando no este. Eloisa Violeta perdóname lociento mucho Smahli. Ke sepas ke lo ke siento yo siento por ti jamás lo he sentido por alguna mujer y no creo ke vuelva a pasar te kiero un monton te amo te pido tambiiie ke no pienses mal de mi y espero in sha allah (si Ala quiere) ke allah te traiga un hombre mejor ke yo un hombre Salih no rompas la relación con mi hermana enseñale Din (fe). Y si Allah quiere nos volveremos a ver aquí sino en el janna (paraíso) bi idni lah as duza por mi Eloisa Violeta (pide a Dios por mi Eloisa Violeta) Eleuterio Ivan , te amo Eloisa Violeta .".

También se encontró un borrador de la carta con el mismo contenido pero en el que se precisa que el lugar de destino es Siria.

Igualmente, se encontró en el domicilio de Eleuterio Ivan la carta de despedida manuscrita por Amadeo Clemente (Virgilio Olegario) a su novia Mariana Ines , cuyo texto es el siguiente:

"Nunca te olvidaré y siempre te amare recuérdalo mi amor. Dumia es muy corta cuídate mucho. En mis suplicas siempre estarás y siempre te recordare. Perdona por no haber cumplido mi promesa pero hay una causa mayor y lo sabes (Yihad). Siempre serás mi niña y la luz de mis ojos. No sé cómo despedirme de ti ni quiero.

Perdóname por favor y aguanta. Trata bien a tu madre y a tu familia. Cuidala mucho. Todo esto se acaba muy rápido. El disfrute de esta vida es pasajero. Pídele perdón de mi parte a toda tu familia por los problemas que les he causado y a ti también y no pienses que eres una más. Para mi has sido mi único y verdadero amor y puede q... volvamos a ver y Allah sabe más"

2.- En el registro practicado en el domicilio de Amadeo Clemente , sito en la CALLE002 número NUM082 de Tarrasa, se encontraron:

Fotocopias de las epístolas 1-3-4 y 7 del Libro: "Manual de Reclutamiento AL QAEDA" de Alvaro Claudio y Ascension Natividad .

La primera epístola evoca la guerra total deseada por Al Qaeda y su concepción de la Yihad. La tercera es una exposición de las etapas necesarias para dar el último toque al proyecto de Al Qaeda para toda la Umma. La cuarta epístola es la más práctica de todas por cuanto describe con todo detalle el proyecto yihadista y las tácticas de guerra. La séptima epístola es un testamento dejado por un mártir de Al Qaeda, Alonso Miguel , jefe de una célula terrorista muerto en el 2004.

- La primera Epístola, se titula: "Así vemos y queremos la Yihad". De esa primera epístola fotocopiada, aparece subrayada la frase siguiente:

"A la decadencia, a la corrupción y al vicio los llaman civilización, libertad y democracia" (pag.41).

- La tercera epístola se llama: "La preparación de la Nación para la Batalla": En ella aparecen subrayadas las siguientes frases (páginas 91, 92,93 y 94):

"Ni portadores ni dimisionarios". "la nuestra es la nacionalidad de la fe, en la cual no existe diferencia alguna entre el árabe (...) ninguna diferencia entre las razas y los colores bajo el estandarte de Alá el Único. Todos son iguales: (...) Un Dios Único, una sola doctrina, una misma Nación..." "el Islam es a la vez una doctrina política global y una civilización única y distinguida, que ha consagrado la adoración de Alá y de su juicio. Es una doctrina preciada y poderosa que se impone a la razón y la fuerza, puesto que rehúsa compartir su adoración o asociar a otros su poder; su juramento de fidelidad a Alá es único, puesto que el Islam no admite otros juramentos de fidelidad." "debemos conocernos y conocer a nuestro enemigo." "...estudiando de forma exhaustiva sus capacidades y nuestras aptitudes. ¿ Cómo actuar y cómo alistarse en la Yihad?" "...los soldados de la fe (...) que se encomiendan al Islam ... somos conscientes de que ríos de sangre nos separan de este objetivo."

- La cuarta Epístola se llama: La Yihad (término que también aparece escrito en árabe). Contiene una anotación manuscrita en el encabezamiento del capítulo; es una shahada, o acto de fe, escrito en árabe y en castellano.

En ella se dice: "Les está permitido (combatir) a quienes son atacados, porque han sido tratados injustamente." ... "A quienes han sido expulsados injustamente de sus hogares, sólo por haber dicho: "¡Nuestro Señor es Alá!" (pág. 134-135)." "Se os ha prescrito que combatáis, aunque os disguste. Puede que os disguste algo que os conviene y améis algo que no os conviene. Alá sabe mientras que vosotros no sabéis"(pag.135) - Sura de la Vaca, 216...la obligación de la Yihad" (pag.137)... "Combatid contra ellos hasta que dejen de induciros a apostatar". Sura de la Vaca, 193... "Matad a los asociadores dondequiera que les encontréis" (pag.141) -Sura del Arrepentimiento, 5.

"Así se afirma la obligación de la Yihad contra los infieles, y esta obligación es permanente hasta el Juicio Final. El Profeta

-saa-dijo: "La Yihad continúa desde que fui enviado por Alá el Altísimo y hasta que el último grupo de mi Nación combata al Anticristo".(pag.141). "Id a la guerra, tanto si os es fácil como si os es difícil" (pag.142). "Si los infieles se instalan en el territorio del Islam, la Yihad se convierte en obligatoria para todos aquellos que están capacitados, incluidos los esclavos y las mujeres." (pag.143). En la página 144 aparece un párrafo referido a Al Qaeda que dice:

"Resumiendo, cuando hablamos de Al Qaeda y de sus miembros queremos completar lo que ellos empezaron, pues no luchan por poderes, sino que son nuestra vanguardia y la de la Nación. Por este motivo, debemos caminar sobre sus pasos y mejorar aquello que está incompleto, reparar lo que está averiado, apoyarlos con dinero, armas y hombres, pues ése es realmente nuestro deber..."

Dentro de esta epístola, hay un capítulo dedicado a la iniciación a la guerrilla en el que aparecen marcados los párrafos siguientes: En la página 147 hay una palabra, el asesinato, que está tachada y cambiada por la ejecución; la frase entera que se transcribe a continuación queda así: Se inicia entonces las operaciones clandestinas con la ejecución de los jefes impíos, de los representantes del poder, de sus partidarios y de sus símbolos."

En la página 148, se dice:..."es preciso obrar para formar un gran número de grupos yihadistas, sin paradero ni localización fija, a los que la Nación adore y a los que ésta proporcione todo lo que pueda." ..."Pero estos golpes deben estar programados con esmero y precisión y apuntar a un enemigo preciso"

- La séptima Epístola se llama: "Testamento del Mártir": En ella se hace referencia a la muerte y cómo deben afrontarla los que van a combatir por la Yihad. En la página 255 aparece el siguiente subrayado: "¿Acaso la muerte asusta a los que quieren reunirse con su Dios?" (...) ¿Es que los que quieren la victoria o el martirio tienen miedo de pasar de la vida a la muerte?"

Igualmente, se encontró un trozo de papel de libreta en el que está dibujada la bandera del Estado Islámico y diversas armas, así como la shahada o profesión testimonio de fe y varias fotocopias del libro "Manual de Reclutamiento AL QAEDA".

3º.- En el registro domiciliario de Eladio Urbano se encontró en el tercer piso, que se correspondía con una buhardilla una cavidad practicada en el suelo y tapada con maderas en la que había 25 sacos vacíos de productos químicos y un saco prácticamente lleno de azufre. En otra parte de la casa se encontró como una máscara con filtro para la protección de vapores orgánicos y disolventes y junto a ella una hoja fotocopiada de la "Shahada" con fondo negro y letras en blanco, utilizada simbólicamente como bandera por la organización terrorista del denominado estado islámico. Y además, los libros siguientes:

- Un folio redactado en árabe con encabezamiento en castellano (comunidad islámica pastoral de Tarragonés).

- Una cinta de video con referencia "GUERRA DE IRAK PROPIEDAD DE Hilario Octavio".

- 4 papeles manuscritos.

- 2 folios manuscritos.

- 44 papeles, 1 libreta negra pequeña, 1 libreta pequeña de aviones Disney y 1 libreta tipo cuartilla color azul.

- 12 CD.

- 2 sobres y 33 papeles.

- 32 CD.

- 8 documentos de diferentes tamaños.

- 37 papeles manuscritos, 1 tarjeta, 1 díptico, 1 sobre, un cuaderno tipo cuartilla azul y 1 sobre que contiene 2 CD.

- 3 papeles manuscritos, 1 CD y 1 tarjeta LYCAMOBILE sin la SIM.

- 6 papeles, 1 tarjeta LYCAMOBILE sin SIM, 1 agenda roja de UGT, 1 libreta pequeña azul marino y 1 máscara con filtro.

- Una libreta roja con 4 hojas sueltas.

4º.- En el registro practicado en el domicilio de Sabino Obdulio sito en la CALLE003 , número NUM083 , NUM077 NUM080 a de Sabadell se halló una hoja de libreta manuscrita tanto en el anverso como en el reverso, en la que aparecen detalladamente las instrucciones de fabricación de dos artefactos explosivos caseros (uno por cara). Uno de ellos incendiario y otro propiamente explosivo.

En la anotación aparecen los componentes y las cantidades y son los siguientes:

Artefacto incendiario. Ingredientes:

-Clorato de potasa (mitad).

-Azúcar (mitad).

-Un poco de carbón vegetal.

-Un poco de azufre, casi nada.

-Mecha.

En la anotación aparece un gráfico de los componentes y forma de proceder.

Artefacto explosivo. Ingredientes:

-Botella de champán.

-3/4 litro de gasofa.



-Aceite de moto quemado. Todo esto se precinta bien en la botella.

-clorato de potasa (pastillas para la tos, en la farmacia).

A continuación se indica en un gráfico la forma de proceder.

El informe pericial practicado sobre la anotación determinó la viabilidad de las instrucciones para fabricar explosivos caseros, dependiendo su potencia de la cantidad de ingredientes utilizados.

Además de lo anterior, se encontraron en su domicilio numerosos libros con anotaciones, documentos manuscritos y efectos relativos al yihad, a las organizaciones terroristas Al Qaeda y al DAESH, así como el original del panfleto de la denominación del grupo como "La Fraternidad Islámica" escrito por el propio encausado así como otros libros relativos al adiestramiento terrorista.

En particular, entre los libros hallados, se encuentran:

- Un Corán en castellano con anotaciones realizadas por Sabino Obdulio . En su página 8 aparece el anagrama de la organización autodenominada estado islámico (DAESH) y la frase Al-Dawa al- Islamiya fi al Iraqa al Sham, que traducida significa bandera del estado islámico de Irak y Levante (ISIS) y un dibujo de un círculo con una inscripción de la Shahada, símbolo del sello del profeta, consistente en la bandera que representa el estandarte de la entrada en combate. En la página 9, aparece otra nota manuscrita por Sabino Obdulio en la que se lee el lema: Baqqiyah wa-Tatamaddad (Permaneciendo y Expandiendo), que corresponde al lema propagandístico de DAESH. Y en la última página del mencionado Corán, se pueden observar las siguientes frases manuscritas:

"¡Maldígalos Allah x su incredulidad! (Anahu Allali bi Kufrihum). Que la maldición de Allah caiga sobre los incrédulos. Que la maldición de Alla caiga sobre los infieles. Que la maldición de Allah caiga sobre los injustos. Que la maldición de Allah caiga sobre hipócritas. Que Allah los destruya como falsean. Mátales Allah, como mienten. Mátales Allah, como se apartan de la religión de la verdad. Los jóvenes, Allah los proteja. Todo el poder y la fuerza provienen de Allah (La hawla wa la quata illa bilhah)." "Hay q hacer un juramento x Allah, el Altísimo, combatir a todos los q rechazan la fe".

- Ejemplar del Corán del autor Torcuato Nicolas . Es una edición en árabe y en castellano, en cuyos márgenes se han encontrado centenares de anotaciones manuscritas hasta cubrir completamente todos los márgenes del libro. Entre ellas hay citas de reconocidos yihadistas, tales como Marcial Virgilio (que aparece bajo las siglas Celestino), Porfirio Jeronimo , Epifanio Matias , Benigno Teofilo o Romualdo Santiago , pero también otras citas de autores no relacionados directamente con el yihad, como Sun-Tzu, Che Guevara o Cicerón, entre otros. Algunas de estas anotaciones son traducciones de palabras árabes, tales como: fahrd, que denota la obligatoriedad de ciertas prácticas por parte de los musulmanes, entre las que se encuentran el rezo, el ayuno en el mes de Ramadán, y el Yihad; hijra, o peregrinación para hacer el Yihad, a imitación de la que realizó el profeta Muhammad tras huir de la Meca; jutba, o sermón que se realiza tras el rezo por parte del imán, y otros. También hay fragmentos de comunicados de Al Qaeda, Hamás y otras organizaciones yihadistas, en los que se llama al Yihad y se denosta a los infieles, marcándolos como el objetivo prioritario de la guerra santa.

Fragmentos de textos sobre la filosofía salafista de autores no yihadistas, en los que se habla de las posturas de los grandes ideólogos del movimiento (Hipolito Victorino y Benigno Teofilo), en los que se recalca el rechazo a Occidente y comentarios que realiza el propio Sabino Obdulio respecto al Yihad y a la forma ideal de actuación de una célula yihadista, de la actitud necesaria para realizar la guerra santa y otras cuestiones.

En un cuaderno de la marca Oxford, de tapas amarillas manuscrito por Sabino Obdulio se encuentra lo que se podía denominar la creación del propio grupo liderado por el citado y denominado por él mismo como "Fraternidad Islámica -Grupo para la predicación del Yihad"-. De cuyo contenido se recogen los fragmentos siguientes:

"Los gobiernos islamistas nunca han sido, y nunca serán, establecidos a través de soluciones pacíficas y acuerdos negociados. Se instauran como [siempre] se instauran, por la pluma y el rifle, por la palabra y la bala, por la lengua y la dentadura (Declaración de la Yihad contra los Tiranos del País, Serie Militar, Manual de Entrenamiento de Al Qaeda)" pág. 13. "Un dicho del Profeta (saaw): "Si alguien me insulta, entonces cualquier musulmán q. le oiga debe matarle de inmediato". Bait ul-Mál (Los tesoros públicos)". pag. 14.

"Tagut (Tirano, término empleado x el maquis islamista argelino para referirse a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado opresor y represivo)." pag 21.

"Para los activistas suicidas, el día que muere un mártir es el día de su boda, pues ese día se reúne con las doncellas en el paraíso". Pag 42.

"Su democracia, su liberalismo corrompido, en definitiva su cultura, como decía nuestro Aji Benigno Teofilo , constituye el mayor riesgo al que nos enfrentamos. Por eso dejamos de propugnar dawa y predicamos la



Yihad contra los occidentales infieles y apóstatas q. son los culpables y propiciadores de la aparición de la nueva era de la jahiliya (Ali Imran)". Pág. 44. "Algunos ulemas radicales responden sobre los sentimientos ante la posibilidad de ejecutar a algún inocente y dicen q. "con aquellos q. hayan sido injustamente ajusticiados Allah tendrá especial misericordia". Pag 53.

En la 55 consta: "GRUPO (BORRÓN) PREDICACIÓN (BORRÓN) YIHAD:

(Células o fiahs, recaudación de fondos, trabajo religioso, seguridad y operaciones). Nuestro denominador común es primero nuestra situación social como musulmanes y la situación de nuestros ajs en general. Segundo nuestra ideología religiosa

q. compartimos y q. sitúa a los EE. UU. y sus aliados junto con los judíos y cruzados como enemigos del Islam y la creencia y la fe de q. Allah nos premiará x iniciar la Yihad global."- En la página 57, anotó: "Ser radical es tomar las cosas por la raíz".

En la 74 aparece: "La Reconquista de España fue el primer acto de colonialismo de Europa contra el Islam y también la + larga de las cruzadas" (Ziauddin Sardar) (musulmán moderado)".

En la número 80 escribió: "Un Palestino llamado Clemente Millan q. en 1993 dijo a la CNN: "Somos terroristas, si, somos terroristas xq. es nuestra fe" (...) Clemente Millan defendía la idea de q. todas las tierras q. en otros tiempos habían sido musulmanas, España inclusive, debían ser devueltas al redil del Islam". La primera frase vuelve a aparecer manuscrita en la página 166.

En la 83 figura: "El refrán del Profeta (saw) confirmó y dijo: "De hecho la Yihad continuará hasta el día del Juicio". Una nueva Yihad ha empezado, en especial en Bosnia y ya no parará, estamos con él, si Allah quiere".

En la 87 "Es preciso oponerse activamente a la guerra psicológica..." También aparece en la 95 el discurso sobre la guerra mediática de Occidente contra el Islam. En ella afirma que Occidente es discípulo de Shaytan, y que pese a que los judíos, mediante la cábala, cifraron en 70 años la duración de la religión islámica, el Islam ha demostrado ser eterno, y que por cada mártir que muere por Alá surgirá un "nuevo caballero temerario". Como ejemplo relata un episodio coránico respecto al portaestandarte de Mahoma. El redactor habla en primera persona, como si el artículo fuera de creación propia, no un mero apunte: "(...) Y para retomar la bellas palabras de un internauta q. he leído en un artículo publicado hace poco en los foros de Internet, diré como él: "Aunque Celestino sea mortal, el sol de la Yihad es eterno"(...)".

En la página 102 consta: "El ají (hermano) Porfirio Jeronimo dice q. Occidente ha utilizado eficazmente 6 armas contra nosotros y el Islam. En primer lugar la ONU. En 2, las ONG humanitarias occidentales (el diálogo de civilizaciones y la cooperación son instrumentos para derrotar al Islam, x eso acosamos a cooperantes y ONGs). En tercer lugar las empresas multinacionales (...). En cuarto lugar Porfirio Jeronimo menciona los sistemas de intercambio de información y comunicación. En quinto lugar se encuentran las agencias de prensa, y en sexto las cadenas internacionales de televisión."

En la página 143 dice: "La mordedura de una hormiga duele + a un mártir q. un lanzazo pues éstos les resultan + dulces q. el agua fría en un caluroso día de verano".

En la página 218, en alusión al grupo escribió lo que parece ser su nombre completo llamándola como: "Grupo para la Predicación de la Yihad perteneciente a la Hermandad Ben Laden, del Frente Mundial Islámico contra los judíos y Cruzados y la formación de la Legión Islámica Mundial".

En la página 230 escribió: "La estrategia planeada y ejecutada x cada célula u organización armada varía en función del respaldo popular, nuestra estructura, nuestra cohesión, nuestro apoyo externo y la propia respuesta del gobierno impío a nuestras acciones. Las células yihadistas hemos utilizado como métodos de ataque, fundamentalmente:

- a) Francotiradores, propios de un escenario de guerra.
- b) Bombas enterradas contra vehículos militares.
- c) Emboscadas contra columnas militares.
- d) Ataques con morteros y granadas.
- e) Ejecuciones selectivas con bombas contra autoridades políticas. Sabotajes oleoductos, gaseoductos o plantas de producción de electricidad.

Pueden hacerse ataques de oportunidad inteligentes."



En la página 240 "Cualidades de una Célula Operativa Durmiente: Paciencia. La paciencia... La paciencia... - El valor y el ímpetu... -El sentido del sacrificio y la ofrenda de su vida. - La seriedad y el rigor. La fuerza de carácter y de voluntad".

En la página 254 y bajo la rúbrica de "objetivos de Al Qaeda", escribe lo siguiente: Apoyar la religión de Allah, el establecimiento de gobierno islámico y la restauración del Califato Islámico.

Como requisitos para unirse a al Qaeda, establece:

- Acatar las reglas de AQ, sus creencias y objetivos.
- Obedecer a los líderes al mando en la medida de lo posible, sin faltar a las reglas islámicas.
- Ninguna conexión entre la pertenencia a AQ y cualquier otro grupo islámico.
- Mantener en secreto los asuntos relacionados con el trabajo.
- Buena forma física (salvo para trabajo administrativo).
- El candidato no debería suscitar dudas en lo relativo a la religión, integridad ni moralidad.
- Recitar el juramento de AQ."

En la página 272, "proceso de ideologización yihadista", habla de:

- 1) Acumulación de tensiones internas y malestar.
- 2) Perspectivas de resolver el problema desde el Islam.
- 3) Búsqueda decidida y prioritaria de la vía redentora.
- 4) Identificación del Principio Verdadero como punto de realidad para una nueva vida.
- 5) Establecimiento y asentamiento de laxos fraternales y hermanales, con un nuevo entorno de hermanos en un nivel de niyya
- 6) Intentar neutralizar las influencias externas a nuestro grupo.
- 7) Disposición a cumplir una misión q. sintonice con los nuevos principios asimilados, fisabillilah.

En la página 276, relativo a la "guerra de guerrillas" se dice:

- 1) Discriminar para procurar q. la guerra enfrente a 2 campos, los Muyahidines y la Nación, a un lado, contra la coalición judía cruzada y los regímenes en el poder, a otro
- 2) Actuar sin piedad con los enemigos y tratarlos con extrema violencia para aterrorizarlos, pues nosotros hemos sufrido nuestras propias dosis de terror.
- 3) No atarse a los territorios ni ocupar posiciones
- 4) Combatir mediante una Nación armada.
- 5) Extender el combate a una amplia zona territorial, y
- 6) Movilizar moral y psicológicamente al pueblo. No hay mejor palabra para ilustrar estas ideas que las del poeta que dice: "De la víbora, no cortes sólo la cola para librarte de ella. Si eres audaz y valiente, acaba tu obra cortando también la cabeza. Incluso si se muestra pacífico, el enemigo no va a dudar. En atacarte si un día entrevé la posibilidad.

En la página 490 trata sobre "iniciación de la guerrilla":

1. La creación y la formación
2. La doctrina de la acción
3. La organización @
4. Las armas utilizadas
5. El campo de intervención
6. Las etapas de la guerrilla
7. El mando militar"

Y en la página 492 dice" En la Yihad hay q. actuar de la manera siguiente:



- Discriminar para procurar q. la guerra enfrente a dos campos: los muyahidines y la Nación, a un lado, contra la coalición judeo-cruzada y los regímenes en el poder, a otro.
- Actuar sin piedad con los enemigos y tratarlos con extrema violencia para aterrorizarlos, pues nosotros hemos sufrido nuestras propias dosis de terror.
- No atarse a los territorios ni ocupar posiciones.
- Combatir mediante la Nación armada.
- Extender el combate a una amplia zona territorial.
- Movilizar moral y psicológicamente al pueblo.

No hay mejor palabra para ilustrar estas ideas q. la del poeta q. dice "De la víbora, no cortes sólo la cola para librarte de ella. Si eres audaz y valiente, acaba tu obra cortando también la cabeza. Incluso si se muestra pacífico, el enemigo no va a dudar. En atacarle si un día entrevé la posibilidad."

La yihad, las balas y los actos de los mártires son la única manera de combatir la degradación y la incredulidad que se ha extendido en las tierras musulmanas" (Comentario de un vídeo de formación de Al Qaeda interceptado x la policía en Londres después del 11-S)".

Las seis reglas de la Yidhad son:

1. La Yihad se hace por Alá, no por la riqueza, bienes fama gloria o poder.
2. La obediencia al Imán.
3. No malversar el botín.
4. Respetar las promesas de protección.
5. Resistir bajo el ataque.
6. Evitar la corrupción.

En la página 577 establece los siguientes, "OBJETIVOS DE LA YIHAD":

1. Derrocar gobiernos y regímenes apóstatas y corruptos
2. Reconquistar los territorios q. fueron islámicos (Al Andalus, sur de Francia, sur de Italia, islas del Mediterráneo, los Balcanes, Grecia)
3. Restablecer el Califato
4. Lograr un dominio global

En la página 610 aparece el texto manuscrito por Sabino Obdulio autor del panfleto del grupo "Fraternidad islámica" que se ha encontrado en los domicilios de otros acusados, que ya se ha transcrito pero cuya parte inicial dice así:

"El nacionalismo debilita la solidaridad religiosa y prácticamente la sustituye. Los dirigentes religiosos son impotentes xq están totalmente supeditados al gobierno, y se limitan a buscar medios y maneras de justificar lo q éste hace. Esto se le podría llamar unas de esas ofensivas al estilo cruzadas-judías. Las Asociaciones Islamistas y en especial Fraternidad Islámica (Ujuwwatun Islamiah), nos defendemos de las malévolas campañas de prensa, contra la televisión, y su perversa influencia, contra los peligros de las críticas eruditas a la Sunna, contra la decreciente importancia del Islam en los planes de estudios, contra la ropa permisiva en las mujeres, y así sucesivamente. Está renaciendo el Islam y tiene que ser activista y militante..."

El libro "Manual de reclutamiento de Al Qaeda" formado por 7 epístolas, que Sabino Obdulio entregó, entre otros, a Amadeo Clemente , y cuyo contenido también ha sido transcrito.

El libro "El viaje del yihadista. Dentro de la Militancia musulmana"

También se encontró diverso material relativo a:

- 1º- Manifiesto en favor de la acción directa violenta.
- 2º- La destrucción del Estado.
- 3º- Escuela de las Américas. Manual de Terrorismo. 4º- Diversos comunicados de ETA.
- 5º- Artículos sobre la violencia y el Estado y reflexiones sobre la violencia.

También se encontró una libreta marca Oxford, de 48 hojas cuadriculadas, manuscritas en castellano y árabe por Sabino Abdulio en la que aparece el nombre en español y en árabe de la Fraternidad Islámica y en una de las cuartillas "Grupo para la predicación de la Yihad" en las que se hace referencia al llamamiento a la Yihad armada, así como a la justificación de la misma, y además de los anterior, los efectos siguientes:

- Libro "Inteligencia militar. Conocer al enemigo, de Napoleón a Al Qaeda", de John Keegan.
- Libro "El Terrorismo. Cómo es. Cómo se hace", de José Sanmartín.
- Libro "Fuimos tan terriblemente consecuentes", de Stephan Wisniewski.
- Libro "Democracia y leyes antiterroristas en Europa", de J. Vicente, Chamorro y otros.
- Libro "Control de disturbios. Manual de contraguerrilla urbana", de Gral. M. Taylor.
- Libro "Ciberactivismo. Sobre usos políticos y sociales de la red".
- Libro "El moderno Estado capitalista y la estrategia de la lucha armada", de grupo Baader-Meinhof. Fracción del Ejército Rojo.
- Libro "11-M. Cómo la Yihad puso de rodillas a España", de Miguel Platón.
- Libro "11-M. La venganza" de Casimiro García-Abadillo.
- Libro "Conexión Al Qaeda. Del islamismo radical al terrorismo nuclear", de Luis A. Villamarín Pulido.
- Libro "Euskadi Eta Askatasuna. Euskal Herria y la libertad. 11.1998-1999 Lizarra-Garazi".
- Libro "Desarrollar la guerra popular sirviendo a la revolución mundial", de Comité Central Partido Comunista del Perú.
- Libro "Democracia policial: nuevas formas de interiorización del control social".
- Libro "Los Nuevos mártires de Alá. La realidad que esconden los atenta dos suicidas", de Farhad Josrojavar.
- Libro "Brigadas Rojas. Ataque al corazón del Estado italiano".
- Libreto "Textos para el debate en el movimiento revolucionario europeo (II)".
- DVD titulado "ETA saliendo de las sombras".
- Diverso material impreso que se relaciona en los siguientes epígrafes:
 - a. Manifiesto en favor de la acción directa violenta.
 - b. La destrucción del Estado.
 - c. Escuela de las Américas. Manual de Terrorismo.
 - d. Diversos comunicados de ETA.
 - e. Diversos artículos referidos "Sobre la violencia y el Estado y reflexiones sobre la violencia"
- Tres (3) hojas de papel manuscrito con diversas anotaciones entre las que hay direcciones y otras reseñas.
- Libro "El Corán" en español edición preparada por Julio Cortés, con anotaciones manuscritas en bolígrafo azul en las siete (7) primeras páginas, así como por diversos parajes del libro.
- Libro titulado "Las siervas de la muerte. Las mujeres kamikazes en Palestina", de Bárbara Víctor.
- Libro titulado "La yihad terrorista", de Luis de la Corte Ibáñez y Javier Jordán.
- Libro titulado "Siria vencerá. Lucha heroica contra la OTAN y sus mercenarios", de Tamer Sarkis Fernández.
- Libro titulado "Redes y guerras en red. El futuro del terrorismo, el crimen organizado y el activismo político", de John Arquilla y David Ronfeldt.
- Libro titulado "Chechenia versus Rusia. El caos como tecnología de la contrarrevolución", de Antonio Fernández Ortiz.
- Libro titulado "La guerra periférica y el Islam revolucionario. Orígenes, reglas y ética de la guerra asimétrica", de Jorge Verstrynge.
- Libro titulado "El idealista de la violencia", de Severino di Giovanni.



- Libro titulado " Marcial Virgilio , la espada de Alá", de Eric Frattini.
- Libro titulado "Conexión Madrid. Cómo y por qué Sarhane y Jamal se convirtieron en terroristas yihadistas", de Justin Webster e Ignacio Orovio.
- Libro titulado "La Yihad en España. La obsesión por reconquistar Al-Ándalus" de Gustavo de Arístegui.
- Libro titulado "Al Qaeda. Viaje al interior del terrorismo islamista", de Rohan Gunaratna.
- Libro titulado "Terrorismo religioso. El auge global de la violencia religiosa", de Mark Juergensmeyer.
- Libro titulado "En nombre de Osama Ben Laden. Las redes secretas del terrorismo islámico", de Roland Jacquard.
- Libro titulado "Terrorismo sin fronteras. Actores, escenarios y respuestas en un mundo global", de Javier Jordán, Pilar Pozo y Miguel G. Guindo.
- Libro titulado "Lo más granado de los jardines de los justos" de An-Nawawi.
- Libro titulado "La yihad a nuestras puertas", de David Alvarado Roales Foca.
- Libro titulado "Mensajes al mundo. Los manifiestos de Osama Bin Laden", de Bruce Lawrence.
- Libro titulado "El mundo según Al Qaeda. Textos sin comentarios", de Brad K. Berner.
- Libro titulado "Yihad. Habla Bin Laden. Declaraciones, entrevistas y discursos", de Brad K. Berner.
- Libro titulado "El poder de Israel sobre los Estados Unidos", de James Petras.
- Libro titulado "Occidente en guerra contra el yihadismo. El papel de la fe y de la razón", de George Weigel.
- Libro titulado "Guerra Santa S.A. La red terrorista de Osama Bin Laden", de Peter L. Bergen.
- Libro titulado "España en el punto de mira. La amenaza del integrismo islámico", de Javier Valenzuela.
- Libro titulado "El islamismo en tiempos de al-Qaida", de François Burgat.
- Libro titulado "La venganza de la historia. La batalla por el siglo XXI", de Seumas Milne.
- Libro titulado "Terrorismo. La gran excusa. Lo que los Estados Unidos no quieren saber de ellos mismos", de Michael Parenti.
- Libro titulado "Manual de reclutamiento de Al Qaeda", de Mathieu Guidère y Nicole Morgan.
- Libro titulado "Las normas en el camino del Islam", de Sa'id Qutb.
- Libro titulado "Guardianes del Islam. Los intelectuales tradicionales y el resto de la modernidad", de Malika Zeghal.
- Libro titulado "El agujero. España invadida por la yihad", de José María Irujo.
- Libro titulado "La trastienda del terror", de Richard Labévière.
- Libro titulado "Hamás. Política, beneficencia y terrorismo al Servicio de la Yihad", de Matthew Levitt.
- Libro titulado "El nuevo terrorismo islamista, del 11-S al 11-M", de Fernando Reinares y Antonio Elorza.
- Libro titulado "En el nombre de Alá. La red secreta del terrorismo islamista en España", de Pedro Canales y Enrique Montánchez.
- Libro titulado "El Islam radica. Tecnología medieval, política moderna", de Emmanuel Sivan.
- Libro titulado "Al Qaeda. Raíces y metas del terror global", de Alfonso Merlos.
- Libro titulado "El caos que viene. Enemigo sin rostro guerra sin nombre", de Adrián Mac Liman.
- Libro titulado "El ala radical del Islam. El Islam político: realidad y ficción", de Waleed Saleh Alkhalifa.
- Libro titulado "La guerra fantasma. El mundo bajo la amenaza terrorista", de Raúl Sohr.
- Libro titulado "La acción directa. Las leyes canallas. El sabotaje", de Émile Pouget.
- Libro titulado "Jefe Atta. Maestro de suicidas", de Pilar Urbano.
- Libro titulado "La resistencia es posible. breve repaso a la lucha amada europea entre 960 y 2007", de Ateneo Libertario Besós.
- Libro titulado "El sabotaje", de Emile Pouget.



- Libro titulado "Terror.com.Irak, Europa y los Nuevos frentes de la YIHAD", de Alfonso Merlos.
- Libro titulado "Profetas del miedo. Aproximación al terrorismo islamista", de Javier Jordán.
- Libro titulado "La guerra moderna y la lucha contra las guerrillas", de Roger Trinquier.
- Libro titulado "Los hermanos Musulmanes", de Xavier Ternisien, que contiene dos (2) hojas de papel manuscrito entre las páginas del libro, en una de estas hojas aparece un anagrama con dos espadas cruzadas.
- Libro titulado "El monoteísmo", de Kitab At-Tawhid.
- Libro titulado "Yihad. El auge del islamismo en Asia Central", de Ahmed Rashid.
- Libro titulado "Una historia del terrorismo", de Walter Laqueur.
- Libro titulado "El eco del terror. Ideología y propaganda en el terrorismo yihadista", de Manuel R. Torres Soriano.
- Libro titulado "El islamismo contra el islam. Las claves para entender el terrorismo yihadista", de Gustavo de Arístegui.
- Libro titulado "La Yihad. Expansión y declive del islamismo", de Gilles kepel.
- Libreta de color amarillo a cuadrículas escritas las tres primeras páginas.
- Libreta de tapas marrones marca Oxford con hojas cuadrículadas manuscrita en bolígrafo azul en su totalidad, la mayoría en castellano y con caracteres árabes intercalados y anagramas diversos. Entre las hojas de la libreta se hallan diversas hojas manuscritas.
- Carpeta de color marrón que contiene diversas partes de libros fotocopiadas y grapadas que son las siguientes:
 - a. Quinta epístola. Epístola a las mujeres.
 - b. Cinco partes de libros más sin título ni identificación.
- Tres (3) hojas del diario El Periódico de Catalunya de fecha 31 de agosto de 2014 que se refiere al tema de la Yihad.
- Diversas hojas sueltas y manuscritas en bolígrafo azul de interés para la causa.
- Corán en español con introducción, traducción y nota de Juan Vernet con multitud de anotaciones manuscritas a lo largo del libro.
- Libro titulado "El edén de los virtuosos", de Abu Zakariah Muhi Ad Din An Nauai.
- Hoja manuscrita en bolígrafo azul que contiene mensaje en árabe con grafía latina.
- Libro "Justicia social en el Islam" de Sayyid Qutb.
- Libro "Cómo derrotar a los yihadistas. Un plan de acción", de Rivhsard A. Clarke.
- Libro "El camino hacia Al-Qaeda", de Montasser Al-Zayyat.
- Libro "El fortalecimiento del musulmán a través del recuerdo de Alá", de Said Ali Ibn Wahaf Al-Qahtani. En el interior del libro se hallan diversas hojas sueltas manuscritas.
- Libro "El noble Corán", de tapa landa verde y tamaño de bolsillo con múltiples anotaciones manuscritas en sus páginas.
- Libro "Terrorismo. Una breve introducción", de Charles Townshend.
- Libro "Guerrilla", de T.E. Lawrence.
- Libro "El odio a Occidente", de Jean Ziegler.
- Libreto "Del terrorismo y del Estado", de Gianfranco Sanguinetti.
- Libreto "Golpear donde duele", de Ted Kaczinsky.
- Libreto "El manifiesto de una bomber. La sociedades industrial y su futuro".
- Libreto "Guerrilla 1" de Mao Tse-Tung y otros autores.
- Libreto "Manual de autodefensa civil", de Grupo 17 de marzo.
- Libreto "Manual práctico de autodefensa proletaria", editorial El Percal.

- Libro encuadernado en espiral titulado "Minimanual del guerrillero urbano", de Carlos Marighela.

- Libro encuadernado en espiral "La guerra de guerrillas", de

V.I. Lenin.

- Hoja manuscrita en bolígrafo azul donde se describe cómo fabricar un artefacto explosivo, así como sus componentes, con un dibujo en la parte inferior de la misma.

5º.- En el registro practicado el 08/04/2014 del domicilio de Victoriano Oscar , sito en la CALLE004 nº NUM079 , piso NUM080 , puerta NUM078 , de Terrassa, le fueron intervenidos en su domicilio:

-Tres libros en árabe sobre legislación relativa a la sunna, entre la que se encuentra la relativa al yihad y al martirio.

- Y otros 8 libros, de entre ellos: "El néctar sellado" y "El monoteísmo". Libro que se encontró también en el domicilio de Imanol Lucas .

Revista de Arabia Saudí, escrita en árabe, de índole salafista. En la portada figura: "Echad a los judíos, cristianos y renegados de la Península Arábiga". -"Guía del grupo salvado". En la primera página aparece una dedicatoria a Victoriano Oscar en la que se dice: "Pido a Dios que tú y yo, hermano Victoriano Oscar , y todos los unificadores formemos parte del grupo de los salvados. Amén." El punto 12 dice así" Los que instan a todos los musulmanes a hacer la Yihad por la causa de Dios. Esta última pauta habla de tres tipos de Yihad:

- La yihad a través de la palabra y la pluma: invitando a los musulmanes y a los que no lo son a confesar el verdadero Islam y a la Unicidad, limpio de todo signo de apostasía, apostasía que se ha expandido en varios países musulmanes, el profeta Mohamed dijo: No llegará el día del juicio final hasta que unas tribus de mi nación se junten con los infieles y hasta que tribus de mi nación adoren estatuas.

- La Yihad financiera: Se realiza para financiar la propagación del Islam, editar y publicar libros de predicación islámica, ayudar a la gente más necesitada para aferrarles al Islam, para fabricar y comprar armas y equipamientos.

- La Yihad el Alma: Se hace luchando y participando en batallas para hacer triunfar el Islam y para alzar la palabra de dios y hacer que la palabra de los incrédulos esté en lo más bajo del escalafón, el profeta, en este propósito, dijo: Hacer la Yihad contra los apóstatas a través de vuestros bienes, vuestras almas y vuestras lenguas."

- 28 Revistas en árabe, CD's con "nasheeds" de contenido yihadista, que llaman a hacer la yihad.

- 47 tarjetas escritas en árabe sobre ciertas normas de conducta, algunas de ellas relativas a las mujeres, de tipo radical.

- 11 cd#s, cuyo contenido más relevante es el siguiente:

Pista 1: contiene el "nasheed" titulado "Vamos a librar batallas contra ellos" en el que se dice:

"Se escucha la Voz de Segundo Victor (yihadista, originario de Kuwait que participó en la guerra de los Muyahidines contra la ocupación de la URSS en Alganistán), comentando el inicio de una operación militar y deseando que Dios acoja a los posibles mártires. Vamos a librar batallas contra ellos, vamos a caminar juntos para hacerles frente. Vamos a devolver nuestros derechos robados, y con toda la fuerza los vamos a expulsar. Con la fuerza de la verdad vamos a liberar la tierra de los libres Y vamos a limpiar Al-QUDS (nombre que recibe la ciudad de Jerusalén en árabe) de todo signo de humillación y de vergüenza. Vamos a destrozarnos sus fortalezas con nuestra sangre. No vamos a conformarnos con ningún territorio ocupado, ni dejaremos ni un palmo de humillación.

En la pista 2, al inicio, se escucha una comunicación de guerra en el cual dice "necesitamos munición, necesitamos más apoyo", después se escucha un cántico, que dice: "los incrédulos se reunieron contra nosotros, y tienen un ejército grande, vienen de oriente y occidente, son blancos y negros, Oh Dios, protégenos, aleja de nosotros la maldad de los enemigos... a este enemigo se ha aliado los judíos... tenemos que dejar los placeres de esta vida y amar la muerte ¡Oh Dios!...¡Oh Dios! Haznos de la gente sincera, haz de nosotros los que van a combatir esta maldad, Que hagan construir, con la Yihad, el mundo del Orgullo y de la nobleza..."

La Pista 4 contiene un "nasheed" alabando la labor del mártir que es un ejemplo a seguir.

La Pista 5 contiene un "nasheed" que dice que el que es mártir no está muerto sino que está vivo y feliz, que está acogido por Dios, y su destino es la eternidad. Habla de la labor del mártir en el campo de Batalla.

La Pista 6 contiene un "nasheed" que llama a no tener miedo al enemigo, que Dios está con el que toma las armas. Es por tanto un cántico que llama a la yihad.

La Pista 7 contiene un cántico sobre Afganistán. Dice que este país es la tierra de la Yihad, es la esperanza para la construcción de la nación, es el orgullo de nuestra nación, es en Afganistán donde cayeron los rusos, es allí donde están los soldados de Allah...

En la Pista 8 se empieza con una simulación de combate, donde uno pregunta a otro si KHALID murió como mártir por la causa de Dios.

Después empieza un cántico que dice: "Cielo, alégrate, es la hora de la despedida, es la hora de la muerte por Dios y por la eternidad, un puñado de jóvenes ofrecen la muerte al Dios eterno... jóvenes que ofrecen sus sangres..."

En la Pista 9 hay un cántico que habla de hacer la yihad contra el enemigo: "Adelante, adelante, los jóvenes del sacrificio responden a la llamada, para devolver la justicia y para derrotar al enemigo opresor... vamos a marchar sobre el incrédulo en su propia tierra... vamos a destruir sus fortalezas".

La Pista 10 contiene un "nasheed" que habla sobre las bondades de la Yihad.

La Pista 11 es un cántico sobre el apoyo al Islam, que desde la mezquita surge la llama que va a luchar contra los judíos.

En las Pistas 12, 13 y 14 se escuchan cánticos yihadistas que llaman a la Yihad.

La Pista 15 es un cántico que llama a la nación Islámica a combatir al enemigo. Que el enemigo se ha aliado y tiene la intención de exterminar el Islam.

Así mismo, tras el oportuno volcado y extracción de los datos se hallaron los siguientes productos audiovisuales: Archivo adjunto a un mensaje del chat que contenía un vídeo como archivo adjunto enviado por el señor Segundo Alberto (Victoriano Oscar), al resto de los participantes en fecha 17/01/15 (diez días después de los atentados cometidos en París contra la revista "Charlie Hebdo". En el vídeo la persona que habla de los atentados de París contra la revista "Charlie HEBDO" producidos el 07/01/15 afirma que en un 99% que se trata de un montaje y que las personas que en él intervienen (Víctimas, médicos, policías, etc... son actores, ya que se trata de "un autoatentado" o "atentado de falsa bandera" para inculpar a los musulmanes.

El día 22-12-2014 a las 23:12:32 horas, el usuario del teléfono NUM023 @s.whatsapp.net envió a Victoriano Oscar un artículo en español sobre las impresiones de un escritor alemán llamado Rogelio Leandro que viajó al corazón del territorio del ISIS. El artículo pertenece a un documental emitido por la cadena CNN en diciembre de 2014, y publicado por el periodista alemán de esa cadena Frederich Pleitgen sobre el Estado Islámico titulado: "Un viaje a las entrañas del ISIS: son más peligrosos de lo que la gente cree". El artículo dice así:

A lo largo de su gira por las profundidades del 'califato' islamista, Rogelio Leandro visitó Raqqa y Deir Ezzor, en Siria así como Mosul, en Irak. Tiene previsto publicar un sumario de su viaje y, hasta entonces, cuenta parte de sus impresiones en entrevistas a diferentes medios.

"Lo horrible es que a pesar de todas las atrocidades del EI y del temor que reina sobre los lugareños, la gente se ve relativamente contenta", confesó el viajero a la cadena CNN. "Unos 130.000 cristianos han sido expulsados de la ciudad, los chiítas han huido, muchas personas han sido asesinadas y sin embargo, la ciudad está funcionando y a la gente en realidad le gusta la estabilidad que el Estado Islámico les ha traído (...) Hay una terrible sensación de normalidad en Mosul", comenta Rogelio Leandro .

Según el alemán, lo más peligroso es que el número de yihadistas aumenta cada día, siendo muchos de ellos profesionales de alto grado y extranjeros. "Nos hemos cruzado con gente de Europa y EE. UU. Uno de ellos era de Nueva Jersey", cuenta el viajero.

Rogelio Leandro testimonia también que vio a niños soldados equipados con fusiles AK-47, quienes aseguran haber estado ya en los campos de batalla.

"El Estado islámico llevará 'un verdadero islam' al mundo", aseguró a Rogelio Leandro un yihadista alemán quien habló en nombre de los líderes del EI. Los musulmanes de otras ramas, como los chiítas, serán exterminados si se niegan a convertirse, puntualizó. "A 150 millones, 200 millones o 500 millones, da igual".

No solo Oriente Próximo, sino que tampoco Europa puede dormir tranquila. "Conquistaremos Europa un día. No es una cuestión de si conquistamos Europa, es solo una cuestión de cuándo sucederá", dijo el yihadista. Además dijo que EI llegará armado. Y amenazó con asesinar a aquellos que no se conviertan al Islam o no paguen el impuesto islámico.

Victoriano Oscar contesta a quien le envió el artículo con la imagen de un mapa del mundo en el que pueden verse todos los países conquistados por la bandera del DAESH.



En relación a este particular, Jussef relató que el 26 de diciembre de 2014, cuando salía de la mezquita de Tarrasa con Victoriano Oscar y el menor, Victoriano Oscar al ensalzar las acciones del ISIS afirmó que donde impera la "Sharia" y las leyes del estado islámico se vive mejor, les recomienda que busquen en internet la entrevista del periodista.

Por otro lado, se le intervinieron en el teléfono móvil tres fotografías: una realizada desde el propio teléfono en la que se observa la estación de Sants de Barcelona delante de la entrada de la estación de trenes, otra en la que aparece Victoriano Oscar conversando con el menor y, la tercera se trata de una imagen en la que aparecen dos personas, tras ellas se observa parte de la bandera del ISIS.

6º.- En el registro practicado en el domicilio de Imanol Vicente se le intervinieron distintas publicaciones como el libro del yihad contenido en el archivo en formato pdf en el ordenador "Mashare". Se trata de un libro escrito en árabe escrito por Vicente Jacobo que trata de temas como los siguientes: cómo combatir a los incrédulos; castigos de no cumplir el yihad, las bondades del yihad; del Muyahid, como persona más apreciada por Ala; de que el Turismo de esta Nación es el Yihad; los beneficios de financiar el Yihad; los beneficios de auxiliar a los muyahidines, de apoyarles; de los entrenamientos y ejercicios de manejar armas; de los beneficios de matar a un incrédulo por la causa de Alá; de los beneficios del Inghimas (morir matando); así como:

- Un (1) ordenador portátil marca TOSHIBA.
- Una (1) cámara de fotos marca Nikon.
- Una (1) Tablet marca WOXTER.
- Un teléfono móvil (1) marca Samsung.
- Seis (6) soportes informáticos en formato Dvd/Cd.
- Dos (2) Cds.
- Un (1) teléfono marca Samsung blanco con funda de silicona.
- Un (1) teléfono marca Samsung blanco.
- Un (1) teléfono marca Acer negro.
- Una (1) cámara de fotos marca Sony y una tarjeta (1) Sd de 2 GB de memoria.
- Una (1) libreta cuadriculada manuscrita.
- Dos (2) CD y un (1) Dv.

Gran cantidad de material videográfico referido al Estado Islámico y a los yihadistas.

De los vídeos encontrados, se han contabilizado un total de setenta y cinco (75) que hacen referencia a temáticas abiertamente yihadistas o que justifican claramente el Yihad armado o violento:

4 A1 VÍDEO TEMÁTICA

- 1 Descripción de los muyahidines como leones que no temen la muerte a favor de la causa divina, aparece también un corte de Marcial Virgilio .
- 2 Video propagandístico de DAESH que quiere demostrar a los musulmanes la necesidad de establecer un Estado Islámico.
- 3 Declaraciones de lealtad al auto proclamado Estado Islámico.
- 5 Video propagandístico de DAESH sobre la abolición de las fronteras diseñadas por el tratado Sikes-Picot.
- 7 Los principios contrarios a la doctrina wahabita.
- 8 La necesidad del Yihad en el Islam según el jeque Placido Rodrigo , Ambrosio Urbano
- 9 Sermón de un jeque jordano que dice que todo aquel que ataca el Estado Islámico es un enemigo del Islam.
- 10 Video propagandístico del Estado Islámico sobre la conquista de un punto de control y el uso de un suicida en esta operación.
- 11 El uso de suicidas en las operaciones del Estado Islámico.
- 12 Recopilatorio de los dichos proféticos que hacen referencia.
- 14 Kurdos de: Turquía vejan a un sirio y le cortan la barba.



- 15 La obligación de rebelarse contra los gobernantes que no apliquen la Shari.
- 17 El jeque Constantino llama a declarar la yihad contra todos los cristianos hasta que se convierten al Islam o hasta que estén bajo control de los musulmanes y paguen.
- 18 Vídeo de propaganda de DAESH sobre una operación.
- 19 Vídeo crítico contra los religiosos afines al régimen de Arabia Saudí.
- 20 Canal Al Jazeera difunde la noticia de la caída de un avión militar, a manos del estado islámico en Irak.
- 21 Un discurso del jeque Benjamin Julio , portavoz del Estado islámico, desmiente las leyendas y las mentiras sobre los crímenes que está cometiendo el estado islámico.
- 22 El jeque Imanol Juan advierte de la Manipulación mediática al tachar el Estado Islámico de terrorista.
- 23 Vídeo propagandístico de DAESH contra el Frente Al Nusra.
- 24 Vídeo propagandístico del estado Islámico en el cual demuestra la buena calidad de vida bajo el Gobierno del Califato.
- 25 Sermón dirigido por el jeque Aquilino Mateo que llama a apoyar al Estado islámico y hace una incendiario crítica a los que se alían para luchar contra el Estado.
- 28 Amenaza de dos yihadistas a Francia.
- 29 El presidente egipcio ratifica el tratado de paz con Israel.
- 30 La muerte como condena a quien insulta a Dios.
- 31 La muerte como condena a quien insulta a Dios y a su profeta.
- 32 Vídeo de tres yihadistas del Estado Islámico en el cual uno de ellos declara haber matado a cinco miembros del PKK kurdo.
- 33 Cántico Sobre las hazañas del Estado islámico
- 34 Vídeo propagandístico de DAESH sobre el ataque a una base de entrenamiento.
- 35 Vídeo propagandístico de DAESH sobre el funcionamiento del Estado.
- 36 Vídeo propagandístico de DAESH sobre las grandes cantidades que gasta EEUU en Twitter para luchar contra el DAESH.
- 38 Cántico yihadista.
- 39 Cántico que se titula: "El eco de las espadas" Anima los muyahidines a vengarse de los infieles.
- 40 Cántico yihadista titulado "Oh madre mi religión me llama para hacer la yihad y el sacrificio".
- 42 Diversos cánticos yihadistas: llamamiento a la yihad, animación de los muyahidines, recordar las hazañas de los antepasados elogio de la valentía y la lealtad de los muyadines.
- 45 Vídeo de DAESH que intenta demostrar que sigue ocupando Kobane.
- 47 Los motivos que lleven a juzgar al musulmán como persona que ha dejado de ser musulmana.
- 48 Vídeo propagandístico de DAESH para afiliar en sus filas a jóvenes.
- 49 Cántico que elogia la yihad y la valentía de los muyahidines.
- 50 Los muyahidines animan a los jóvenes para que se apunten en la yihad contra los chiitas.
- 51 El jeque Diego Urbano relata la historia de "gente del paraíso y la gente del infierno".
- 53 Grabación de ejecuciones y cadáveres de soldados chiitas.
- 54 No se tiene que someterse a un gobernante que no aplica la Sharia.
- 57 El sermón que fue la causa de retirar la nacionalidad kuwaití del jeque Diego Urbano .
- 59 El jeque Dario Edmundo explica el enjuiciamiento de las personas que no apliquen la ley musulmana.
- 60 La clase 47. La generosidad del misericordioso. Explicación del libro Tawhid (Monoteísmo).
- 61 Fuerte respuesta del jeque Maximiliano Torcuato al ulema saudita Nazario Dionisio que acusa el Estado del califato de infiel.

- 62 Nasheed yihadista.
- 63 Técnicas de protección de los drones militares.
- 65 Mensaje a los habitantes de Arabia Saudita para que apoyen y se incorporen al Estado Islámico.
- 69 El jeque Cesar Patricio , imán de la mezquita del profeta defiende el Estado Islámico.
- 70 Constantino explica que los gobernadores que no aplican las leyes musulmanas son infieles.
- 71 Nasheed yihadista.
- 72 El Dr. Aureliano Fulgencio .
- 73 Grabación del rezo del viernes y el último sermón que ha dirigido el líder del estado Islámico.
- 75 Las tribus de Kerkuk apoyan los muyahidines del estado del Califato en Iraq y Sham liderado por el jeque Al.Bagdali.
- 76 El jeque Al.Albeni explica el enjuiciamiento de las personas que dejen de rezar.
- 77 Conjunto de fetuas en las personas que dejen de rezar.
- 78 Cántico de los muyahidines del estado islámico.
- 79 El momento del martirio de un héroe soldado iraquí en el momento de intentar desactivar una mina antipersonas.
- 80 Un mensaje en vivo desde la ciudad de Biyi.
- 81 ¡Influyente! ¡La alegría del pueblo de Samarra de encontrar a los muyahidines!.
- 82 Un gran responsable ruso dice que el Estado islámico no es una simple organización sino un estado con ejército, líderes, política y financiación.
- 83 La caída de un proyectil estadounidense encima de una agrupación chiita.
- 84 Grandes manifestaciones en Túnez quieren que el Estado Islámico sea califato de los musulmanes.
- 85 El departamento de la provincia del Anbar presenta parte de las conquistas del Bagdadi.
- 86 Noticias del norte de Bagdad difunde la purificación de Suddat Samarra.
- 87 Escenas desde la tierra de las batallas de los indicios del fin del mundo señalados por el profeta.
- 88 El Estado Islámico difunde los asesinatos de las milicias chiitas y los Peshmerga en Karkuk.
- 89 Un analista estadounidense explica que todos los soldados que ven las publicaciones del Estado Islámico se dan a la fuga antes de empezar la batalla.
- 90 Carlos Francisco llama a la yihad.
- 91 Grabación en vivo del Departamento de noticias Al.Furat presenta el pueblo de Al.Jafara bajo el control.
- 92 La Organización del Estado Islámico vuelve a tomar el control del entorno del aeropuerto de Dir Ezzor.
- 93 El abogado de la Seguridad de Estado Jordana, Mayid Al.Fetawi asegura que el estado Islámico recuperará al- Andalus.

Finalmente, cabe destacar que gran parte del material yihadista ha sido producido por las distintas productoras de la organización terrorista Estado Islámico - DAESH. Tanto las más conocidas, como son Al Furqan o Al Hayat, como las regionales.

También poseía un importante número de vídeos de difusión y ensalzamiento al Estado Islámico.

- Vídeo 01:

El cántico dibuja a los muyahidines como leones que no temen a la muerte durante la lucha favor de la causa divina, ni aunque queden despedazados (en referencia a las operaciones de martirio o a la muerte por explosivos durante la lucha). Los muyahidines aman a la muerte de manera apasionada, esperan el martirio y prometen derrotar a los invasores usando para ello todos los medios de que dispongan.

- Vídeo 05:

Se trata de un vídeo con audio en árabe firmado con el logo de la productora de la organización Estado Islámico (DAESH) en inglés, Al Hayat Media Center.

El video muestra una entrevista a un miliciano del Estado islámico (DAESH) en Irak de origen chileno, en el que declara el fin de las fronteras entre países musulmanes y el fin del acuerdo Sykes-Picot (las fronteras creadas artificialmente que separaron los países musulmanes en 1916 en base de un acuerdo de reparto de los territorios del antiguo Imperio Otomano entre Gran Bretaña y Francia, con la aquiescencia de la Rusia zarista). También habla de los futuros planes del autoproclamado Estado Islámico (DAESH) que pretende unir a todos los países musulmanes después de derrotar a todos los sistemas políticos y tiranos que mandan en el pueblo musulmán.

- Vídeo 87

Título del video: Imágenes sucesivas de la "Tierra de las Leyendas", donde anunció el Profeta el fin del mundo.

El título se refiere a un dicho del Profeta, en el cual anunciaba que los verdaderos creyentes se constituirán en soldados para combatir en el Levante, Irak y el Yemen. Éste dicho relata que cuando el Profeta hizo este anuncio un seguidor suyo le dijo que si pudiese vivir esa época escogería combatir en la tierra del Levante.

El video consiste en un cántico yihadista que anima a ser un combatiente del Islam en la tierra del Levante. Aparecen fotos de combatientes tituladas: Soldados del Levante, donde aparecen yihadistas de Estado Islámico (DAESH).

2. Foto de muyahidines. Destaca la presencia del comandante terrorista Matias Cornelio , el que aparece en primer plano a la izquierda. Es el encargado de las operaciones en la provincia de Anbar (Irak) y ha destacado por su especial crueldad en ejecuciones grabadas y difundidas en Internet.

3. Fotograma donde aparecen muyahidines del Estado Islámico en pose propagandística.

- Vídeo 73

El vídeo comienza con una pantalla en negro, en la que se desgranar textos en árabe, subtítulos en árabe transliterado en grafías occidentales. Los textos explican lo que viene a continuación: Cobertura especial del sermón y el rezo de la yumuá (rezo colectivo del viernes) en la gran mezquita de la ciudad de Mosul.

Borja Casiano , líder de la organización terrorista Estado Islámico -DAESH-, quien aparece en las oraciones del viernes en la Gran Mezquita de la ciudad iraquí de Mosul.

En el sermón previo al rezo, o jutba, Borja Casiano insta a los musulmanes a sumarse al Califato para colmar sus aspiraciones de "dignidad, poder, derechos y liderazgo". "Yo soy el líder que os preside, aunque no soy el mejor de entre vosotros, así que si tengo razón, ayudadme. Si veis que estoy equivocado, aconsejadme y devolverme al camino correcto y obedecedme mientras yo obedezca a Alá". Después elogia la victoria yihadista que ha permitido restablecer, siglos después de su caída, el Califato.

Videos en los que se amenaza y se ejecuta a los infieles. En esta categoría de vídeos se hace una apología directa por la limpieza étnica y el asesinato de los infieles para purificar las tierras de Sham (la gran Siria). Sus objetivos son principalmente los chiitas, yazidíes, judíos, cristianos y kurdos.

- Vídeo 74

Es un montaje de diversos vídeos de la organización terrorista Estado Islámico -DAESH- en los que se relata la historia de la organización que comienza con un cántico y unas palabras en árabe, después un mapa-mundi con sus nombres en árabe, y simbolizando un amanecer, la luz inunda el mundo por completo, en el que España aparece como Andalus....

Aparece un versículo del Corán en árabe y en inglés:

El mensajero de Ala (las bendiciones recaigan sobre él) dijo: "Dios me enseñó la tierra, vi el este y el Oeste, y vi que mi Nación reinará sobre todo lo que me enseñó Dios."

Se oye un cántico de fondo: "¡Mi nación! El amanecer llego, se anuncia la victoria" y una voz en off empieza a relatar la historia de Estado Islámico - DAESH, desde sus inicios como "Grupo de unicidad y del Yihad", bajo el mando de Pio Ezequias convirtiéndose en la filial de Al Qaeda en Irak cuando éste le rindió pleitesía a Marcial Virgilio .

Después explica cómo se integró el grupo en el Majlis Shura al Mujahidin, el Consejo de Muyahidines de Irak, cuyo líder era el jeque Enrique German y tras la muerte de al Zarqauoi en 2006 se anunció la creación, mediante el pacto de Al Mutayibin, del Estado Islámico en Irak y Levante, cuyo Califa, antecesor del actual, era Gervasio Gerardo , que también murió en un ataque enemigo, llegando el momento del ascenso del actual líder de



Estado Islámico- DAESH, el Califa Vicente Baltasar , también conocido como Borja Casiano con el que se instauró el Estado Islámico, y se alzó la bandera del Islam.

Una voz en off enumera las hazañas de los muyahidines contra los chiitas y defiende que no hay más alternativa que el Estado Islámico para subsanar el mal que han realizado los chiitas, mostrando los bombardeos en Siria por parte de las fuerzas de Bashar al Assad, de religión chiita, y las imágenes de cientos de ejecuciones, muchas de ellas niños de forma descarnada. La voz en off manifiesta la voluntad de Estado Islámico de seguir combatiendo hasta que se rinda culto a Alá y solamente a Alá y hasta que la única religión que exista sea la de Alá.

También se hallaron un número importante de discursos yihadistas pronunciados por líderes terroristas.

Así mismo, se hallaron 13 fotografías en su teléfono móvil tratándose de lugares susceptibles de ser objeto de un atentado terrorista, habida cuenta de las vigilancias realizadas para la localización de objetivos terroristas.

7º.- Francisco Andres : Se le intervinieron en sus dispositivos de telefonía e informáticos fotografías y vídeos relativos al Estado Islámico y de naturaleza yihadista violenta, que a continuación se reseñan:

- Un teléfono móvil Samsung de color blanco con su cargador.
- Una fotocopia de las páginas 109 a 115 del libro la nueva yahilija y el nuevo despertar islámico.
- Tres cuadernillos del Ministerio de Asuntos islámicos con títulos "como rezar", "el verdadero credo islámico" y "fallos islámicos sobre el adivino y el hechicero".
- Ebook de 7##.
- Un ordenador TOSHIBA.
- Pen drive data traveler de 1 Gb.
- Pen drive data traveler G4 de 16 Gb.
- Manuscrito con anotaciones de teléfonos y nombres.
- Tarjeta de memoria SD última de 4 Gb.
- Torre de ordenador ACER.

8º.- En el momento de la detención de Fabio Vicente en Bulgaria el 15/12/2014 le fue intervenido un teléfono móvil marca Samsung, con una tarjeta SIM que una vez clonada y volcada con autorización judicial contenía en el apartado elementos compartidos numerosas búsquedas en la aplicación youtube del líder de Al Qaeda en Irak Alzarkawi que enlaza con videos de la guerra de Irak, otros del líder del DAESH Borja Casiano , otros de carácter bélico relacionados con el frente Al Nusra, con cantos yihadistas, de Marcial Virgilio , del jeque yihadista Kich, del llamamiento para hacer el yihad. En el historial de internet figura, entre otros, el contenido siguiente: "proyecto, decapitación y mutilación de los infieles". Borja Casiano . "Preparación para un ataque suicida". "El estado islámico decapitando cabezas". "Cursos de unicidad y combate". "Noticias de los muyahidines del DAESH y del avance del DAESH". "La recompensa del mártir en el paraíso. Vas a desear la muerte como mártir por lo que vas a escuchar" "Degollar y exhibir los cadáveres de los incrédulos es legal" Borja Casiano .

9º.- En el domicilio de Obdulio Victoriano se encontraron los siguientes efectos:

- Un (1) cuadernillo de tapas blandas escrito en árabe. Título: "El hombre se ha ido". Autor: Jeque Diego Urbano .
- Un (1) libro de tapas duras de color azul y portada y letras de color dorado en árabe. Título: "Lo mejor de los significados de la interpretación de Chawkani". Autor: Dr. Bernardino Teodosio .
- Un (1) libro de tapas duras de color rojo portada y letras en árabe y una foto de la Meca. Título: "El noble Corán".
- Un (1) libro de tapas duras de color blanco y portada y letras en árabe y una foto de la Meca. Título: "Biografía del Profeta". Autor: Adrian Leon .
- Un (1) libro de tapas duras de color negro portada y letras en árabe de color dorado. Título: "El néctar sellado". Autor: Jeque Adolfo Herminio .
- Un (1) libro de tapas duras de color beige y dorado y portada y letras en árabe. Título: "Algunas celebridades salafistas". Autor: Teodosio Narciso .
- Un (1) libro de tapas duras verde escrito en árabe. Título: "El noble Corán".
- Un (1) libro de tapas duras negro y rojo escrito en árabe.

Título: "El noble Corán".

- Un (1) libro en árabe. Título: "La Sedición entre los Sahabas" (los primeros seguidores del profeta. Autor: Manuel Cesar .

- Un (1) libro en árabe. Título: "La hermandad ¡Oh!

Hermanos". Autor: Arsenio Genaro .

- Una (1) revista en árabe con un hacha dibujada en su portada. Título: "AL BAYAN (el manifiesto)" revista nº 306. Año 2013. Autor: revista religiosa, Salafista que se edita en Arabia Saudí (www.albayan.co.uk) por parte de un grupo de escritores y sabios sunnitas.

- Una (1) revista con libros dibujados en su portada escrita en árabe. Título: "Attawhid (el monoteísmo)" revista nº

464. Año 2015. Autor: un grupo de autores partidarios de la Shariá en Egipto.

- Una (1) cuartilla de tapas blandas de color blanco escrita en árabe. Título: "No hay innovaciones en la práctica del rezo". Autor: Borja Casiano .

- Una (1) cuartilla de tapas blandas con unas manos dibujadas en su portada escrita en árabe. Título: "Las súplicas aceptadas (según el Libro y la sunna)".

- Quince (15) CD, algunos de ellos no contienen carátula:

1. CD número 1: un (1) CD de la marca YUEHUA, suelto, sin caja y sin inscripciones externas. Título: (en fonética árabe y grafía latina) "Aswat Minasamaa" (sonidos del cielo). Se trata de 4 carpetas que corresponden a 4 de los mejores recitadores del Corán.

2. CD número 2: un (1) CD de la marca DATARIGHT, sólo el CD, sin inscripciones externas ni caja. Cd sin título. Hay una carpeta interna con un título en árabe. Su traducción es "Lo nuevo de AL HUWAINI". Contiene sermones en árabe del Jeque salafista egipcio " Dario Edmundo ", unos que tratan sobre la creencia, sobre la mujer en el Islam, sobre Satán, sobre la batalla de Mu#tah, el camino hacia el Paraíso o la Jihad del Espíritu. Resumen:

Sermón 6: El Yihad del Alma. Sermón del jeque Dario Edmundo , que habla de diversos conceptos del Yihad, algunos que hacen referencia al Yihad como concepto de esfuerzo, como el esfuerzo de hacer llegar la fe al alma, el esfuerzo de arraigar el Islam en la sociedad y también se refiere al Yihad como guerra, combatir a los infieles, que es una tarea que no se puede renunciar. El jeque afirma que se debe combatir los infieles hasta la llegada del día del juicio final, e identifica específicamente a los judíos y a los sionistas como el enemigo a combatir.

Sermón 12: "Las naciones han perdido la moralidad". Sermón sobre el tema de la ignorancia del pueblo árabe en la época preislámica y las guerras más largas que ha sufrido el pueblo árabe antes de la llegada del Islam, entre otros temas. Más adelante, el sermón cambia de tono y habla del ataque israelita contra el pueblo palestino y la influencia judía en el cambio de la sociedad árabe. El orador hace un llamamiento a reconstruir la sociedad islámica, y explica, a través de la supuesta superioridad de la raza árabe, la necesidad de hacer el Yihad islámica como algo consustancial a las virtudes y coraje de ésta, y de cómo se justifica también el utilizar a mujeres esclavas hechas prisioneras en el Yihad como concubinas.

CD número 3: Un (1) CD de la marca VERBATIM, sin caja, con unas letras manuscritas en negro, en árabe, en la carátula. Título: (en árabe) "Mi aspecto físico sin el velo, mi sueño es mi fe". Contiene Sermón dirigido especialmente a la mujer musulmana en el cual el orador la insta a optar por el velo musulmán porque es una manera de acercarse a Ala, vivir feliz y conseguir el paraíso.

CD número 4: un (1) CD de la marca VERBATIM, dentro de una funda de plástico con letras en árabe. En la carátula del cd hay un dibujo y letras en árabe y la página web: www.islamway.com". Título: (funda en árabe) "El sangrado por ventosas: invención árabe que se expande por todo el mundo" (no coincide con el contenido del disco). (Carátula en árabe) "La descripción de la oración y la purificación, descripción de la oración del mensajero". Contiene video explicativo de cómo se tiene que realizar la purificación y la oración tal y como la hacía el Profeta, paz y bendición con él.

CD número 5: un (1) CD de la marca MR.DATA, dentro de una funda de plástico, de color naranja sin ningún título en el disco. Título: (Funda, en árabe) "Del tabaco y las drogas". Contiene un conjunto de sermones en árabe sobre el enjuiciamiento musulmán del hecho de fumar y consumir drogas.



CD número 6: un (1) CD dentro de una caja (sólo la mitad, la contraportada), con unas letras inscritas en árabe. Título: (Carátula, en árabe) "Las Suras "La Caverna" "Ibrahim" recitadas por Machari Rachid el Afasi" (no coincidente con el contenido). (CD, en grafías occidentales): Vivace. Contiene música diversa.

CD número 7. Un (1) CD con letras árabe. La contraportada de su caja viene con la foto de un hombre y otro texto en árabe. Título: (caja, en árabe) "ABDELBASSET (nombre de un conocido recitador del Corán), recita la Sura YOUSSEF" completa". El contenido del cd no coincide lo descrito en la caja. (Disco, en árabe): "Cánticos. Contiene tres carpetas con el siguiente contenido:

- Carpeta 1- (Album inconnu 05-08-2005 23-30-04): Contiene 13 pistas en forma de canciones yihadistas y religiosas.

- Carpeta 2- (Album inconnu 05-08-2005 23-53-47): Contiene 13 pistas en forma de canciones Yihadistas y religiosas.

- Carpeta 3- (Album inconnu 05-08-2005 23-57-46): Contiene 13 pistas en forma de canciones Yihadistas y religiosas.

CD número 8: Un (1) CD en el que una de las caras de su caja viene con la foto del Corán y unas inscripciones en árabe.

Título: (Caratula, en árabe): "Sura "La Vaca" Recitada por Saud Acharrim." Contiene 35 pistas de audio mp3 en árabe, concretamente son sermones religiosos. Según el traductor hay probablemente dos (2) oradores distintos.

CD número 9: Un (1) CD de la marca VERTEX, dentro de una funda de plástico la cual contiene en una de sus caras interiores, una fotocopia en color con títulos en árabe. Título: (Carátula, en árabe): "Sermones de Brahim Adouich" El contenido del cd no coincide con el contenido descrito en la funda, tanto por el número de archivos como por el orador. En el cd, todos los audios son, según el traductor, del conocido jeque egipcio salafista Dario Edmundo , fácilmente localizable por internet. Además, el nombre (digital) utilizado en la grabación del cd también muestra "ABOU ISHA9 14", que sería una parte del nombre.

CD número 10: Un (1) CD de la marca SIEMENS con software. Es un instalador de Drivers y aplicaciones para Windows XP. Este CD viene protegido por dos fundas de papel cartón. En una de las fundas viene una referencia inscrita: FSP: RCDWXPSPA004 520000766. En la otra funda viene otro código inscrito: X08- 01126. El Título del disco es "Managed 2".

CD número 11: Un (1) CD con una funda de plástico en la que viene una foto en color de un hombre con un micrófono y unas letras árabes. Título: (Funda, en árabe): "Abu KHATIR, Todos los canticos en un solo CD".No coincide el contenido del disco con el contenido descrito en la funda. Contiene 25 archivos, cada archivo contiene varios audios de recitación de Corán.

CD número 12: Un (1) CD en una funda de plástico con unas letras árabes. Título: (Caratula en árabe): "Librería electrónica de la Familia, Ibn Taymiya". Contenido del CD: (CD con el precintado de fábrica) Según descripción, trata sobre la legislación islámica y sobre los libros religiosos de Ibn Taimiya (sabio religioso).

CD número 13: Un (1) CD en una funda de plástico con unas letras árabes. Título: (Carátula, en árabe): "Librería electrónica de la Familia, Legislación islámica". Contiene Un álbum con portadas de varios libros sobre la Tradición profética, la explicación de relatos proféticos, Creencias y pueblos, La moralidad, la educación, Historia de Damasco, Al fikeh (ciencia que estudia el Corán y la tradición profética) y Enciclopedia Internet de oro.

CD número 14: Un (1) CD de la marca RIDATA, dentro de una funda de plástico la cual contiene en una de sus caras interiores una fotocopia en color donde, se observa un dibujo con fuego y siluetas de personas. Título (Funda, en árabe): "Sermón religioso del jeque Áid Al.Karni", Título del sermón: "No te entristezcas" Se trata de un jeque salafista de origen saudita. El Cd contiene el Sermón.

CD número 15: Un (1) CD de la marca THINK XTRA, dentro de una funda de plástico la cual contiene en una de sus caras interiores una fotocopia en color con escritura en árabe. Título de la funda, en árabe. Traducción: "La situación de las náufragas" por el jeque Armando Casimiro . Título del cd manuscrito en árabe. Traducción: "El jeque AL Huwaini 1". No coincide la descripción de la funda con el contenido del cd, pero sí con el texto manuscrito en árabe en el propio disco, es decir, sermones del jeque egipcio salafista Dario Edmundo . El CD contiene sermones religiosos del Jeque Dario Edmundo .

10º.- En el domicilio de Imanol Lucas , se encontraron los siguientes efectos:

- Ochenta y dos libros y folletos con los siguientes títulos:

1. Tríptico titulado "La ciencia en El Islam". De autor desconocido.
2. Libro "La Religión de la Verdad" de Abdul Rahman Bin Hammad Al-Omar. Se desconocen datos contrastados del autor. Traducido al castellano por Muhammad ISA GARCÍA.
3. Libro "Valores civilizatorios en el mensaje del Islam" de Muhammad Bin Abdalah Bin Salih As-Suahim. Se desconocen datos contrastados del autor. Traducido al castellano por Isa AMER QUEVEDO.
4. Libro "El noble Corán en idioma español". De autor anónimo, es traducido al castellano por Abdul Qader MOUHEDDINE y Sirhan ALI SÁNCHEZ.
5. Libros "Somos Musulmanes" de autor desconocido. Tiene un prólogo de su editor el señor Tekin DENIZ.
6. Libro "El Corán" de la editorial Herder. De autor anónimo, es traducido al castellano por Julio CORTÉS y editado por Herder Editorial S.L. de Barcelona.
7. Libro "Designio divino y predestinación a la luz del Corán y la Sunnah" de Omar S. Al Ashqar. Traducido al castellano por Muhammad ISA GARCÍA.
8. Libro "El fortalecimiento del musulmán a través del recuerdo de Allah" de Said Ali Ibn Wahaf Al Qahtani. Traducido al castellano por Sabina MARIAM RIGONI y Muhammad ISA GARCÍA licenciado en la Universidad pública Umm Al-Qura de la Meca, Arabia Saudí.
9. Libro "Por qué elegí el Islam" de M. Emery. Traducido al castellano por el licenciado M. ISA GARCÍA de la Facultad de Teología Islámica de la Meca, Arabia Saudí.
10. Libro "la mujer en el Islam" de Sharif Abdul Adim. Se desconocen datos contrastados del autor.
11. Tríptico "El concepto de Dios en el Islam". Se desconocen datos contrastados del autor.
12. Libro "Los atributos del Profeta Muhammad" de Abdulaziz Bin Abdullah Al-Hussain. Traducido por Isa AMER QUEVEDO.
13. Libro "La Sura de Al-Fatiha" de Sheij Saleh Bin Fauzan Al Fauzan.
14. Libro "¿Hay religión verdadera?" de A.A. Bilal Philips.
15. Libro "La Fortaleza del Musulmán". (Súplicas del Corán y la Sunna) de Said Ali Ibn Wahf Ibn Al-Qahtany.
16. Dos (2) libros "La Cuestión Palestina" de Mohsen Mohammad Saleg. Se desconocen datos contrastados del autor.
17. Libro "La fortaleza protectora" de Jeque Abdellah Ibn Abderraman Ibn Jabrayn. Se desconocen datos contrastados del autor.
18. Libro "Muhammad el mensajero de Dios" de Abdurahman Al-Sheha.
19. Libro "Muhammad el mensajero de Dios" de Abdurahman Al-Sheha.
20. Libro "¿Cómo abraza el Islam?" de Abdul Rahman Al Sheha.
21. Libro "Una breve guía ilustrada para entender el Islam" de I.A.IIBRAHIM. se desconocen datos contrastados del autor.
22. Libro "Presentación de la Religión del Islam" de Ali Al Tantawi.
23. Libro "Perspectiva Islámica sobre el Sexo" de Abdul Rahman Al-Sheha.
24. Libro "La relación conyugal en el Islam" de Abdelkader Ahmad Ata.
25. Libro "Los signos precursores de la hora" de Dr. `Izzedin Houssayn Al Cheikh. No se disponen datos contrastados del autor.
26. Libro "100 hadices". (sobre modales islámicos). Autor equipo de investigación de DARUSSALAM.
27. Libro "menstruación metrorragia y hemorragia posparto" de Sheij Muhammad Ibn Salih Al#Uzaimîn.
28. Libro "El sendero hacia el Islam" del Jeque Ahmed Saleh Mahairi.
29. Libro "La verdadera personalidad de la mujer musulmana" de Muhammad Ali Al Hashimi. No se disponen datos contrastados del autor.
30. Libro "La creencia de los seguidores de la tradición profética" de Muhammad Ibn Salih Al#Uzaimîn. No se dispone de datos contrastados del autor.

31. Diccionario Al-Andalus; español-árabe, árabe-español. Referencia: ISBN 848997893X.
32. Libro "El noble Corán en idioma español". De autor anónimo, es traducido al castellano por Abdul Qader MOUHEDDINE y Sirhan ALI SÁNCHEZ.
33. Libro "Hamás, la marcha hacia el poder" de Carmen LOPEZ ALONSO.
34. Libro "Presentación general de la religión del Islam" de Ali Al Tantawi.
35. Libro "Kitab At-Tawhid" (El monoteísmo) de Muhammad Ibn Abdul Wahab.
36. Libro "La llave para comprender el Islam" de Abdul Rahman Al Sheha.
37. Libro "El paraíso y el infierno" de Omar Al Ashqar.
38. Libro "Corán" de autoría anónima, escrito en árabe.
39. Libro "el noble Corán" de autoría anónima, traducido al español por Abdel Ghani MELARA NAVÍO.
40. Libro "La verdadera personalidad del Musulmán" de Mohammad Ali Al Hâshimi. No se dispone de datos contrastados del autor.
41. Libro "Jesús, Un profeta del Islam" de Muhammad Aatur Rahim. No se dispone de datos contrastados del autor.
42. Dos (2) libros "Jurisprudencia Islámica" Tomo I y II de Muhammad Ibn Ibrahim Al-Tuwajiri. No se dispone de datos contrastados del autor.
43. Libro "El néctar sellado" de Sheij Safi Ur Rahman Al- Mubarakfuri.
44. Libro "Bulug Al-Maram" (El alcance deseado de las evidencias de la legislación) de Muhammad bin Ismail As- San#âni.
45. Libro "El mundo de los genios y los demonios" de Omar S. Al Ashqar.
46. Libro "El noble Corán" editado por la Asociación para la Educación y el Entendimiento. De autor anónimo, traducido al español por Abdel Ghani MELARA NAVÍO.
47. Tres (3) libros escritos en árabe con tapas verde claro y blanco siendo los títulos:
 1. La verdadera doctrina del Jeque Abdellaziz ben Abdellah El Baz. Autor conocido bajo el nombre de Ibn Baz.
 2. Súplicas de Saleh Bin Ghanem Alsdlan. No se disponen datos contrastados del autor.
 3. Libro del Tawhid (El monoteísmo), de Sheikh Muhammad Ibn Abdul-Wahhab.
48. Libro "Los cuarenta Hadíz" de Imam An-Nawawi.
49. Libro "Por qué elegí el Islam" de M. Emery. No se dispone de datos contrastados del autor, traducido al castellano por el licenciado M. Isa GARCÍA de la Facultad de Teología Islámica de la Meca, Arabia Saudita.
50. Tres (3) libros "El musulmán ciudadano europeo" de Faisal Mawlawi.
51. Libro "El Islam es... introducción al Islam y sus principios" de Pete Seda. No se disponen datos contrastados del autor.
52. Libro "Soy musulmán" de Muhammad Ashraf Hegazy. No se disponen datos contrastados del autor.
53. Dos (2) libros "Los cuarenta Hadices" de Abu Zakaria Al-Nawawi.
54. Libro "la llave para comprender el Islam" de Abdul Rahman Al sheha.
55. Libro "Una breve guía ilustrada para entender el Islam" de I.A. Ibrahim. No se dispone de datos contrastados del autor.
56. Libro "Bellas Súplicas" de Sheij Ibn Taimiah.
57. Libro "Exégesis del último décimo del Sagrado Corán". No consta autor en el libro.
58. Libro "Corán Taywid" de Kamel Mustafa Al-Hallak. No consta autor.
59. Tres (3) libros "Diálogo Cristiano Musulmán" de Hasan M. Baagil M.D. no se dispone de datos contratados del autor.



60. Libro "Diálogo Cristiano Musulmán" de Hassan M. Baagil M.D. no se dispone de datos contratados del autor.
 61. Libro "La creencia de los seguidores de la tradición profética" de Sheij Muhammad Ibn Salih AL#Uzaimin.
 62. Libro "Por qué elegí el Islam" de M. Emery.
 63. Libro "El verdadero mensaje de Jesucristo" de Bilal Philips.
 64. Libro "La mujer en el Islam: refutando los prejuicios más comunes" de Abdul Rahman Al-Sheha. No se dispone de datos contratados del autor.
 65. Libro "Las Plegarias concedidas" de Ahmed Abdulyawad.
 66. Libro "El noble Corán" de autoría anónima. Traducido al español por Abdel Ghani MELARA NAVÍO.
 67. Libro "¿Hay una religión verdadera?" de Bilal Philips.
 68. Libro "Soy musulmán" de Muhammad Ashraf Hegazy. No se disponen datos contrastados del autor.
 69. Libro "El rezo y los otros pilares del Islam" de autor desconocido.
 70. Libro "Uno solo mensaje" de Naji Arfaj.
 71. Tríptico "El Corán la revelación final para la humanidad", autor desconocido.
 72. Tríptico "La unicidad de Dios en el Islam", autor desconocido.
 73. Tríptico "Acerca de El Islam", autor desconocido.
 74. Folleto "El concepto de dios en el Islam", autor desconocido,
 75. Folleto "El evangelio y el Corán", de autor desconocido.
 76. Folleto "La mujer en el Islam", de autor desconocido.
 77. Folleto "A la decouverte de l#Islam" de autor desconocido.
 78. Tríptico "Ideas erróneas sobre el Islam", de autor desconocido.
 79. Tríptico "Jesús", de autor desconocido.
 80. Tríptico "en el nombre de tu señor", de autor desconocido.
 81. Folleto "Descubre el Islam", de autor desconocido.
 82. Libro "El Corán" de Juan Vernet con dos folios con anotaciones manuscritas.
- Libro "Los profetas y sus mensajes" de Omar S. Al Ashqar.
 - Un (1) libro "Los cuarenta Hadices" de Abu Zakaria Al- Nawawi.
 - Un libro "110 Hadices, QUDSIS" traducido por Muhamad ISA GARCÍA Editorial DARASSALAM. Autor desconocido.
 - Un ordenador portátil de la marca HP modelo compaq 610 con número de serie NUM024 , con su alimentador de corriente; del que se extrae un disco duro marca SEAGATE, modelo ST9500325AS, número de serie NUM025 , capacidad 500 GB. Sin CD, sin tarjeta de memoria.
 - Un ordenador de sobremesa, color negro, de la marca HP Pavillion con número de serie NUM026 , del que se extrae un disco duro marca WESTERN DIGITAL, modelo WD10EARX, número de serie NUM027 , con 1.0 TB.
 - Un teléfono móvil de la marca SHARP de color gris con número IMEI NUM028 y en su interior una tarjeta SIM de la empresa Vodafone con número NUM039 .
 - Un teléfono Vodafone de color granate, modelo ZTE-G X761, IMEI NUM029 .
 - Un teléfono de color rosa de la marca VODAFONE número IMEI NUM030 sin tarjeta SIM en su interior.
 - Un teléfono móvil rojo marca SAMSUNG con IMEI NUM031 y una tarjeta en su interior de la compañía MOVISTAR con número NUM040 .
 - Un teléfono móvil de color negro de la marca SONY ERICSSON con IMEI NUM032 con tarjeta en su interior de la compañía VODAFONE y número NUM041 .



- Un teléfono móvil de color azul y negro marca ALCATEL con IMEI NUM033 con tarjeta de la compañía MOVISTAR con número NUM042 .
- Un teléfono móvil ORANGE, modelo REYO, blanco, IMEI NUM034 .
- Un teléfono móvil SONY XPERIA, blanco, IMEI NUM035 . Modelo ST251.
- Un teléfono móvil ALCATEL, azul, IMEI NUM036 .
- Un teléfono móvil ORANGE YUMO, negro, con cable de alimentación, IMEI NUM037 . Modelo G740-L00, tarjeta micro sim ORANGE NUM043 . Tarjeta de memoria SANDISK 1GB.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Antes de entrar en el análisis de las pruebas practicadas en el acto del plenario y de la calificación de los hechos, entiende el tribunal debe dar respuesta a las diversas peticiones de nulidad por infracción de normas de derechos constitucional y de legalidad ordinaria determinantes de indefensión en torno a: a) las intervenciones telefónicas; b) entradas y registros y c) la práctica de la diligencias del agente encubierto, incluyendo en todos los supuestos de nulidades la insuficiencia de los autos habilitantes.

A) Intervenciones telefónicas

En lo que respecta a la primera cuestión, se alega falta de indicios suficientes sobre la existencia de una actividad delictiva en relación a los primeros investigados, por lo que las resoluciones que van acordando paulatinamente las intervenciones telefónicas de los entonces investigados suponen una infracción de sus derechos fundamentales.

A la hora de examinar la citada cuestión debe tenerse en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional, la del Tribunal Supremo y lo ocurrido en el presente supuesto.

Como es sabido, es doctrina consolidada (SSTC 82/2002 ; 167/2002 ; 184/2003 ; 165/2005 ; 136/2006 ; 197/2009 ; 26/2010) que el Tribunal Constitucional exige que el auto habilitante de la medida exprese las razones fácticas y jurídicas, concrete el número o números de teléfono y personas cuyas conversaciones han de ser intervenidas -en principio, deberán serlo de las personas sobre las que recaigan los indicios referidos-, el tiempo de duración de la intervención, quiénes han de llevarla a cabo y cómo y los períodos en los que deba darse cuenta al Juez. Igualmente, (SSTC 49/1999, FJ 7 ; 138/2001 , FJ 3 ; 165/2005 , FJ 4 ; 219/2006 ; 220/2006 ; 239/2006 ; y 253/2006) exige una inicial conexión entre el sujeto que va a ser afectado y la actividad delictiva que se está investigando y también alude a que debe haber algo más que simples sospechas, exigiendo, que esas sospechas sean "fundadas", indicando con ello que la intervención telefónica acordada no puede convertirse en fuente de conocimiento de su existencia, (SSTC 299/2000 ; 167/2002 ; y 197/2009). Ahora bien, también es cierto que aunque entiende que lo deseable es que los indicios figuren en la resolución, permite que éstos, los indicios, se contengan en la solicitud policial a la que muy a menudo se remite el auto habilitante (SSTC 200/1997 ; 166/1999 ; 171/1999 ; 126/2000 ; 299/2000 ; 138/2001 ; 202/2001 ; 184/2003 ; 261/2005 ; 136/2006 ; 197/2009 ; 5/2010 y 26/2010).

Por su parte, el Tribunal Supremo, siguiendo la doctrina constitucional, tiene establecido en reiteradas resoluciones que una vez acordada la intervención telefónica sólo estará legitimada en la medida en que tenga por objeto la investigación de un delito y la detención de sus autores (SSTC 77/2007, de 7-2 ; 610/2007, de 28-5 ; 712/2008, de 4-11 ; 778/2008, de 18-11 ; 5/2009, de 8-1 ; 737/2009, de 6-7 ; 737/2010, de 19-7 ; 85/2011, de 7-2 ; 334/2012, de 25-4 ; y 85/2013, de 4-2).

Por lo que se refiere al caso en concreto, (folios 4 y ss.) no puede olvidarse que tras un periodo de investigación policial, mediante oficio de 23/07/2014, el instructor de las actuaciones, agente de los Mossos d'Esquadra NUM038 , puso en conocimiento del juzgado de instrucción determinadas informaciones relativas a la existencia de un grupo de musulmanes radicales residentes, en su mayoría, en Tarrasa (Barcelona), donde estarían llevando a cabo actividades destinadas a la captación y adoctrinamiento en favor del salafismo combatiente defendiendo y promoviendo el uso de la violencia para la instauración de un califato único mundial basado en la Sharia (Ley Islámica).

Según las citadas informaciones ese grupo de personas habría ayudado a Raul Marcial , Torcuato Tomas y Samuel Hermenegildo , a viajar a Düsseldorf (Alemania), desde donde posteriormente irían a Turquía con destino final a Siria para integrarse en el estado islámico, aportando en ese mismo informe inicial la vinculación de los citados con aquellos cuyos teléfonos se interesa la interceptación, vinculación de la que se extrae que uno de esos viajes fue abonado por Obdulio Victoriano y otro de los vuelos por Julian Simon , que sería otro de los partícipes de ese grupo y respecto del tercer investigado, identificado como Eleuterio Ivan , se



indica en el oficio que después de haber sido condenado por delitos menores e ingresado en dos centros penitenciarios, uno de ellos siendo menor, experimentó un proceso de radicalización que motivó abrazara el Islam iniciando una actividad proselitista en favor de Marcial Virgilio y otros líderes de Al Qaeda, justificando a los muyahidines, el yihad violento y el restablecimiento de la Gran Siria. Los referidos datos, considerados como meras sospechas determinaron se dictara el 28/07/2014 auto denegando las solicitudes de intervención telefónica y el archivo de las actuaciones.

El 31/07/2014 (folio 39), el instructor de las diligencias presentó al juzgado un nuevo oficio interesando la tarificación de un cuarto investigado, Victoriano Oscar, precisando además que ese conjunto de musulmanes radicales, además de haber participado en el envío a Siria del ya citado Raul Marcial, formaría una célula en el que por los datos obtenidos hasta ese momento Obdulio Victoriano se encargaría de labores logísticas de financiación de los viajes, Victoriano Oscar, amigo personal de Raul Marcial, seguiría en contacto con él y pese a estar dispuesto a seguir los pasos de su amigo, decidió permanecer en territorio español para llevar a cabo labores de adoctrinamiento; respecto de Julian Simon se encargaría también de la financiación de los viajes como sucedió con los otros dos compañeros de Raul Marcial, es decir, Samuel Hermenegildo y Torcuato Tomas y en relación a Eleuterio Ivan indican la existencia de reuniones en su domicilio donde acuden, Imanol Vicente y Agustin Vidal. Por otra parte, puso de manifiesto que otros de los investigados era Sabino Obdulio quien también organizó reuniones del grupo en la peluquería de caballeros "La Románica" sita en la calle Saboneria 31 de Barberá del Vallés (Barcelona) donde trabajaba. Este segundo oficio, que obtuvo el visto bueno del Ministerio Fiscal, determinó se dictara auto el 20/08/2014 (folio 61), acordando acceder a la tarificación de los números de teléfono de 4 de los investigados.

Es decir, de lo sucintamente expuesto, se deduce que una vez presentada ante el juzgado la notitia criminis interesando las intervenciones telefónicas de tres de los investigados y, rechazada por éste, fue necesario que el equipo policial de investigación obtuviera, por sus propios medios y celo, más datos incriminatorios demostrativos, prima facie, de la presunta actividad delictiva relatada al inicio de la causa, indagaciones que, una vez obtenidas y con el visto bueno del Ministerio Fiscal, permitió se dictara auto de 20/08/2014 sobre tarificación telefónica de los cuatro investigados iniciales, Obdulio Victoriano, Victoriano Oscar, Julian Simon y Eleuterio Ivan, posponiéndose la intervención telefónica de los móviles de los citados hasta que así se acordó procedente en posterior auto dos meses más tarde el 23/10/2015 (folio 170), previa petición fundada en un extenso oficio de 35 folios (folios 124-158) y un razonado informe del Ministerio Fiscal emitido el 20/10/2014.

Por lo tanto, en el presente supuesto, entiende el tribunal que el juez encargado de la investigación llevó a cabo un control riguroso y exigente antes de acordar la medida limitativa del derecho a la intimidad que se alegó vulnerada.

Siguiendo con el resto de los argumentos esgrimidos sobre la improcedencia y nulidad de las conversaciones telefónicas y, en particular, en relación a la ausencia de control judicial, debe precisarse que es doctrina jurisprudencial asentada, entre otras, en STS 9/2011 de 28 de febrero, 72/2010, de 18 de octubre, 26/2010 de 27 de abril, 187/2013, de 11 de febrero y 877/2014, de 22 de diciembre, que el control judicial no exige la aportación íntegra de las conversaciones llevadas a cabo en el periodo determinado en el auto, sino que es suficiente que el juez a quo conozca los resultados de la investigación a través de los resúmenes e informes que realiza la fuerza actuante.

En relación a la innecesaridad de las prórrogas, lo primero que debe precisarse es que cuando algunos de los números de teléfono intervenidos no ha tenido ninguna actividad, es la fuerza actuante la que se encarga de comunicarlo al juzgado, así ocurrió en el oficio de 31/10/2014 (folio 196) donde interesó el cese de la observación telefónica decretada de uno de los móviles de Eleuterio Ivan que motivó se dictara el auto de 05/11/2014 (folio 199) dejándolo sin efecto.

Por el contrario, con fecha 13/11/2014 (folio 206) los Mossos d'Esquadra en otro extenso oficio de más de 50 folios, pusieron en conocimiento del juzgado, las investigaciones realizadas hasta la fecha, entre las que se encuentran: a) El que Eleuterio Ivan quiera casarse con Eloisa Violeta, hija de Fermin Valeriano, suegro de Raul Marcial, amigo de Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano, que se fue a Siria en abril de 2014; b) Los celos de Fermin Valeriano a que su hija Eloisa Violeta se case con Eleuterio Ivan ante los deseos de éste de ir a Siria y que se repita la historia de su otra hija Imanol que se casó con el ya citado Raul Marcial y después se fue a Siria;

c) las 40 llamadas que Fermin Valeriano realiza a Siria para hablar con Raul Marcial; d) las llamadas que Victoriano Oscar mantiene con el citado Raul Marcial; e) las conversaciones de Eleuterio Ivan con Eladio Urbano en las que el primero dice al segundo que morir por Alá no duele, es como un pellizquito, como si te pica una abeja; f) la llamada entre Victoriano Oscar y Raul Marcial en el que éste último comunica al



primero haber llegado a Turquía y pretender entrar en Siria, así como las que tiene con Obdulio Victoriano y con Primitivo Millan , residente en Alemania e investigado en el citado país, g) Los contactos telefónicos de Obdulio Victoriano con Victoriano Oscar , con Julian Simon (persona que pagó uno de los billetes de los dos acompañantes de Raul Marcial en el vuelo que éste hizo el 16/04/2014 a Düsseldorf) y con Raul Marcial , h) los contactos telefónicos que Sabino Obdulio tiene con Eleuterio Ivan , con Julian Simon , con Imanol Vicente y con Imanol Lucas , i) las 47 llamadas entre Eleuterio Ivan y Imanol Vicente y del primero con Amadeo Clemente , Victoriano Oscar y Raul Marcial .

En ese mismo oficio, la fuerza instructora habla de los contactos de Eleuterio Ivan en las redes sociales informando al juzgado que gestiona un perfil de Facebook en el que aparece en el centro de la fotografía uno de los líderes del estado islámico en la ciudad de Anbar (Irak), y de un video llamado "Nasheed del Yihad"(El nasheed son canciones populares utilizadas por los partidarios del islam radical) cuyo título completo es ¿Y dónde está el que quiere el martirio? que contiene una apología del martirio yihadista y, finalmente, el instructor pone en conocimiento del juzgado las reuniones que desde que se iniciaron las diligencias mantienen entre sí 8 de los 10 investigados, en concreto: Victoriano Oscar , Obdulio Victoriano , Eleuterio Ivan , Sabino Obdulio , Eladio Urbano , Francisco Andres , Amadeo Clemente y Imanol Lucas .

Pues bien, después de la referida información facilitada al juzgado, expuesta de forma muy resumida, es cuando el instructor solicita la prórroga de los teléfonos intervenidos, que después de obtener el beneplácito del Ministerio Fiscal el 18/11/2014 (folio 266) da lugar a que se acordara en auto de 20/11/2014 (folio 267) que somete a las medidas de control siguientes: a) aportación de las transcripciones más significativas cada 15 días y b) identidad de los funcionarios que lleven a cabo la observación, grabación y transcripción y, ese mismo patrón de explicación de las diligencias practicadas, de aportación de las transcripciones de las conversaciones más importantes y, en definitiva, de la rigurosidad de lo encomendado se ha repetido cada vez que estando próxima la finalización de una intervención telefónica se interesaba su prórroga que, por tanto, no pueden ser consideradas innecesarias pues aunque es cierto que en determinados momentos de la investigación los investigados no hablan entre ellos, la intervención telefónica ha permitido descubrir el contacto que mantienen a través de las redes sociales y la visualización de material audiovisual de contenido netamente yihadista radical propio de personas ya convencidas de la lucha contra el infiel; razones todas ellas que permiten considerar las prórrogas acordadas no sólo dentro del marco legal, sino como herramientas de investigación imprescindibles y adecuadas a una investigación como la presente.

Otra de las cuestiones planteadas por algunas defensas es la ausencia de pericial de las voces. Ciertamente, no consta que ninguna defensa haya solicitado una prueba pericial fonológica, limitándose a invocar su ausencia para después sostener la falta de acreditación de esa prueba. Es más, ninguno de los acusados cuya voz ha sido oída en el plenario ha negado que la voz atribuida sea la suya.

El Tribunal Supremo, en sentencias 28/09/2012 , 4/02/2013 y 3/03/2014 , ha puesto de manifiesto que la validez de las escuchas telefónicas no exige como presupuesto constitutivo el aval de un informe pericial que dictamine sobre la coincidencia entre la voz registrada y la de la persona a la que se le atribuye, precisando que la convicción del tribunal sobre la identidad de los interlocutores no tiene porqué obtenerse necesariamente mediante el formato de una pericial o una comparecencia previa de audición, siendo admisible la identificación a través de la coincidencia con actuaciones objeto de seguimiento o por las gestiones practicadas al efecto.

Todo ello es aplicable al caso donde no consta que ninguno de los acusados haya negado la titularidad de sus números de teléfono ni que sus defensas hayan interesado prueba pericial sobre las voces que ahora discuten.

B) Diligencias de entrada y registro

Se ha combatido también la improcedencia de los autos de entrada y registro en los domicilios de los acusados en base a su conexión de antijuridicidad con las intervenciones telefónicas. El referido motivo tampoco es atendible.

En efecto, de una parte, las sentencias del Tribunal Constitucional 290/1994 , 133/1995 , 228/1997 , 94/1999 y 239/1999 vienen manteniendo de forma constante que el único requisito necesario y suficiente por sí solo para dotar de licitud constitucional a la entrada y registro de un domicilio fuera del consentimiento expreso de quien lo ocupa o la flagrancia delictiva, es la existencia de una resolución judicial que así lo acuerde, de modo que una vez obtenido el mandamiento judicial, la forma en que este se practique o las incidencias que puedan surgir pertenecen a la esfera de la legalidad ordinaria (STS 378/2014 de 7/05/2014).

Por otra parte, la sentencia del Tribunal Supremo 11/2011, de 1 de febrero , señala que lo que se exige para acordar una diligencia de entrada y registro es..." que consten los datos que el órgano judicial ha tenido en cuenta como apoyo para considerar razonable y fundada la sospecha acerca de la comisión de un delito y de



la participación en él del sospechoso, no siendo necesario que se alcance el nivel de los indicios racionales de criminalidad propios del procesamiento".

En relación a las presentes actuaciones, el primer bloque de registros tuvo lugar el 19/12/2014 tras la detención de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente en la frontera entre Bulgaria y Turquía, lo que permitía deducir fundadamente su propósito de combatir desde las filas de la organización terrorista DAESH, a la que los citados pertenecían como célula satélite y, el segundo bloque de registros relativo al resto de los acusados tuvo lugar después de sus detenciones, con su presencia y con el auto habilitante una vez que Sabino Obdulio , a primeros de abril de 2015, propusiera a uno de los acusados la ejecución de una persona previamente buscada por él, lo que tampoco deja lugar a dudas no sólo acerca de sus propósitos delictivos inminentes sino de la disposición del receptor a llevarlo a cabo.

Para acabar con el capítulo de impugnaciones sobre las entradas y registros y dando respuesta a la alegación relativa a que en el domicilio registrado viven otras personas, bastaría recordar que la STS 446/2012 de 5 de junio , señala que cuando se autoriza judicialmente el registro de un domicilio, se incluye en la autorización la totalidad del mismo, mientras no se establezca en el auto limitación alguna, dado que los efectos delictivos pueden estar escondidos en cualquiera de sus dependencias.

En relación a las citadas diligencias de entrada y registro impugnadas, algunas defensas han cuestionado también la cadena de custodia de todos y cada uno de los efectos intervenidos a los acusados, ya sea con motivo de las mismas o en relación a los dispositivos que portaban en el momento de la detención.

La STS 491/2016 de 8 de junio , recogiendo lo establecido sobre el mismo particular en otras anteriores como la 587/2014, de 18 de julio , 574/2014 de 15 de julio o la 208/2014, de 10 de marzo , establecen que la cadena de custodia debe garantizar que desde que se recogen los vestigios relacionados con el delito hasta que llegan a concretarse como pruebas en el momento del juicio, aquello que se ha recogido y aquello sobre lo que recaerá la inmediatez, publicidad y contradicción de partes y, en definitiva, el juicio del tribunal, es lo mismo. De igual manera, la STS 1029/2013, de 28 de diciembre , en cuanto a los efectos que genera la ruptura de la custodia indica que repercute sobre la fiabilidad y autenticidad de las pruebas y, por tanto, puede tener una indudable influencia en la vulneración de los derechos a un proceso con todas las garantías.

Con más precisión, la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2017 establece que la cadena de custodia no es un fin en sí mismo, sino que tiene un valor instrumental que garantiza la indemnidad de las evidencias desde que son recogidas hasta que son analizadas; su ruptura no afecta a la nulidad de la prueba sino a su fiabilidad; la irregularidad tiene que ser causal o material respecto a la pérdida de valor de lo incautado con fines analíticos, no meramente formal no siendo sembrar dudas sobre la ruptura, sino que hay que probarlas, pues las actuaciones procesales en las que debe incluirse el comportamiento de la policía judicial, se presume lícito mientras no se demuestre lo contrario.

En el presente supuesto, tanto en la declaración prestada por el instructor como por el secretario en el plenario, manifestaron que todos y cada uno de los efectos intervenidos, fueron debidamente reseñados, numerados, informados pericialmente si era preciso y después puestos a disposición judicial del juzgado a través de un concreto funcionario y tales manifestaciones fueron ratificadas, en particular, por cada uno de los funcionarios que tuvieron alguna relación con los efectos intervenidos, ya sea en su ocupación material, en su análisis o en su puesta a disposición material del juzgado encargado de la investigación, por lo que las alegaciones genéricas de falta de diligencia en la custodia de los efectos intervenidos no puede ser atendida.

C) Agente encubierto

No obstante las anteriores alegaciones sobre la nulidad de una u otra de las diligencias de investigación referenciadas, en la que todas las defensas hicieron más hincapié es la relativa a la actuación del agente encubierto, ya sea por falta de precisión en el auto que así lo acordó o ya porque las actas de sus manifestaciones figuraban en la pieza separada y secreta abierta por el juzgado que guardaba junto a la identidad del agente las actas que se iban recibiendo, en vez de incorporarlas a las actuaciones, razones por las que todas las defensas han interesado la nulidad de lo actuado por el agente encubierto toda vez que tal forma procesal de actuar ha generado una situación de indefensión.

A la hora de abordar la legalidad de la actuación procesal y de fondo del agente encubierto, se analizarán las cuestiones siguientes: 1) Razones de la solicitud policial para su nombramiento; 2) Resolución que lo acuerda y condiciones establecidas; 3) Constancia en autos de las actas levantadas;

4) Inexistencia de delito provocado; 5) Prestación de su declaración en juicio como testigo y, por tanto, sujeto a los principios imperantes del juicio oral, singularmente, contradicción e inmediatez, 6) Entrega en el plenario de las actas levantadas por el agente en cuestión y 7) Inexistencia de nulidad de las grabaciones llevadas a cabo por el agente encubierto.



1) Con respecto a la primera cuestión, el agente instructor de las actuaciones, presentó al juzgado el 09/10/2014 (folios 89 y ss) oficio con número de referencia 13786/14, de 30 folios, interesando la actuación del agente encubierto en el que se explicaba que, a tenor de lo practicado hasta ese momento, la investigación se centraba en un grupo de personas organizadas, con permanencia en el tiempo que hasta la citada fecha habían llevado a cabo las funciones siguientes: a) captación y adoctrinamiento dentro del salafismo, incluido menores, con reuniones en domicilios y locales privados en las que se intercambia material relativo al yihad; b) envío de personas radicalizadas a zonas de conflicto, al menos una; c) realización de actos preparatorios para la comisión de un atentado en suelo español, en concreto, contra intereses judíos.

Como personas que estarían llevando a cabo las citadas actividades señalaba: Obdulio Victoriano , Victoriano Oscar , Sabino Obdulio , Eleuterio Ivan e Julian Simon .

Se indicaba que entre las labores de investigación sobre el envío de radicales a Siria existían los elementos siguientes: a) Acreditación de que Obdulio Victoriano abonó el billete de avión de Raul Marcial desde Barcelona a Düsseldorf y que éste, a su llegada a Siria había contactado con el citado y con Victoriano Oscar .

b) Reuniones en el local donde trabajaba Eleuterio Ivan y en la peluquería donde lo hacía Sabino Obdulio , quien no sólo ejercía una importancia decisiva en el grupo, sino que en aras de cometer un atentado en España contra intereses judíos, encargó a una persona vigilara las medidas de seguridad de una sinagoga en Barcelona y a efectos de acreditar su vinculación con lo dicho, pusieron en conocimiento del juzgado que el 18 de julio de 2014, es decir, antes del inicio del procedimiento judicial pero dentro de las labores de investigación policial sobre el grupo, los servicios de seguridad de la sinagoga sita en la calle Avenir 24 de Barcelona detectaron a quien la policía identificó como Agapito Geronimo , joven de 20 años que realizaba funciones de vigilancia, según manifestó el propio joven, por encargo de un converso español al que conoció en una mezquita de Barcelona. De las investigaciones realizadas en torno al citado Agapito Geronimo la policía averiguó no sólo que carecía de trabajo, de domicilio y de ingresos, sino que en las vigilancias que el citado llevaba a cabo, adoptaba una serie de medidas tendentes a averiguar si estaba siendo observado; por otra parte, en el cacheo practicado no se encontró ningún tipo de documentación, portando una mochila con anotaciones de comedores sociales y lugares donde encontrar trabajo, y una nota en la que estaba escrito "Comunidad judía de Barcelona" con la dirección de la sinagoga.

c) El hecho de que el 27/08/2014 Sabino Obdulio comprara por internet el librom "11 M. la venganza" escrito por Casimiro García-Badillo y días más tarde compró en la librería "Abacus" de Sabadell el libro de "identidades asesinas" de Amin Maalouf.

d) El informe comunicando que el 13 de septiembre de 2014 se produjo una reunión en la trastienda de la peluquería de Sabino Obdulio , después de cerrar la puerta a la que asistieron 8 miembros del grupo, en concreto, Obdulio Victoriano , Eleuterio Ivan , Imanol Vicente , Amadeo Clemente , Imanol Lucas , Francisco Andres y el menor.

Como consecuencia del contenido del referido informe, resumidamente expuesto, la fuerza actuante interesó al juzgado que con objeto de conocer la implicación de las personas mencionadas, sus gestiones diarias, las actividades ilícitas que realizaban en el ámbito del proselitismo y del yihad radical y, con objeto de prevenir cualquier tipo de amenaza para la seguridad colectiva, autorizara la práctica de la diligencia del agente encubierto por un periodo de 6 meses.

De la referida petición se dio traslado al Ministerio Fiscal que, en informe de 20/10/2014 (folio 163), literalmente figura: "Que se expida MANDAMIENTO JUDICIAL autorizando la práctica de la diligencia del agente encubierto, en los términos expresados en el informe de la Comissaria Superior de Coordinació Central- Comissaría General d#información de los Mossos D#Esquadra de fecha 08/10/2014, con número de referencia 13786/14, por un periodo de 6 meses prorrogables"; la decisión final adoptada fue el auto de 24/10/2014.

2) Se entra en el segundo apartado de este tema relativo a la imprecisión de la resolución acordada.

La decisión judicial sobre la diligencia de agente encubierto se incorporó a la propia pieza separada incoada por el juzgado, de ahí que al inicio de las sesiones del juicio se facilitara testimonio de la referida resolución adoptada el 24/10/2014 que se incorporó al rollo donde figura al folio 883 del tomo cuarto.

En el antecedente de hecho del auto en cuestión, como no podía ser de otra manera, se hacía referencia al oficio presentado por los Mossos d#Esquadra 13786/14 y en su fundamentación se recogían los siguientes extremos: a) que tal medida está prevista en el artículo 282 bis de la L.E.Crim. ; b) que las actuaciones están dirigidas a la investigación de un delito de terrorismo; c) que procede autorizar al funcionario de la policía propuesto por los Mossos d#Esquadra con número cautelar ASTOR NUM081 ; d) que el funcionario en cuestión deberá poner a disposición del juzgado semestralmente, sin perjuicio de que en el caso de producirse



un acontecimiento de interés sea comunicada a la unidad a la que pertenece y e) que la duración de la condición de agente encubierto vendrá determinada de acuerdo a la duración del procedimiento.

Pues bien, si se pone en relación el auto acordado con la extensa información que aparece en el informe en el que se solicita la medida de investigación propuesta, se entiende perfectamente que la misión encomendada al agente era introducirse en el grupo citado y enterarse, en definitiva, de las actividades delictivas en las que los investigados estaban participando y la posible comisión de un atentado terrorista, de forma tal que, conociéndolo de antemano, pudiera ser evitado.

Por lo demás, y como se ha remarcado, no puede alegarse falta de proporcionalidad de la medida, cuando se hablaba de la existencia de un grupo de personas que actuaban a modo de célula de la organización terrorista DAESH que pretendía llevar a cabo atentados en España o acudir a países como Siria o Irak para integrarse en sus filas como miembros de la propia organización terrorista, actividades que necesariamente, por razón de la naturaleza de la investigación exigían que desde dentro del grupo se informara cabal y fielmente al juzgado y equipo investigador del quehacer de la actividad delictiva y de la prevención de cualquier tipo de actuación criminal.

3) La siguiente cuestión planteada es la no incorporación de la totalidad de las actas levantadas por el agente encubierto al procedimiento durante la fase de instrucción.

La alegación tampoco es acogida.

En efecto, aproximadamente cada 15 días, el agente daba cuenta y entregaba a su superior las actas en las diariamente iba relatando su actividad en relación con los investigados, de tal forma que indicaba a quien veía, con quién hablaba o se reunía, quienes estaban en un momento determinado juntos y, sobre todo, de qué trataban esas reuniones. En ese mismo plazo de 15 días, el instructor policial remitía al juzgado un informe en el que, además de resumir las actividades del agente en ese periodo, recogía, íntegra y literalmente, las conversaciones, encuentros, reuniones y entrevistas que el referido agente encubierto había mantenido con cada uno de los investigados en el referido lapso de tiempo que era así incorporado a las actuaciones.

Por otra parte, en el tomo 15 de las actuaciones (folios 3407-3879) aparece un voluminoso informe de más de 400 folios de diligencias ampliatorias elaborado por los agentes investigadores de fecha 27/03/2015 en el que, con respecto a cada uno de los 10 investigados, se agrupan: en primer lugar, la totalidad de los datos inculcatorios de cada uno de los citados; en segundo lugar, las vigilancias y seguimientos de los agentes respecto de los mismos; en tercer lugar, lo que respecto de cada uno de los investigados declaró el testigo NUM044 a los agentes que posteriormente ratificó en el plenario y, por último, el contenido de las actas elaboradas por el agente encubierto en cada uno de los diversos encuentros, reuniones o coincidencias con cada uno de los investigados incorporándose de nuevo en las actuaciones, de forma literal, el contenido de las conversaciones mantenidas que el agente tuvo con unos u otros investigados, de forma cronológica, contenido que no sólo ha sido ratificado por el agente en la declaración como testigo, sino que al ser preguntados los propios acusados sobre alguna de las conversaciones que figuraban en esos encuentros, con independencia de que a veces, en el uso de sus derechos no han reconocido el contenido de la conversación sí han admitido que Eladio Obdulio , el agente encubierto, se encontraba presente.

Pero es más, en el tomo 25 y parte del 26 de las actuaciones (folios 7252-7601), una vez finalizada la investigación y puestos a disposición judicial todos los investigados, la fuerza actuante incorporó la totalidad de los audios grabados por el agente encubierto en las reuniones en que pudo hacer uso del mecanismo de grabación del que disponía, cuyo contenido, además de ser transcrito, no sólo forma parte de las actas del propio agente, sino que en su totalidad, fue puesto a disposición de las partes en la fase de instrucción sin limitación alguna de su contenido.

En ese mismo tomo 26 (folio 7603 y ss.) se encuentran los DVDs conteniendo las grabaciones del agente encubierto, que, en consecuencia, figuran en el sumario y a las que han podido tener acceso las defensas de los acusados, al igual que al resto de su contenido y, nuevamente vuelven a figurar íntegramente las actas literales del indicado agente en relación a días concretos, por lo que la falta de acceso a las actas del agente encubierto durante las actuaciones determinantes de una hipotética indefensión, no puede ser aceptada.

4) El siguiente tema es el del agente provocador.

Las defensas han tratado por todos los medios de destruir la validez del testimonio del agente encubierto en base a su supuesta condición de agente provocador, pero las declaraciones prestadas en el plenario, como se expondrán en su momento, apuntan en sentido contrario.

En efecto, de una parte, la versión de los hechos proporcionada por el agente encubierto a partir el momento en que empezó a actuar el 24/10/2014, se ajustaba a lo que desde fuera del grupo era observado por los agentes



actuales a través de sus vigilancias y seguimientos desde que iniciaron la investigación policial en junio de 2014 y hasta aquellas fechas, de otra, resultó ser coincidente con la versión de los hechos que a mediados de marzo de 2015 proporcionó a los agentes, desde el entorno de los investigados, el testigo protegido NUM044 , tanto en su declaración policial como en su posterior declaración en el plenario, corroborado, aunque con menos rigor por el agente protegido NUM045 y, en tercer lugar, los datos proporcionados por el agente encubierto fueron finalmente corroborados por la abundante documental hallada en los registros domiciliarios. Pero es más, frente a las versiones de lo que el agente expuso en sus actas y después narró en el plenario, los acusados, en el ejercicio de sus derechos, bien han negado llevar a cabo las actividades que el agente mencionó o, simplemente, no han contestado; sin embargo, ninguno de ellos ha ofrecido una versión o explicación plausible de lo declarado por aquél en su contra.

Otro de los argumentos esgrimido por las defensas en favor de la tesis del delito provocado cuenta con el apoyo siguiente: En primer lugar, la presencia el 7 de noviembre de 2014 de dos conversos residentes en Mataró en el bazar donde trabajaba Eleuterio Ivan cuando se encontraban en la tienda, además del citado, Victoriano Oscar , Amadeo Clemente , el menor, Francisco Andres y Eladio Obdulio , quienes además de decir al grupo que deberían desistir de las ideas del yihad violento, les advierten que les están siguiendo; en segundo lugar, la detección de la presencia de miembros de la Policía Nacional o de la Guardia Civil por parte de los Mossos d'Esquadra en lugares próximos a donde estos últimos también estaban llevando a cabo vigilancias sobre los investigados y, en tercer lugar, el hecho de que uno de los investigados inicialmente, Alexander Ovidio , pudiera ser confidente de la Guardia Civil.

Ninguno de los citados argumentos permite llevar a la conclusión de la existencia de una provocación delictiva.

En relación al aviso del 7 de noviembre, lo acreditado sobre el particular se circunscribe, en primer término, a que los miembros del grupo investigado dejaran durante un tiempo de reunirse y verse en la tienda de Eleuterio Ivan a petición de este último, en segundo lugar, al cese temporal de los encuentros habituales entre los asistentes a la reunión y, en tercer lugar, al hecho de que surgiera entre ellos una recíproca sensación de desconfianza más acentuada si cabe en relación al agente encubierto que hacía menos de 20 días que se había incorporado al grupo investigado; sin que por lo demás, se haya constatado que ningún cuerpo policial haya avisado a uno u otro de los investigados que estaban siendo objeto de vigilancia, de tal forma que tras ponerse los hechos en conocimiento del juzgado por si pudieran ser constitutivos de un delito de revelación de secreto se acordó el archivo de las diligencias incoadas a tal efecto.

Con respecto a la confluencia de otros Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, los testigos deponentes sobre el caso, tanto de la Policía Nacional (agentes NUM046 , NUM047 , NUM048 y funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información) como de los Mossos, manifestaron que ciertamente la fuerza instructora en las presentes actuaciones, esto es, los Mossos d'Esquadra detectaron vehículos y personas que ejercían labores de vigilancia en Tarrasa y, más en concreto, en las proximidades de la mezquita que resultaron ser de la Policía Nacional y también alguna vigilancia en Valls sobre la persona de Eladio Urbano por parte de la Guardia Civil. Tal circunstancia, según unos y otros manifestaron es frecuente en investigaciones como podía ser la presente dada la naturaleza de los hechos a investigar y el territorio donde tuvo lugar las investigaciones; de tal forma que como sucede en otros casos, se actuó de acuerdo con las normas del protocolo previsto para tales contingencias mediante una reunión de coordinación entre cuerpos policiales concurrentes, tras la que, dado el visto bueno a la retirada del lugar de los agentes de la policía nacional, los Mossos d'Esquadra continuaron con la investigación.

El tercer argumento utilizado era el hecho de haber aparecido en la investigación Alexander Ovidio , cliente de la barbería de Sabino Obdulio con ideas de extrema derecha que, por tanto, no eran compartidas por Sabino Obdulio , no obstante lo cual, conociendo Sabino Obdulio que tenía armas trató de ponerse en contacto con él a los efectos de la comisión de un atentado. La citada persona que estuvo presa en las actuaciones y que, al parecer, había sido confidente en alguna operación, se comprobó que no tenía ninguna relación con el grupo investigado, por lo que, el procedimiento no continuó con respecto al citado, sin que, por lo demás, se haya constatado ninguna actuación relevante en las presentes actuaciones.

Por lo demás, la actuación del agente encubierto ha sido explicada por él mismo a lo largo de un prolijo interrogatorio en el que las partes han podido preguntar y, así lo han hecho, por toda su intervención en los hechos despejando así cualquier duda sobre su imparcialidad, como se expone más adelante.

Sobre la figura del agente encubierto y sus límites, la STS de 28/06/2014 indica que en ocasiones anteriores se han pronunciado sobre esta cuestión y, entre otras resoluciones, alude a la sentencia 848/2003, 13 de junio, en la que se dice que "...el delito provocado aparece cuando la voluntad de delinquir surge en el sujeto, no por su propia y libre decisión, sino como consecuencia de la actividad de otra persona, generalmente un agente o un colaborador de los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad, que, guiado por la intención de detener a los sospechosos



o de facilitar su detención, provoca a través de su actuación engañosa la ejecución de una conducta delictiva que no había sido planeada ni decidida por aquél, y que de otra forma no hubiera realizado, adoptando al tiempo las medidas de precaución necesarias para evitar la efectiva lesión o puesta en peligro del bien jurídico protegido. Tal forma de proceder lesiona los principios inspiradores del Estado Democrático y de Derecho, afecta negativamente a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de su personalidad, fundamento del orden político y de la paz social según el artículo 10 de la Constitución, y desconoce el principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad de los Poderes Públicos, contenidos en el artículo 9.3 de la misma, sin que resulte admisible que en un Estado de Derecho las autoridades se dediquen a provocar actuaciones delictivas (STS núm. 1344/1994, de 21 junio).

A su vez, la STS núm. 1992/1993, de 15 de septiembre decía que «para la existencia del delito provocado es exigible que la provocación -en realidad, una forma de instigación o inducción- parta del agente provocador, de tal modo que se incite a cometer un delito a quien no tenía previamente tal propósito, surgiendo así en el agente todo el «iter criminis», desde la fase de ideación o deliberación a la de ejecución, como consecuencia de la iniciativa y comportamiento del provocador, que es por ello la verdadera causa de toda la actividad criminal, que nace viciada, pues no podrá llegar nunca a perfeccionarse, por la ya prevista «ab initio» intervención policial. Esta clase de delito provocado, tanto desde el punto de vista de la técnica penal -por el carácter imposible de su producción- como desde el más fundamental principio constitucional de la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE) y hasta desde el de la lícita obtención de la prueba (art. 11.1 LOPJ) debe considerarse como penalmente irrelevante, procesalmente inexistente y, por todo ello, impune». En estos casos, por lo tanto, además de la infracción de principios constitucionales, no puede decirse que exista infracción criminal más que en apariencia, pues no se aprecia riesgo alguno para el bien jurídico, como consecuencia del absoluto control que sobre los hechos y sus eventuales consecuencias tienen los agentes de la autoridad encargados, precisamente, de velar por la protección de aquellos bienes.

En el mismo sentido, la sentencia TS 1114/2002, de 12 de junio, afirma que no existe delito provocado cuando los agentes de la autoridad sospechan o conocen la existencia de una actividad delictiva y se infiltran entre quienes la llevan a cabo, en busca de información o pruebas que permitan impedir o sancionar el delito. En estas ocasiones, la decisión de delinquir ya ha surgido firmemente en el sujeto con independencia del agente provocador, que, camuflado bajo una personalidad supuesta, se limita a comprobar la actuación del delincuente e incluso a realizar algunas actividades de colaboración con el mismo, en la actualidad reguladas, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 enero, en el artículo 282 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se refiere concretamente a adquirir y transportar los objetos, instrumentos o efectos del delito. La intervención policial puede producirse en cualquier fase del «iter criminis», en el momento en que el delito ya se ha cometido o se está cometiendo, especialmente en delitos de tracto sucesivo como los de tráfico de drogas, y aun en sus fases iniciales de elaboración o preparación, siendo lícita mientras permita la evolución libre de la voluntad del sujeto y no suponga una inducción a cometer el delito que de alguna forma la condicione. En estos casos, la actuación policial no supone una auténtica provocación, pues la decisión del sujeto activo siempre es libre y anterior a la intervención puntual del agente encubierto, aunque éste, siempre por iniciativa del autor de la infracción criminal, llegue a ejecutar labores de adquisición o transporte de los efectos del delito (art. 282 bis de la LECrim), u otras tareas de auxilio o colaboración similares, simulando así una disposición a delinquir que permite una más efectiva intervención policial.

En el caso concreto y, como hemos dicho antes, a través de la investigación realizada por los Mossos d'Esquadra se detectó en los primeros meses de 2014 la formación de un grupo de jóvenes conversos en torno a las figuras de Victoriano Oscar, Obdulio Victoriano y Sabino Obdulio, que ávidos de captar y aprehender las ideas radicales en favor del yihad violento que estos últimos les infiltraban, dio lugar a la formación de una auténtica célula partidaria de cumplir, a rajatabla, los postulados radicales de la Sharia defendidos por la organización terrorista DAESH de la que todos ellos se consideraban parte integrante. Prueba de esa nefasta influencia de los tres líderes en el grupo de jóvenes fue la marcha en abril de 2014 de Raul Marcial a Siria quien permaneció en contacto con Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano hasta que falleció en mayo de 2015 y una segunda prueba de la citada perversa influencia, fue el intento de huida en noviembre de 2014 de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente, que finalmente culminaron en diciembre de 2014, huida de la que, como también se ha acreditado, era desconocedor Eladio Obdulio. Por lo tanto, no puede mantenerse, con rigor, que fuera el agente infiltrado quien asumiera, desde su puesta en escena el papel de líder del grupo proponiendo atentar o llevar a cabo cualquier actividad delictiva, sino que, como se ha indicado la idea de delinquir no sólo había surgido en el grupo, al menos desde principios de 2014, sino que de hecho, el adoctrinamiento en el yihad, la idea de combatir en Siria o Irak o la de atentar en España eran anteriores a su aparición, permaneciendo e incrementándose después de su infiltración, de forma que, camuflado bajo una personalidad supuesta, se limitó a comprobar la actuación del grupo, realizando algunas actividades de colaboración secundaria, so riesgo, caso contrario, de poder desvelar su real cometido. Tal



actividad secundaria puede observarse cuando el 14 de marzo de 2014, en compañía de Imanol Vicente y el menor fue a Barcelona a tomar fotos de potenciales edificios o lugares contra los que atentar realizando él mismo fotos al hotel Arts en el puerto olímpico.

5) La siguiente cuestión a tratar es la relativa al valor como prueba testifical de la declaración del agente encubierto donde, como cualquier otro, y previo juramento o promesa de decir la verdad, declaró bajo los principios de inmediación y contradicción respondiendo a todas y cada una de las preguntas efectuadas por las defensas, de tal forma que el valor probatorio de su testimonio no resulta de las actas levantadas, sino de la verosimilitud de su testimonio en la medida en que su contenido esté averado por el conjunto de la actividad probatoria y así se deduce de lo dispuesto sobre este extremo por el artículo 4.5 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre de protección a testigos y peritos en casos criminales, que dispone lo siguiente: "Las declaraciones o informes de los testigos y peritos que hayan sido objeto de protección en aplicación de esta Ley durante la fase de instrucción, solamente podrán tener valor de prueba, a efectos de sentencia, si son ratificadas en el acto del juicio oral en la forma prescrita en la Ley de Enjuiciamiento Criminal por quien los prestó".

6) El penúltimo apartado sobre esta cuestión es la entrega por parte del tribunal, una vez finalizada la testifical, de una copia íntegra de la totalidad de las actas del agente encubierto que se encontraban en la pieza separada incoada en su día, incorporación que, a juicio de las defensas ha sido considerada insuficiente por extemporánea, consideración que no es compartida por el tribunal por las razones expuestas con anterioridad, consistentes, en síntesis, en figurar ya incorporada al sumario, en tres ocasiones distintas, la primera de ellas, desde el momento en que el instructor de las actuaciones, pone en conocimiento del juzgado la actividad llevada a cabo por el agente en los 15 días anteriores, haciendo un resumen de las actas y transcribiendo literalmente el contenido de aquellos encuentros que el agente mantuvo con unos u otros investigados; la segunda, en el amplio informe ampliatorio que aparece en el tomo 15, donde con respecto a cada uno de los investigados, se vuelve a transcribir, literalmente, esas actas del agente con los citados y en tercer lugar, cuando, en el tomo 26 se adjuntan todas y cada una de las grabaciones realizadas por el agente que aparecen también transcritas; por lo que tampoco puede mantenerse, con un mínimo rigor, algún tipo de perjuicio derivado de un presunto desconocimiento del contenido de las actas elaboradas y firmadas por el agente encubierto.

7) La última cuestión relacionada con el tema del agente infiltrado es la solicitud de nulidad de las grabaciones efectuadas cuando se encontraba en compañía de alguno de los acusados, una vez habilitado al efecto judicialmente. La pretensión de nulidad de tal actuación ha venido dada por entender aplicable al caso el supuesto contemplado en la sentencia 145/2014 de 22 de septiembre del Tribunal Constitucional que declaró contraria a derecho la grabación de las conversaciones que se produjeron en los calabozos policiales que iban a ocupar, como detenidos, los imputados, en los que, previamente, se había acordado judicialmente la instalación de unos micrófonos. Grabaciones que la referida resolución declaró nulas al considerar que pese existir autorización judicial, la ley no regula una intervención secreta de las comunicaciones directas en dependencias policiales entre detenidos.

Entiende el tribunal que en el caso de autos el tema es radicalmente distinto. No se trata de colocar micrófonos, con autorización judicial en un sitio en el que más tarde van a acudir los investigados; se trata de grabar las conversaciones que se producen entre un testigo (el agente encubierto) y alguno de los acusados en el periodo durante el que el agente estaba realizando su cometido dentro del grupo terrorista investigado. Es decir, se trata de que el tribunal conozca, de primera mano, cuales fueron exactamente el contenido de las conversaciones de alguno de los acusados que permitan deducir su participación en el delito de pertenencia a organización terrorista que estaba siendo investigado.

La citada forma de actuar ha sido considerada acorde a derecho en otros supuestos similares, así, en las sentencias del T.S. de 05/04/2017 y 02/02/2017 . Esta última dice: "La doctrina jurisprudencial de esta Sala, así como emanada del Tribunal Constitucional (SSTS nº 208/2006, de 20 de febrero , 1564/1998, de 15 de diciembre , 1354/2005, de 16 de noviembre ; STC nº 56/2003, de 24 de marzo), sobre la garantía constitucional del secreto de las comunicaciones sólo opera cuando la injerencia es realizada por una persona ajena al proceso de comunicación, ya que lo que persigue la norma es garantizar la impenetrabilidad de la comunicación por terceros ajenos a la misma" y así lo declaró ya la STC nº 56/2003, de 24 de marzo : "la presencia de un elemento ajeno a aquéllos entre los que media el proceso de comunicación, es indispensable para configurar el ilícito constitucional aquí perfilado", y sigue diciendo: "Solo podrá vulnerarse el derecho fundamental reconocido en el art. 18.3 cuando se graba la conversación de otro, pero no cuando se graba una conversación con otro". Conforme a la STC 114/1984, de 29 de noviembre , "no hay secreto para aquél a quien la comunicación se dirige, no implica contravención de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Constitución



la retención, por cualquier medio, del contenido del mensaje, pues sobre los comunicantes no pesa el deber del secreto".

En igual sentido la STS nº 239/2010, de 24 de marzo, declara que la grabación por uno de los interlocutores de la conversación telefónica "no conculca secreto alguno impuesto por el art. 18.3 y tan solo, acaso, podría concebirse como conducta preparatoria para la ulterior difusión de lo grabado. Por lo que a esta última dimensión del comportamiento considerado se refiere, es también claro que la contravención constitucional solo podría entenderse materializada por el hecho mismo de la difusión... Los resultados prácticos a que podría llevar tal imposición indiscriminada de una obligación de silencio al interlocutor son, como se comprende, del todo irrazonables y contradictorios, en definitiva, con la misma posibilidad de los procesos de libre comunicación humana". De ahí que concluya: "Conforme a dicha doctrina la grabación de las palabras de los acusados realizadas por el denunciante con el propósito de su posterior revelación, no vulnera ningún derecho al secreto, ni a la discreción, ni a la intimidad, pues no se alcanza a comprender el interés constitucional que podría existir en proteger el secreto de los propósitos delictivos" (SSTS nº 386/2002, de 27 de febrero, 883/1994, de 11 de mayo, 977/1999, de 17 de junio).

En el mismo sentido, la STS de 26/06/2015 ha declarado que "no constituye contravención alguna del secreto de las comunicaciones la conducta del interlocutor en la conversación que graba ésta. La grabación en sí -al margen su empleo ulterior- sólo podría constituir un ilícito sobre la base del reconocimiento de un hipotético «derecho a la voz» que no cabe identificar en nuestro ordenamiento, por más que sí pueda existir en algún Derecho extranjero. Tal protección de la propia voz existe sólo, en el Derecho español, como concreción del derecho a la intimidad y, por ello mismo, sólo en la medida en que la voz ajena sea utilizada ad extra y no meramente registrada, y aun en este caso cuando dicha utilización lo sea con determinada finalidad (art. 7.6 LO 1/1982 : «utilización de la voz de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga»).

Esta misma doctrina ya había sido recogida en sentencias del Tribunal Supremo tales como 2081/2001, de 9-11 ; 2008/2006, de 2-2 ; 1051/2009, de 28-10 ; 682/2011, de 24-6 y 298/2013, de

13-3. En todas ellas se excluyó la conculcación del derecho al secreto de las comunicaciones por el hecho de grabar y almacenar una conversación por parte de alguno de los intervinientes en la misma.

SEGUNDO.- Examinadas las cuestiones de nulidad o vulneración de derechos alegadas por las defensas de los acusados, procede iniciar la exposición de las pruebas practicadas en el acto del plenario, empezando por el orden en el que han sido realizadas, de modo que se iniciará con la declaración de los acusados que, en el ejercicio de sus derechos han negado la comisión de los hechos delictivos por los que han sido acusados, no obstante ello, algunos han reconocido determinadas reuniones o la presencia en ellas del agente encubierto.

En realidad, la primera prueba de cargo ha venido dada por la abundante testifical, tanto la facilitada por los numerosos Mossos d'Esquadra que han llevado a cabo un buen número de seguimientos y vigilancias, como a través de las versiones proporcionadas por el testigo protegido NUM044 y el agente encubierto que, desde un punto más cercano del grupo investigado, narraron detalles de las conversaciones, decisiones y actitudes que han presenciado durante el periodo de investigación.

La segunda prueba de cargo ha venido dada por la documental, incluyendo en ella la variada documentación intervenida en los registros; el contenido de las visualizaciones a las que accedían unos u otros acusados; las grabaciones de algunas conversaciones del agente encubierto; los audios u otros dispositivos intervenidos; las conversaciones telefónicas intervenidas y la sentencia condenatoria firme dictada respecto del menor integrante en organización criminal.

El tercer bloque probatorio está formado por la numerosa pericial. En primer término, se expondrá la practicadas por los TEDAX en relación a la posibilidad de hacer artefactos explosivos o incendiarios siguiendo las anotaciones sobre fabricación de explosivos caseros encontradas en el domicilio de Sabino Obdulio y, en segundo lugar, la relativa al estado en que se encontraba el saco de azufre oculto bajo una trampilla en el domicilio de Eladio Urbano . En segundo lugar, se expondrán las conclusiones de la pericial caligráfica, tanto en relación a la autoría de las anotaciones manuscritas encontradas en varios cuadernos o libros hallados en el registro del domicilio de Sabino Obdulio , como la relativa a ser de puño y letra de Eleuterio Ivan o Amadeo Clemente las cartas de despedidas de sus respectivas novias que ambos dejaron en el domicilio del primero antes de emprender el viaje a Siria. En tercer lugar, se hará referencia a la pericial de tarificaciones que permite ver los contactos telefónicos entre unos u otros a lo largo de la investigación y, en último término, la prueba de inteligencia acerca del fenómeno de la yihad global, del DAESH y la conclusión sobre la pertenencia de la misma por parte de los acusados.

TERCERO.- Empezando de forma sucinta con la declaración de los acusados, el primero en declarar, Eladio Urbano , manifestó vivir en Valls (Tarragona), ser un converso musulmán adoptando el nombre de Federico



Candido , trabajar en una frutería de lunes a domingo por la mañana, de modo que sólo libraba los domingos por la tarde. Haber ido en contadas ocasiones a Tarrasa y haber estado alguna vez en su mezquita. Conocer a Eleuterio Ivan , al menor, a Amadeo Clemente , Imanol Lucas , Jorge Gabino , aunque sólo en una ocasión y, a Francisco Andres , más tarde. Reconoció que una vez se enteró de la detención de Amadeo Clemente , Eleuterio Ivan y Fabio Vicente , vinieron a principios de abril de 2015 a su casa de Valls a comer, Imanol Vicente , Eladio Obdulio , Gaspar Santiago y Francisco Andres , estando presente también su padre; durante la comida Eladio Obdulio sacó el tema de los videos, enterándose más tarde que era policía.

Al ser preguntado por el Ministerio fiscal si hablaron del martirio y del estado islámico, manifestó que hablaron de todo. Que dio un Corán a Amadeo Clemente . No recordando si Imanol Vicente le enseñó unas fotografías de la plaza de España de Barcelona, del centro comercial Las Arenas o de la comisaría de policía aunque se enteró después que Eladio Obdulio había hecho unas fotos que quedaron en pasárselas a su móvil sin que llegara a hacerlo porque el bluetooth no funcionaba. Al preguntarle por qué el día en que se realizó el registro de su casa manifestó que estaba en contra de atentar contra civiles, contestó que la policía estaba insultando a la secretaria.

En relación al saco de azufre que se encontró en una trampilla en la buhardilla manifestó que vivía en una casa "okupa" donde previamente habían vivido otras personas y que el azufre podía llevar allí 20 años. En relación a unas anotaciones en las que figura "Alá castiga a los no creyentes a pesar de que hagan buenas obras", manifestó no constarle. Con respecto a otra anotación en la que figuraba "El yihad individual y con la espada" contestó que yihad individual significa esfuerzo, casarse, mantener a la familia y prosperar, desconociendo el significado del yihad con la espada. Preguntado el porqué de los versículos 3 a 7 de la Sura del dominio que habla de castigar a los no creyentes, manifestó que su familia es no creyente. Al ser preguntado por los cientos de anotaciones sobre el Islam y la injusticia sobre los musulmanes contestó que son sermones que coge de internet. En una de estas anotaciones se decía que el atentado del 11 de septiembre pudo ser un autoatentado que hicieron los americanos, interrogado sobre ese extremo contestó que eso es lo que decía un video de youtube. En relación al atentado de París de Charlie Hebdó manifestó que era mentira porque no cree que los musulmanes pudieran hacerlo. Al preguntarle sobre el dibujo de una bandera negra del DAESH encontrada en su domicilio, manifestó que nunca había entrado en su casa nada de ese tipo. A preguntas de su defensa no negó haber hablado de Siria o Palestina, pero eso no significaba ser un terrorista.

(2) Francisco Andres manifestó ser un converso musulmán desde agosto de 2014, razón por la que adoptó el nombre de Rodolfo Simon (Hipolito Francisco). En el 2015 vivía en Barcelona trabajando de camarero o lo que le surgiera, pero antes vivía en Tarrasa donde conoció a Victoriano Oscar , Obdulio Victoriano , al menor, Imanol Lucas , Amadeo Clemente , Eleuterio Ivan , Imanol Vicente y Fabio Vicente , algunos de ellos en la mezquita de Tarrasa porque vivía muy cerca, aunque manifestó que nunca coincidieron todos juntos, sino en grupos, de dos, tres o cinco personas, aunque conocía a todos; precisó que cuando los conoció acababa de convertirse y había muchas cosas que quería aprender, por ejemplo, a rezar.

Conoció a Eladio Urbano en Valls cuando fueron a verle dos veces. Cuando se reunía con ellos no hablaban del yihad porque en otro caso, se habría asustado, tampoco de acciones terroristas, ni del DAESH, ni de ir a Siria. Manifestó no haber visto videos de acciones del DAESH, y al no entender árabe no sabe si oía cánticos yihadistas.

El 13 de septiembre comieron en un merendero y luego fueron a ver a Sabino Obdulio a la peluquería. Se bajó la persiana hasta la mitad y rezaron. No hablaron de terroristas, ni de atentados en España, ni de secuestrar a una directora del Banco Sabadell, ni de pedir un rescate para financiarse, ni de explosivos.

El 28 de marzo de 2015 Imanol Vicente vino a su casa y fueron a ver a Sabino Obdulio . Estuvo paseando por el estadio olímpico, por Montjuic y por las piscinas Picornell pero no hizo vigilancias, simplemente daba un paseo, sin que en ningún momento se hablara de la repercusión de hacer un atentado. En marzo o abril de 2015 fueron a verle Imanol Vicente , Eladio Obdulio y el menor, estacionaron el coche cerca de su casa, dieron un paseo y después él regresó a su casa y los otros tres se fueron, sin que en ningún momento le comentaran que iban a buscar objetivos para atentar.

Recuerda haber ido en abril del 2015 a la casa de Eladio Urbano en Valls, entre los asistentes, estaban Sabino Obdulio , Imanol Vicente y Benjamin Herminio , no recordando al resto. No recuerda que se hablara de ser legítimo degollar y decapitar, ni tampoco de tener esclavas sexuales. Recuerda que después de esa reunión fue con el menor a ver a Sabino Obdulio pero no le encontraron.

No recuerda haber hablado de utilizar bombonas de butano para fabricar una bomba y de que había que aprovechar todo. En relación a la bandera del DAESH que estaba en su cuarto el día del registro manifestó que contenía el testimonio de fe musulmán y que no era del DAESH.



Justificó la tenencia de imágenes de muyaidines porque acababa de entrar en el Islam y quería hacer muchas cosas y recoger todo tipo de información. Reconoció tener una imagen de la península ibérica con la bandera del DAESH clavada en el centro lo que producía su resquebrajamiento de la península con la inscripción "No hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta", manifestando haberla sacado de Google.

Al ser preguntado por qué tenía vídeos del DAESH donde aparece él enalteciéndolo, hablando de la Sharia manifiesta que tenía dos videos, el de la llamada a la oración y el del sacrificio del cordero.

Reconoció ser el propietario de un ordenador portátil marca Toshiba en el que se encontraron 213 fotografías del estado islámico, manifestando haberlas copiado, no recordando tener fotos con un fusil. En cuanto a la frase "Cataluña para los musulmanes, la ideología es libre", manifiesta que no la ha dicho.

(3) Imanol Lucas manifestó haberse convertido al musulmán en el 2012 en la mezquita de Sabadell, donde vivía en esa época, adoptando el nombre de Vicente Baltasar, conociendo desde entonces a Sabino Obdulio, si bien en el 2014 se trasladó a vivir a Tarrasa, acudiendo desde entonces a su mezquita. En ese periodo hizo un curso de vigilante de seguridad.

Entabló amistad con Sabino Obdulio quien le regaló un libro de Hamas, le hablaba de política, de la primera guerra mundial, de Egipto, de la revolución de Irán, pero no de atentados, ni de decapitaciones. El menor le enseñó un video del piloto jordano al que quemaron.

Conoció a Obdulio Victoriano de la mezquita, le ayudaba a resolver sus dudas sobre el Islam. Conoció a Victoriano Oscar, un día le invitó a desayunar y estuvieron hablando de temas religiosos, como su hijo nació en NUM019 del 2015 Victoriano Oscar le explicó lo que había que hacer, invitó a Sabino Obdulio y a Eladio Obdulio, sabiendo en esas fechas que éste último era policía. También conoció a Eleuterio Ivan. No habló con ninguno de ellos del yihad, de cometer atentados o de ir a Siria. Acudía a clase de árabe a la mezquita de Terrassa donde también acudía Eleuterio Ivan. Poco antes del Ramadán de 2014 estando con Eleuterio Ivan le presentó a Imanol Vicente que estaba en la mezquita. También conoció a Amadeo Clemente en Sabadell pero luego los dos se fueron a Tarrasa donde Amadeo Clemente también asistía a clases de árabe en la mezquita y, en algunas ocasiones, se reunían a comer. Conoció a Francisco Andres y un día se fueron a merendar. Conoció a Eladio Urbano porque vino a la mezquita de Tarrasa a finales del Ramadán. Vio a Fabio Vicente en la mezquita de Tarrasa donde coincidía con Eleuterio Ivan. Cuando se encontraba con unos u otros hablaban del Islam, no del yihad, ni del estado islámico, ni de hacer atentados, no sabe cuándo se creó la "Fraternidad islámica". Manifestó desconocer por qué su mujer dijo en marzo de 2014 en referencia a él que todas las tardes estaba con los de la "Fraternidad islámica".

Estuvo en la reunión en la peluquería de Sabino Obdulio el 13 de septiembre de 2014 a la que acudieron Obdulio Victoriano, Eleuterio Ivan, el menor, Francisco Andres y no está seguro si Amadeo Clemente. No hablaron del Yihad, ni de atentados, ni de ir a siria, ni de explosivos, ni de secuestrar a la directora del Banco de Sabadell, ni vieron videos del DAESH.

Se enteró de la detención de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente porque estaba en la mezquita y llegó la hermana de Amadeo Clemente y le contó que le habían detenido en Bulgaria. Se comentó que no dijeran nada si les preguntaban sobre ellos, poniéndose de acuerdo en decir que Eleuterio Ivan se había ido a la boda de su hermana a Marruecos y Amadeo Clemente, de crucero. Reconoció que Sabino Obdulio repartió folletos, manuscritos, libros o listado de autores y que le dio unas epístolas, pertenecientes al "Manual de reclutamiento de Al Qaeda". Todos sabían que Sabino Obdulio tenía un pensamiento radical, extremo y apasionado de la guerra y a veces lo comentaban.

(4) Imanol Vicente sólo contestó a las preguntas de su letrado manifestando no haber cometido ninguno de los hechos que se le atribuyen. No ser miembro de una organización terrorista y no querer ir a Siria. Manifestó haber conocido en la mezquita a Eladio Obdulio, con quien hizo amistad, razón por la que iba los viernes a comer a su casa. Le compró (a Eladio Obdulio) el ordenador que le intervinieron, quien, por razón de amistad, tenía acceso a su móvil pudiendo haber introducido en él fotos o algún video.

(5) Eleuterio Ivan manifestó al Ministerio fiscal vivir y trabajar en una tienda en Tarrasa en el 2014. Conocer a Sabino Obdulio, Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano en la mezquita de Tarrasa. No le enseñaron el Islam de la espada sino que ha aprendido sólo leyendo el Corán financiándose él el viaje. Los documentos encontrados en su habitación eran suyos, reconociendo que Sabino Obdulio le dio un papel manuscrito con unas bases de actuación.

A veces se reunía con personas que había conocido en la mezquita, pero no en la tienda donde trabajaba aunque sí venían a comprar a veces. No hablaba del yihad violento. Comió una vez con Imanol Vicente y varias veces en casa del menor. Ha visto tres veces a Eladio Urbano y 2 con Francisco Andres, Amadeo



Clemente ha venido a su casa a comer. No ha pasado videos a otros ni ha influido en otros jóvenes. No se acercó a Eladio Obdulio , fue él quien se le acercó.

Fue dos veces a la peluquería de Sabino Obdulio para que le cortase el pelo y otra para una reunión después de un picnic, en septiembre de 2014. Fueron a visitarle Amadeo Clemente , Imanol Lucas , Eladio Urbano , Obdulio Victoriano , Francisco Andres y el menor. No hablaron del yihad violento, ni de hacer atentados, ni de explosivos o secuestros, sino que estuvieron rezando.

Recuerda que el 7 de noviembre estaban en la tienda Amadeo Clemente , el dueño de la tienda, el menor y otras personas y vinieron dos personas, una de ellas era un converso español y les dijeron que la Guardia Civil les habían investigado y en esas fechas lo hacían los Mossos. Después de esa visita continuaron viéndose normalmente.

Decidió irse el 12 de diciembre de 2014, pero a finales de noviembre iban a ir con Amadeo Clemente y Fabio Vicente a la mezquita de Torredembarra, en el coche de Fabio Vicente , pero al final no fueron y Amadeo Clemente y él se fueron a la estación del norte de Barcelona donde preguntaron por los autobuses que salían para Düsseldorf y poder viajar el 12 de diciembre, pero luego no fueron en autobús.

Se puso de acuerdo con Amadeo Clemente porque Fabio Vicente le dijo que se iba a Turquía y si iban los tres compartirían los gastos del viaje. Llevaba 500 euros. Durante el viaje pensaron ir a Siria, pero cambiaron de opinión y decidieron ir a Turquía. Sólo los tres sabían el viaje.

No sabe si Amadeo Clemente dejó en su casa una carta de despedida a su novia y al ser preguntado por la carta de despedida a su novia que él escribió, no contesta.

No sabe si tenía una fotocopia del libro del buen musulmán. Niega que comentase con Fabio Vicente y Eladio Obdulio sus deseos de ir a zona de conflicto.

Tenía un Corán y un papel escrito con verde. Desde su móvil no tenía acceso a internet de modo que no podía hacer consultas sobre el estado islámico, no tenía archivos ni imágenes sobre acciones terroristas, ni tampoco una de muyahidines pisoteando cabezas recién cortadas.

Cree que tenía el teléfono de Amadeo Clemente , Obdulio Victoriano , Imanol Vicente y Eladio Urbano . Añadió que tanto él como su padre conocían a Obdulio Victoriano y su padre le propuso que Obdulio Victoriano hiciera de testigo para su boda, recordando haberle visto en la mezquita y haber comido con él allí.

Vio a Francisco Andres el 13 de septiembre de 2014 en el picnic y desde allí se fueron a ver a Sabino Obdulio . A veces vio a Francisco Andres en Tarrasa cuando venía de Barcelona, quedándose a dormir en casa del menor. Conocía a Imanol Lucas de la mezquita, pero una vez Imanol Lucas le invitó a cenar a su casa y otras veces ha ido a comer. Ha visto a Eladio Urbano en tres ocasiones, una en la playa, en otra ocasión Eladio Urbano estuvo en su casa y la tercera no la describió.

Al ser preguntado por el tribunal porqué se fueron de viaje con Fabio Vicente contesta que su intención era ir a Siria para ayudar a las mujeres y a los niños. No tenían un sitio concreto donde ir y por eso decidieron ir a Siria.

(6) Amadeo Clemente , que adoptó el nombre de Jesus Urbano después de su conversión al islam, vivía también en Tarrasa en el 2014, donde estaba estudiando un curso de formación profesional, cumplió los 18 años en octubre de 2014. Solía acudir a la mezquita de Tarrasa donde conoció a Sabino Obdulio , Obdulio Victoriano , Imanol Lucas , Eleuterio Ivan , Fabio Vicente y a Victoriano Oscar , con el que además solía coincidir en las clases de árabe y a Eladio Urbano que le regaló un Corán. También conoció a Francisco Andres el día del picnic; a veces se veían y decidían comer juntos, aunque al que más veía era a Eleuterio Ivan . Decidieron irse los tres en diciembre en el coche de Fabio Vicente a Siria. Fabio Vicente les dijo que les llevaría a Turquía y luego irían a Siria, pero no sabían cómo iban a pasar porque no conocían a nadie. Llevaba 400 euros. Su familia no sabía que se iban a Siria, pensaba que iba a Turquía, estar una semana y volver. Al principio pensaban ir a Siria por las noticias que habían visto en el telediario con la intención de ayudar a mujeres y niños.

Estuvo en la peluquería el 13 de septiembre. Estaban Obdulio Victoriano , Francisco Andres , Eleuterio Ivan , Imanol Lucas y el menor, estuvieron rezando y luego se fueron. No hablaron de acciones terroristas, ni de secuestrar a una persona, ni de explosivos. Le comentó a Eleuterio Ivan que estaba dispuesto a ir a Siria.

El 26 de noviembre se iba con Fabio Vicente a Torredembarra, pero discutieron y Eleuterio Ivan y él regresaron a Tarrasa aunque antes estuvieron en la estación de autobuses con sus equipajes pero, en realidad, no habían decidido viajar esa noche, aunque fueron a mirar si había autobuses para el 12 de diciembre.



Fabio Vicente les comentó que se iba a Turquía a comprar ropa y después volvería por Grecia. Dejó una carta de despedida a su novia en casa de Eleuterio Ivan porque la escribió allí. No recuerda si Sabino Obdulio le dio unas fotocopias subrayadas del "Manual de Reclutamiento de Al Qaeda".

No dibujó la bandera del estado islámico ni armas. Manifestó que en Facebook utiliza el perfil de Romualdo Benedicto pero niega que tenga enlaces sobre acciones terroristas del DAESH. Tenía una tablet que le fue intervenida en el registro pero no consultó cosas sobre el estado islámico.

Al ser preguntado si aparecen numerosas visualizaciones de videos del estado islámico, martirios, cánticos yihadistas, sobre Al Qaeda, atentados terroristas, francotiradores, figuras como Marcial Virgilio, videos del yihad no contesta.

Estaba en la reunión del 7 de noviembre en la tienda de Eleuterio Ivan y recuerda que vinieron dos personas que les dijeron que la policía les estaba siguiendo.

(7) Fabio Vicente declaró que vivió aproximadamente los meses de agosto y septiembre de 2014 en Tarrasa, junto a la mezquita y antes en Monistrol de Montserrat, a donde volvió para reformar la casa.

Conoció a Sabino Obdulio, Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano en la prisión. No iba a Siria, sino a Estambul a comprar ropa, aunque no tiene ninguna tienda, ya que pensaba venderla entre amigos y conocidos, su familia no sabía dónde iba, sólo su hermano Donato Geronimo lo sabía. Llevaba unos 1.500 euros, aunque en esas fechas no tenía trabajo. Comentó a Eleuterio Ivan la idea de ir a Turquía a comprar ropa, y le gustó la idea. Fueron en su vehículo, un Peugeot 208.

El 26 de noviembre de 2014 no tenían intención de ir a Siria, sino que él se fue en su coche con su hermano menor a Torredembarra y Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente querían ir pero no sabían dónde dormir, de modo que los dejó en una parada de taxi en Sabadell. No recuerda que le preguntara a Eleuterio Ivan por teléfono si había contactado con el de Siria por Facebook. Al ser preguntado por qué hacía tantas consultas sobre el estado islámico antes del viaje contesta que no sólo las hacía en aquella época. No tenía imágenes de archivos relacionados con el estado islámico. No trató de convencer a su mujer para que se fuera a Siria. Al ser preguntado por qué guardaba los discursos de Borja Casiano manifiesta que para escucharlos.

(8) Victoriano Oscar declaró que vivía en Tarrasa desde 2002, donde en el 2014 tenía una frutería. Conoció a Obdulio Victoriano porque vivían en el mismo barrio y se veían en la mezquita. No conoció a Sabino Obdulio hasta que le vio en prisión. Conoció a Eleuterio Ivan en el 2014 en la mezquita, y sólo una vez ha estado en su tienda, el día que vino alguien de Mataró. No instruía a jóvenes en el yihad, pero sí conoció al menor en la mezquita porque estudiaba con sus hijas. No le dio un pen-drive incitando a la lucha armada. Raul Marcial trabajaba en su tienda, no le instruyó en el yihad ni en que tenía que ir a zona de conflicto. No sabía que se había ido a Siria pero sí habló con él por teléfono cuando ya estaba allí. No pensó que Raul Marcial pudiera facilitar la entrada en Siria a Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente. No ha dicho la frase de "instauraremos el califato mundial". No ha visto el reportaje de un periodista alemán. Al ser preguntado por la foto en la que aparece sentado con el menor, manifiesta que no la hizo él, ni tampoco la de la estación de Sants de Barcelona. Al ser preguntado por varios de los libros que se encontraron en su casa tales como "la escalera del objetivo. El wahabismo" o "guía del grupo de los salvados en el que aparece una dedicatoria con el texto siguiente: " Pido a Dios que tú Victoriano Oscar y todos los identificados, formemos parte del grupo de los salvados" en el que hay 12 puntos y el último de ellos habla de las diferentes formas de yihad, en concreto, la palabra, la pluma, la financiera y la yihad con el arma, que es la que se refiere a participar en las batallas; contesta que no ha visto esos libros.

Al ser preguntado por una revista de Arabia Saudí en cuya portada aparece: " Echad a los judíos, a los cristianos y a los renegados", no contesta, precisando que sólo tiene libros de árabe para enseñar a sus hijos.

Negó tener videos con cánticos yihadistas alabando la labor de los mártires en el móvil o con títulos como "Vamos a destrozarnos sus fortalezas con nuestra sangre" o una foto del califa de la organización del estado islámico Borja Casiano junto a su foto y la del menor. A preguntas de una de las defensas contestó que un viernes de Semana Santa de 2014 vinieron a su tienda tres personas que se presentaron como Nemesio Millan, Damaso Julian y Romualdo Felipe y le dijeron que eran trabajadores sociales, y después que eran de inteligencia, les dejó su móvil para que lo investigaran y sacaron la tarjeta para averiguar desde dónde había llamado Raul Marcial, le ofrecieron la nacionalidad pero él dijo que no pero ellos insistieron en que les ayudase y les comunicara cualquier cosa rara que viera. Declaró que no conoce a Francisco Andres ni a Eladio Urbano, pero sí a Imanol Lucas con el que ha desayunado a veces en la cafetería de la mezquita.

(9) Obdulio Victoriano manifestó ser amigo de Victoriano Oscar pero aproximadamente desde 2010 no solía coincidir con él en la mezquita porque la tienda donde Victoriano Oscar trabajaba está lejos, de modo que en el 2014 coincidían cada quince días o una vez al mes; por lo que a él se refiere tampoco iba todos los días a



la mezquita por razones de trabajo ya que su jornada laboral empezaba a las 14 horas y terminaba a las 22 horas y, a veces, también trabajaba los sábados y domingos.

Conoció a Raul Marcial pero no ha tenido reuniones con él ni con Victoriano Oscar para hablar del yihad, martirio o de ir a Siria. No le pagó el viaje del 16/04/2014, pero sí le hizo el favor de dejarle el número de su tarjeta a cambio de que le abonara el importe, ya que Raul Marcial no tenía tarjeta. Raul Marcial le dijo que se iba a Düsseldorf con unos amigos, en concreto con Alvaro Oscar, que vivía en la casa del declarante y con Julian Belarmino, ignorando porqué figuraba su teléfono y correo en sus billetes. No supo que el 20 de abril se fue a Turquía ni que Victoriano Oscar había hablado con él.

El 13 de septiembre de 2014, unos "chavales" le invitaron a comer, como no tenían coche, entró él y Imanol Lucas les llevaron a un parque de Sabadell; después le dijeron que iban a visitar a un converso que tenía una peluquería y fueron allí, estuvieron unos 20 minutos. Durante la estancia en la peluquería no hablaron del yihad, ni de secuestrar a nadie, ni de explosivos, ni de atentados, siendo todo eso un montaje policial.

Conocía a Eleuterio Ivan porque es muy amigo de su padre e hizo de intermediario para que Eleuterio Ivan se casara con Eloisa Violeta, la hija de Fermin Valeriano. Ha estado un par de veces en la tienda de Eleuterio Ivan porque vende ropa marroquí y coincidió con él el 13 de septiembre. Conoció a Amadeo Clemente y a Eladio Urbano en la mezquita y luego a Amadeo Clemente el 13 de septiembre. Conoció a Fabio Vicente en la prisión y a Imanol Lucas de la mezquita, pero no ha hablado con él ni le comentó nada una vez se produjo la detención de los tres que se fueron.

El 10 de enero de 2015 no comentó con nadie haber mandado a los tres a zona de conflicto y haberles financiado.

Al ser preguntado si ese mismo día en relación al atentado de la revista Charlie Hedbo dijo que el insulto al profeta se castiga con la muerte, diciendo literalmente: "se mata, se mata y hay hombres en esta nación, hay hombres", negó haberlo dicho.

Preguntado si era suya la revista que se encontraba en su casa llamada "El monoteísmo, acrecentar el odio de los sunnitas, al resto de los credos y a los chiitas" así como unos sermones sobre el yihad como guerra, combatir para los jóvenes, caer como mártires, establecer el califato y cortar el cuello a los apóstatas; contestó que no y al ser preguntado si vivía alguien más en su casa, contestó que no. Al ser preguntado por su defensa manifestó que Eladio Obdulio no estuvo presente en ninguna de las conversaciones que mantuvo con otros encausados, igualmente añadió que su detención ha obedecido a criterios racistas, a un complot policial o político como medio para obtener la independencia de Cataluña.

(10) Sabino Obdulio declaró que en el 2014 vivía en Sabadell y trabajaba en la peluquería "La Románica" de Barberá del Vallés, solía ir a una mezquita que estaba cerca de la peluquería. Conoció a Eleuterio Ivan en la mezquita de Tarrasa. Al ser preguntado cuándo constituyó el grupo "Fraternidad islámica. Grupo para la predicación de la yihad" contestó que la documentación sólo era para él, por lo que no se explica cómo Eleuterio Ivan tenía el folleto escrito por él de la "Fraternidad islámica", sólo recuerda que ese impreso se lo llevó la policía y no sabe qué pudo hacer con él.

El grupo respondía a la idea de una confraternización o hermandad entre compañeros.

Los dibujos de la parte inferior de ese folleto de la espada, el Corán y el fusil, eran para él, no para difundirlos.

Hizo el dibujo de un mapamundi (se refiere al de las conquistas del DAESH), y también el de la península ibérica con la bandera del DAESH pero no se lo dio a Francisco Andres. Añade que lo del 13 de septiembre 2014, fue un encuentro fortuito, una sorpresa, ese día conoció a Imanol Vicente, a Francisco Andres y a Obdulio Victoriano, hablaron de cómo hacer el rezo, no hablaron de atentados, secuestros, acciones terroristas ni de la consolidación del grupo y, como era la hora del rezo bajó la persiana hasta la mitad.

Conocía a Imanol Lucas desde su conversión en la mezquita de Calafell; a Eladio Urbano le conoció rezando. A Amadeo Clemente y al menor les conoció en la mezquita de Tarrasa y el menor vino un día a la peluquería. No conoció a Fabio Vicente. A veces iba a la mezquita de Tarrasa porque el sermón era en español y en árabe. Preguntado si recuerda algo del "Manual de Reclutamiento de Al Qaeda" manifiesta no recordar haberlo entregado, aunque sí lo tenía, hizo fotocopias, pero no las distribuyó, ignorando lo que haya podido hacer la policía una vez que se lo llevó; en todo caso, aclara que el libro no se llama así, lo escribieron dos militares franceses y es una crítica exacerbada a las epístolas de Marcial Virgilio. Niega haber dado fotocopias de páginas subrayadas a Amadeo Clemente y haberlas ofrecido a Eladio Obdulio.

Niega haber aconsejado la lectura de determinados libros sobre el Yihad o el salafismo violento.



Niega haber dicho que introdujera o aconsejara a Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente en el yihad o influyera en otros para ir a Siria.

Niega que él mismo hablara de su intención de irse a Siria de no ser porque no sabía qué hacer con su mujer.

Niega estar obsesionado con los judíos o haber encargado hacer alguna vigilancia en torno a una sinagoga de Barcelona.

Niega haber dicho en una ocasión que las sinagogas estaban vigiladas por perros y cámaras.

Reconoce haber leído libros de Marcial Virgilio , Porfirio Jeronimo , Desiderio Sabino u otros pero no comparte sus ideas. Desconoce quién es Pio Ezequias .

Manifiesta no estar de acuerdo con la decapitación y niega haberla justificado delante de jóvenes.

Niega que en enero de 2015 propusiera cometer un atentado en España, en concreto, en Cataluña o contra el Parlamento catalán porque vive en Cataluña.

Al ser preguntado por qué tenía manuales sobre fabricación de explosivos contesta que se los descargó hace tiempo.

Al ser preguntado por qué se encontró en su casa anotaciones manuscritas por él mismo sobre los componentes del artefacto explosivo y su fabricación, lo niega.

Al serle exhibidas las anotaciones sobre la fabricación de los explosivos manifiesta que las copió del libro "La cocina del anarquista", se trataba del denominado "coctel Molotov".

Niega que en alguna reunión hablara sobre cómo hacer explosivos y que hubiera hecho en su casa alguna prueba utilizando azufre y que Eladio Urbano no se lo dio.

Niega tener en su casa el libro de "explosivos caseros". Niega haber dicho estar esperando un momento de "inspiración coránica" para cometer atentados.

Niega que en marzo de 2015 Imanol Vicente y el menor le enseñaran fotos sobre algunos objetivos como la Comisaría de policía o del hotel Plaza de la plaza de España para que evaluase si eran buenos objetivos. No recuerda haber hablado sobre la repercusión que podría tener fuera de España la comisión de un atentado. No recuerda si dijo que la guerra de los musulmanes tenía que empezar en España.

Niega haber dicho que había que secuestrar a alguien, vestirla con un mono naranja, al estilo DAESH, con un fondo negro, decapitarla, filmar la escena y colgarla en Youtube. Niega haber dicho que había realizado vigilancias y tenía una candidata.

Exhibido el Corán que se encontró en su casa y que aparece identificado con el número NUM049 , lo reconoce como propio, negando haber escrito en algunas de sus páginas, tales como las 744, 102, 1483 o 218, los textos siguientes: "Como la pluma y el rifle, la palabra y la bala, la lengua, matar al infiel"; "la Reconquista de España fue el primer acto de colonialismo de Europa contra el Islam, la más larga de las Cruzadas"; comentarios hacia la figura de Porfirio Jeronimo ; el de morir por Allah no es más que una picadura de un insecto. Igualmente niega haber hecho comentario alguno a otras personas.

Al ser preguntado, en concreto, por el manuscrito que aparece en la página 218 del referido Corán, de tapas verdes de la editorial Austral, en la que anotó a mano la frase: "Grupo para la predicación de la yihad, perteneciente a la hermandad de Bin Laden, del Frente Mundial Islámico contra judíos y cruzados y la formación de la Legión Islámica Mundial". No contesta.

Preguntado si escribió en el libro "el viaje del yihadista" la frase: "Haré todo lo que esté en mi poder para evitar que las mujeres puedan ser jueces, su lugar está en casa con los hijos", manifiesta que no le suena haberlo escrito.

Reconoce haber comprado el libro "El eco del terror, ideología y propaganda del terrorismo yihadista, Al Qaeda" que se encontraba en su casa.

A preguntas de los diferentes letrados contestó: Conoció a Fabio Vicente en la cárcel. Se enteró de su viaje por los periódicos. Conoció a Eladio Obdulio y reconoció haber hablado con él, precisando que era él (Eladio Obdulio) quien comenzaba la conversación hablando del yihad o del combate. Conoció a Amadeo Clemente en la mezquita, lo veía poco. Vino a la peluquería. No le dio fotocopias de libros o folletos o anotaciones.

Se convirtió al Islam en mayo de 2012 porque prohibían beber y fumar. Iba a bibliotecas y buscaba documentación sobre el Islam.



Tenía libros del GRAPO, de San Agustín, la Torá judía o la Biblia. Vio a Obdulio Victoriano en la peluquería, no le esperaba, fue la primera y la única vez que lo vio.

Conoció a Alexander Ovidio, era cliente de la peluquería, le propuso atentar contra una librería, tenía ideas de extrema derecha que él no comparte.

Conoció a Francisco Andres en la reunión del 13 de septiembre de 2014 en la peluquería, no le dio ninguna documentación.

Conoció a Imanol Lucas el día que se convirtió al islam; venía de vez en cuando por la peluquería y le ayudaba un poco y se desplazaba a verle desde Tarrasa de vez en cuando. Le había dado el libro de "Hamás". Imanol Lucas le invitó a una comida por el nacimiento de su segundo hijo, cree que también asistió Eladio Obdulio. Nunca la comentó Imanol Lucas que tuviera intención de ir a Siria.

CUARTO.- Como se decía, el grueso de la prueba de cargo ha venido dada por la testifical tanto la practicada en los Mossos d'Esquadra, singularmente en la persona del instructor y el secretario de las actuaciones, como las versiones ofrecidas por el testigo NUM044 y el agente encubierto.

A) Instructor judicial

En relación a la declaración prestada por el instructor de las actuaciones, funcionario con carnet profesional NUM038 q además de ratificar cada uno de los oficios, informes o actuaciones llevadas a cabo en las diligencias realizadas durante la investigación, depuso lo siguiente:

Todo el material recogido tras la detención de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente fue fotografiado (folio 1556 a 1591) a su instancia. Ordenó la numeración de los indicios según se iban recibiendo para que se cumpliera con la cadena de custodia con objeto de que pudiera ser identificado a la hora de realizar alguna pericia (informes técnicos, Tedax, caligráficos o de inteligencia) y después, sin cambiar la numeración, se entregaban al juzgado.

En relación a las intervenciones telefónicas manifestó que la finalidad del oficio era una solicitud telefónica, se informó al juzgado de todos los extremos investigados y, si se trataba de una prórroga, de los datos obtenidos hasta la fecha, de las actas anteriores y los nuevos indicios, remitiendo al juzgado la totalidad de las conversaciones telefónicas agrupadas en 14 cds.

Realizó la solicitud de agente encubierto y la grabación de sus conversaciones cuando se percató de la importancia de los hechos y con objeto de saber exactamente qué pasaba. La investigación se inició a finales de junio de 2014 cuando tuvieron conocimiento a través de personas del entorno de la mezquita de Tarrasa de las actividades que se desarrollaban allí, aclarando que no es que en la mezquita se transmita un mensaje de tipo criminal, sino que era el lugar de encuentro y a partir de ahí, les vienen dos informaciones.

La primera, relativa a que podían haber enviado a una persona a luchar a Siria al ejército del DAESH y la segunda, que el grupo se estuviera dedicando a captar a otros con el mismo objetivo. A partir de ahí empezó la investigación dedicándose a averiguar si existía un grupo de personas que podían estar haciendo tales actividades, descubriendo a través de las compañías aéreas que existió un viaje y mediante las tarificaciones de teléfono -que permiten saber quién llama a quien- comprobaron que había llamadas desde Siria e Irak a la que resultó ser la mujer de Raul Marcial, es decir, a Iman y a Victoriano Oscar y, es a partir de entonces, cuando solicitó del juzgado la actuación del agente encubierto. La única instrucción que se le dio fue que facilitara a él (al instructor) las conversaciones que mantenía con el grupo investigado a los efectos de transmitir las al juzgado cada 15 días, según se le ordenó, a menos que ocurriera algo relevante.

El agente redactaba el acta, la firmaba y se la entregaba a él (al instructor). Algunas conversaciones se podían grabar, si las circunstancias lo permitían, y cuando se concluyó el atestado, se entregaron en el juzgado la totalidad de las grabaciones que también fueron transcritas así como los soportes.

En la investigación coincidieron con la Guardia Civil que, a su vez, había remitido algunas actuaciones al juzgado central de instrucción nº 4 que, posteriormente, se inhibió al nº 1, y también con la policía existiendo por ambos cuerpos algunas personas investigadas, por lo que hubo una reunión de coordinación policial el 26/10/2014 en la que pusieron de manifiesto sus respectivas investigaciones y comprobaron que la de ellos (la de los Mossos) estaba más avanzada, aunque, en realidad, es una cuestión que trataron sus jefes.

También surgió que unas personas informaron a los investigados de que les estaban siguiendo y observaron que durante un tiempo no mantenían contacto pero luego lo reanudaron.

Consideraban que inicialmente el grupo tenía dos objetivos, enviar gente a zona de conflicto o irse ellos mismos pero, luego apareció el objetivo de atentar en España. El agente explicó que la filtración tuvo un efecto entre los investigados pues en las conversaciones telefónicas se detectó que uno de ellos decía al otro que si les iban



a detener aquí, mejor se marchaban. De hecho, sigue diciendo el agente, dos de ellos, y un tercero decidieron irse a Siria siendo detenidos el 15/12/2014 antes de que abandonaran el espacio Schengen (frontera entre Bulgaria y Turquía) a través de órdenes europeas de detención, si bien, a través de SIRENE tenían conocimiento de su itinerario.

Una vez detenidos, solicitaron del juzgado las diligencias de entrada y registro para evitar una posible destrucción de pruebas. No obstante, ya a finales de noviembre, el 26, detectaron un primer intento de irse, pero fueron detectados y desistieron. En las diligencias de vigilancia del 26 de noviembre de 2014, vieron a los tres en la zona de Sabadell, les vieron repostar pero ellos detectaron la presencia policial, y regresan a Barcelona donde se quedaron Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente quienes fueron a la estación del norte y después a Tarrasa, relatando igualmente la vigilancia entre el 11 y 12 de diciembre 2014.

En el registro de Amadeo Clemente se encontraron fotocopias de 4 epístolas del "Manual de reclutamiento de Al Qaeda" cuyo original lo tenía Sabino Obdulio .

En casa de Eleuterio Ivan se encontraron dos cartas de despedidas de Eloisa Violeta , hija de Fermin Valeriano , una en limpio y otra en borrador y un manuscrito que contenía la base ideológica del grupo llamado "Fraternidad islámica. Grupo para la predicación de la yihad", que también fue proporcionada por Sabino Obdulio y cuyo original se encontró en su domicilio.

Después de las detenciones, a través de las actas del agente encubierto, supieron que el grupo empezó a considerar difícil ir a zona de conflicto, por lo que surgió la idea de cometer un atentado en España.

Por lo que se refiere al agente encubierto y tal como consta en las actas, el mismo día 24/10/2014 conoció a Eleuterio Ivan , a Amadeo Clemente y al menor. Eleuterio Ivan le dio 60 euros que le habían dado en la mezquita y le dejó un Corán y poco a poco fue conociendo a otros miembros.

Después de la detención de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , ya en enero de 2015, cobró fuerza la idea de un atentado y se empezó a hablar de ciertos objetivos como el Parlamento de Cataluña, encargándose el 14/03/2015, el agente encubierto, Imanol Vicente y el menor, en el coche de Imanol Vicente , ir a Barcelona, donde el menor, con el móvil de Imanol Vicente , hizo unas fotografías de sitios emblemáticos de la plaza de España, tales como la Comisaría, el hotel plaza y el centro comercial Las Arenas, dirigiéndose después al puerto Olímpico donde está el hotel Arts Mapfre, donde el agente encubierto, con el mismo móvil, salió del vehículo e hizo algunas fotos.

En otra ocasión, cuando Sabino Obdulio comentó la idea de atentar en una sinagoga, habló al grupo de que el material se lo podía proporcionar Alexander Ovidio , persona que, aunque situada ideológicamente situada en el nacional-socialismo, compartía la idea antisemita de Sabino Obdulio y aunque no volvió a tener ninguna otra relación con el grupo, se le hizo un registro en el que se encontró una granada y algunas armas y municiones.

En otra ocasión, Sabino Obdulio habló de salir y disparar con metralletas, coincidiendo en la forma con el atentado de Túnez y también de atentar contra la policía, peces gordos y militares, porque en esas fechas eran las consignas que daba el estado islámico.

En marzo de 2015, se había recuperado a Francisco Andres y a Eladio Urbano . El 02/04/2015 se produjo una reunión entre Sabino Obdulio , Imanol Vicente y el agente encubierto en la que Sabino Obdulio les dijo que quería secuestrar a una mujer, que ya la había escogido, sabía dónde vivía y le había hecho vigilancias. Se trataba, les explicó a Imanol Vicente y a Eladio Obdulio , de secuestrarla, ponerle un traje naranja como se veía en los videos de las decapitaciones y colgarlo en youtube porque así tendría más repercusión mediática y crearía terror que era lo que estaban buscando y, esa reunión que el agente le comunicó, determinó el fin de la investigación procediéndose a las detenciones y registros domiciliarios

El 13 de septiembre de 2014 hubo una reunión en la peluquería de Sabino Obdulio en la que éste habló de atentar contra una sinagoga, contra la Casa del libro, de la necesidad de financiarse para lo que se podía secuestrar a una persona, en concreto, a la directora de una sucursal del Banco de Sabadell, ideas que se repitieron en otras reuniones.

b) Secretario del atestado

El segundo funcionario de los Mossos d'Esquadra en declarar fue el número NUM050 quien, además de ratificarse en todas las diligencias en las que actuó como secretario del atestado principal, declaró que fue el instructor de las declaraciones de los testigos protegidos NUM044 y NUM045 , no teniendo ninguna relación con el agente encubierto.

La declaración del primer testigo protegido tuvo lugar el 18/03/2015, cuando le citaron a la comisaría de policía porque creían que podía aportar información relevante. No le ofrecieron nada a cambio; aunque el testigo les



dijo que tenía miedo y no quería que figurase su domicilio y el declarante le ofreció la posibilidad de declarar como testigo protegido si el instructor estaba de acuerdo, a partir de entonces narró de forma espontánea y sin contradicciones el contenido de la declaración.

Al preguntarle el agente al testigo NUM044 porqué les relató lo ocurrido, el testigo les manifestó que su forma de entender el islam no tenía nada que ver con lo que ellos (los del grupo), defendían, pero tenía tanto miedo de ellos que hasta que no vinieron de comisaría a buscarle para preguntarle si quería colaborar, no se atrevió a hacerlo. Según la declaración del referido testigo protegido, el núcleo se centraba en un grupo de personas de la mezquita de Tarrasa a partir de abril de 2014, es decir, mucho antes de que la investigación judicial empezase, de forma que los datos que el testigo protegido NUM044 le contó el 18/03/2015, es decir, prácticamente al final de la investigación judicial coincidía, de una parte, con ciertos datos que ellos habían detectado en las vigilancias y seguimientos y, de otra, con los que les proporcionó el agente encubierto a partir de finales de octubre de 2014.

De acuerdo a esas vigilancias policiales, detectaron una reunión el 13 de septiembre de 2014, en la peluquería de Sabino Obdulio en la calle Sabonería nº 31 de Barberá del Vallés, de la que luego habló el testigo NUM044 .

Según las vigilancias acudieron Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , el menor, Francisco Andres , Imanol Vicente y Obdulio Victoriano . Creyendo recordar que acudieron sobre las 17 horas y salieron sobre las 19. Detectaron que algún cliente quiso entrar en ese periodo pero al permanecer el establecimiento cerrado volvió más tarde, contándoles el testigo NUM044 el contenido de lo que se habló en esa reunión.

Cuando recibieron declaración al testigo NUM044 , les dijo que no sólo hubo esa reunión, sino que las reuniones fueron frecuentes los viernes a la salida de la mezquita y, en algunas ocasiones, en domicilios particulares por la noche; les dijo que las reuniones eran para hablar del yihad, de constituirse como grupo, pasarse panfletos, vídeos, audios, compartir la ideología del yihad combativo dentro del mismo grupo y ello les llevó a buscar una identidad que les proporcionó Sabino Obdulio quien les ofreció participar en actos terroristas, en concreto, contra intereses judíos en Barcelona.

En ese grupo, siguió diciendo el testigo NUM044 , Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano eran los referentes religiosos a quienes los jóvenes del grupo acudían para resolver sus dudas, ambos tienen poder de convicción, mientras que Sabino Obdulio asumía las funciones operativas, es decir, concretar las acciones a realizar; también les dijo el testigo protegido NUM044 que el 7 de noviembre de 2014 el grupo se enteró de que les estaban vigilando y ello produjo que durante un tiempo dejaran de verse, dato que ya sabían a través de las actas del agente encubierto.

A partir de esa fecha los agentes encargados de la instrucción detectaron que las reuniones ya no eran fuera de las mezquitas, sino en su interior, algunos cambiaron de teléfono, ellos mismos se advertían de que había que tener cuidado, Francisco Andres que se desplazaba de vez en cuando a Tarrasa desde Barcelona dejó de venir, pero después de un tiempo e incluso pese a las detenciones de Bulgaria, varios miembros del grupo empezaron a reunirse y a tratar de captar a otras personas, hablando al propio tiempo de tratar de atentar en Cataluña.

El testigo protegido NUM044 también les contó que el 16/04/2014 Raul Marcial , amigo de Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , se fue a Düsseldorf y el 20/04/2014 a Estambul, pero el destino final era Siria y que fue Obdulio Victoriano , según él mismo explicó al grupo, quien le compró el billete sabiendo el destino final, datos que coincidían con lo que ellos habían averiguado antes.

El agente manifestó que coincidieron a finales de octubre de 2014 en Tarrasa con vigilancias de la policía nacional en la misma zona, lo que motivó que sus jefes se reunieran para solucionar la situación.

El testigo manifestó haber sido el instructor de la declaración del testigo protegido NUM045 el 7/04/2015, es decir, un día antes de las detenciones del resto del grupo, sin que en ningún momento le ofrecieran nada y que su testimonio coincidió con los datos que ya tenían.

El testigo NUM045 no les habló del grupo "Fraternidad islámica", sino de que Raul Marcial se fue a Siria, que la idea se la inculcó Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano y que éste último le pagó el viaje a Alemania.

Confirmó que los dos citados se reunían a la salida de la mezquita con chicos jóvenes como Imanol Lucas , Francisco Andres , Amadeo Clemente y Eleuterio Ivan .

El agente relató que recibieron declaración a Fermina Natalia , esposa de Raul Marcial , quien les informó que había habido reuniones en su casa y les enseñó las fotos que su marido le mandó en las que se le veía con la bandera del estado islámico y vestido de muyaidín en Mosul. Según les informó la testigo al integrarse en las filas del DAESH los alistados tenían que rellenar una ficha con un número de teléfono de contacto.



Como consecuencia de ello, la madre de Raul Marcial recibió una llamada el 09/05/2015 diciéndole que había fallecido en Faluya (Siria).

Acerca del viaje del 12/12/2014, el testigo relató que, en realidad, no sabían qué tres personas del grupo se iban a ir, tampoco el agente encubierto sabía nada, pero el hecho de que en las conversaciones telefónicas entre Eleuterio Ivan y su novia Eloisa Violeta, en las que Eleuterio Ivan le decía que se veía pronto en el paraíso y que el 11 de diciembre de 2014 observaron ciertos desplazamientos inusuales les hizo sospechar, detectando en una vigilancia que se encontraban cerca de la estación de autobuses de Barcelona, luego en la CALLE000 desde donde se fueron a Montserrat y desde allí a la Junquera. Los ocupantes del vehículo eran Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente quien puso a disposición de los otros dos su vehículo (Peugeot 208) matrícula-TKT, de modo que a través del sistema de alertas dentro del espacio Schengen sabían por dónde pasaban y antes de salir de Bulgaria cuando ya se encontraban en la frontera con Turquía se libró una orden europea de detención que provocó su detención.

Una vez que los tres detenidos llegaron a España, los agentes se pusieron en contacto con los hermanos de Fabio Vicente quienes les dijeron que no era la primera vez que lo intentaba alegrándose de que lo hubieran detenido porque en otro caso habría muerto.

El agente manifestó que los hermanos de Fabio Vicente le dijeron que Fabio Vicente cambió sus ideas desde que empezó a frecuentar la mezquita de Tarrasa y a relacionarse con personas del grupo. Por lo que a ellos se refiere, detectaron su presencia el 25 de noviembre de 2014 en la tienda de Eleuterio Ivan, donde estaban Amadeo Clemente y el menor, entre los que se apreciaba una estrecha y cordial relación.

Una vez que Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente fueron detenidos en Bulgaria el 15/12/2014, los otros miembros del grupo pensaron en coartadas en caso de ser preguntados, acordando decir que Eleuterio Ivan se había ido a Marruecos a la boda de su hermana, Amadeo Clemente de crucero y Fabio Vicente a comprar ropa.

En los registros domiciliarios aparecieron efectos como las epístolas o el texto manuscrito donde aparece el nombre del grupo "Fraternidad islámica".

Más tarde, cuando en abril de 2015 registraron el domicilio de Sabino Obdulio vieron los originales de esos dos documentos manuscritos por el citado en los que se justifica y enfatiza cometer acciones violentas contra los gobiernos corruptos tal como consta en la libreta en la que aparece manuscrito el nombre de "La Fraternalidad islámica", en la que también aparece un dibujo de la península ibérica con la sahada clavada y la frase "Hemos vuelto" (que también se encontró en el móvil de Francisco Andres), aparte de un gran número de libros sobre el yihad como ya les habían informado tanto el agente encubierto como el testigo protegido NUM044 que les había hablado de que veían videos del DAESH, aludiendo a un clérigo de Egipto y como ellos mismos corroboraron en el registro de Obdulio Victoriano donde aparecieron libros sobre el yihad violento, coincidentes con los discursos de Sabino Obdulio que consideraba que el yihad violento era el sexto pilar del islam.

El agente precisó que en las reuniones justificaban hacer esclavas a las mujeres y Obdulio Victoriano, después del atentado de Charlie Hebdo dijo que si se insultaba al profeta había que matar y que la recompensa era el paraíso.

Después de la detención de todos, a través del contenido de sus ordenadores y teléfonos, observaron que contenían videos violentos y arengas para incitar al combate que conseguían en internet.

Precisó que la prioridad de la investigación era impedir la comisión de ningún atentado en España, procediendo a su detención cuando tuvieron conocimiento de que Sabino Obdulio propuso secuestrar a una persona, ponerla un mono naranja y degollarla.

A preguntas de las defensas dijo que hubo muchas reuniones, no sólo la del 13 de septiembre, aclarando que el hecho de que unos se reunieran con otros no quiere decir que formen parte del grupo, el hecho determinante de la pertenencia al grupo eran los hechos, no las ideas.

Fabio Vicente no estuvo en la reunión del 13 de septiembre, pero lo importante para la investigación no era si unos u otros iban a una reunión en concreto y las ideas que tenían, sino si de esas ideas y pensamientos se pasaba a la acción, las ideas se daban en las reuniones.

En relación a Fabio Vicente, a pesar de que apareció poco antes de irse hacia Turquía, en una reunión con el agente encubierto en la tienda de Eleuterio Ivan, tras identificarse aquél como nacional de Mali, Fabio Vicente le dijo que le gustaban sus zapatillas y que tenía que ir a hacer la yihad en Mali. Eleuterio Ivan era un dinamizador del grupo. Al ser preguntado desde cuando estaba constituido el grupo "La fraternidad islámica" el agente manifestó que no lo sabía, pero en marzo o abril de 2014 la mujer de Imanol Lucas, en un mensaje



de whatsapp y hablando en relación a su marido dijo que siempre estaba reunido con los de "La fraternidad islámica".

El agente precisó que el testigo NUM044 les habló de lo que oía como primeros posibles objetivos del grupo y entre ellos mencionó una librería o una sinagoga judía.

Amadeo Clemente , al principio de la investigación judicial, junio de 2014, era menor, jugaba al baloncesto e iba a una escuela de danza pero lo dejó cuando se convirtió al islam, no al ortodoxo, sino al combativo, pasó a ser un miembro más del grupo que se dejaba llevar mucho por Eleuterio Ivan y los dos querían ir a Siria y este extremo también lo confirmó el agente encubierto, creyendo recordar que en casa de Amadeo Clemente se encontraron fotocopias de las epístolas cuyos originales se hallaron en casa de Sabino Obdulio .

Al ser preguntado por la actuación de Obdulio Victoriano y si los libros encontrados en su casa eran un indicio de su pertenencia con una célula terrorista, el agente contestó negativamente, es decir, que no era por el hecho de tener libros, sino por lo que se podía hacer con los mismos, la tergiversación de lo que se ha leído, volviendo a insistir en que lo definitivo eran los hechos y no los libros.

Añadió el agente que los videos encontrados eran relevantes y también había unas revistas de Arabia Saudí que, por su contenido incitaba a muchas cosas, aunque eso no significaba que el que la leyera las fuera a cometer.

El agente precisó que nunca habían visto a nadie más en el domicilio de Obdulio Victoriano . Igualmente, preciso que fue Obdulio Victoriano quien pagó el billete a Raul Marcial el 16/04/2014 sabiendo que su destino final era Siria y fue Obdulio Victoriano quien dijo a otros miembros del grupo que le había pagado el viaje.

En cuanto a Victoriano Oscar , supo que recibió, al menos, dos llamadas de Raul Marcial , pero mantuvo otro tipo de comunicaciones a través de las redes sociales.

Con respecto a Francisco Andres , el agente manifestó que estuvo en la reunión del 13/09/2014. Que se encontraron en su móvil y en su ordenador algunas fotos sobre la Península ibérica con la bandera del DAESH y la frase "hemos vuelto" que las obtuvo de internet. También tenía una bandera del estado islámico y una pancarta que ponía "Cataluña para los musulmanes", folletos y videos sobre combates del estado islámico y videos.

En el registro encontraron libros de Benigno Teofilo , referente del yihadismo moderno y el citado acusado escribió que había que hacer la yihad armada.

El agente añadió que el 14 de enero de 2015 Sabino Obdulio dijo a algunos miembros del grupo que había que cometer algo concreto y entonces Imanol Vicente dijo que había que devolver la célula a Tarrasa y recuperar a todos los integrantes.

El 14 de marzo de 2015 fueron a Barcelona a ver a Francisco Andres Imanol Vicente , el menor y Eladio Obdulio , regresando Imanol Vicente y Eladio Obdulio el 30 de marzo reconociendo Francisco Andres que eran un grupo unido y que el estado islámico volvería a Europa y que ellos (la fraternidad islámica) podría ser ese grupo que se alzaría en armas en Europa como hizo Boko Haram en Nigeria.

El agente manifestó que se produjo una recaptación de Francisco Andres desde el momento en que estando al tanto de la misión que otros miembros del grupo iban a hacer en Barcelona, a mediados de marzo, vendría y les ayudaría.

c) Otros Mossos d#Esquadra

El tribunal también contó como prueba de cargo con un importante número de Mossos d#Esquadra que llevaron a cabo determinadas actuaciones tales como vigilancias y seguimientos o registros domiciliarios, incorporándose a la presente resolución, brevemente, la reseña de aquellos que a juicio del tribunal contribuyeron a la aportación de datos relevantes:

Así el agente NUM051 , coincidente con la denominación ASTOR

NUM084 manifestó que practicó la diligencia de entrada y registro en la casa de Obdulio Victoriano en la que él estuvo presente, siendo él mismo quien les indicó que vivía sólo, recordaba que había tres habitaciones pero no dónde se encontraban los cds que eran un número importante y también los libros, los reseñaron uno por uno con la letrada de la administración de justicia.

El Mosso d#Esquadra NUM052 , hizo vigilancias sobre Imanol Vicente el 14/03/2014 en el que le vio recoger, en Tarrasa, con su coche Seat Córdoba, al menor que ocupaba el asiento del copiloto y a otro moreno que se sentó en el asiento trasero, dirigiéndose los tres a Barcelona, donde tras aparcar cerca de la estación de Sants, se encontraron con Francisco Andres , Siguiendo el vehículo en cuestión, el agente vio que se dirigieron a la



plaza España, observando como el menor bajó la ventanilla, sacó un móvil y sacó unas fotografías hacia la zona donde estaba la comisaria de los Mossos y luego al hotel Plaza y después, dirigiéndose a la ronda Litoral donde están las torres Mapfre, observó que el vehículo se detuvo, se bajó el chico de atrás que hizo unas fotos a los hoteles Arts y Mapfre, regresando después a Tarrasa. Similar declaración hizo el Mosso NUM053 .

El Mosso d#Esquadra con número NUM054 , formó parte del dispositivo del 26/11/2014, que manifestó ver a Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente salir de la mezquita de Tarrasa dirigiéndose ambos al domicilio del primero, poco después Eleuterio Ivan se fue a la casa de su novia en la CALLE005 , regresando más tarde al suyo. Más tarde llegó Fabio Vicente , conduciendo un Peugeot 308, acompañado de otra persona al domicilio de Eleuterio Ivan observando que Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente bajaron con bultos, mochilas y bolsas que metieron en el maletero donde ya había otros bultos y una vez cargado el coche se fueron hacia Sabadell donde repostaron en una gasolinera.

Más tarde, el referido agente se volvió a incorporar al seguimiento en Barcelona pero en esa segunda etapa ya no estaban Eleuterio Ivan ni Amadeo Clemente , sino Fabio Vicente y la otra persona dirigiéndose hacia Torredembarra (Tarragona). El Mosso NUM055 prestó declaración sobre el mismo extremo y con idéntico contenido.

El referido agente hizo el registro del domicilio donde residía Francisco Andres en Barcelona, concretamente en la CALLE006 , ratificándose en su contenido, especificando que en su habitación se intervino un ordenador, unas fotocopias, unos cuadernillos, un pen-drive y un móvil que recuerde y de la casa familiar recogieron otro ordenador que usaba el citado y otro pen-drive.

El Mosso d#Esquadra NUM056 , que intervino en el registro de la casa de Imanol Lucas , manifestó que en la vivienda vivía además del citado, su mujer y su hija pequeña. En el registro se encontró el Manual de Al Qaeda, ratificándose en su contenido.

El Mosso d#Esquadra NUM057 , intervino en un seguimiento del 11 de diciembre de 2014, por la tarde, en el exterior de la estación de autobuses de Barcelona donde pudieron ver a Eleuterio Ivan y a Amadeo Clemente , pero, al parecer, salieron del recinto por otra puerta y no les vieron, recibiendo instrucciones de que se dirigieran a la CALLE000 .

El referido agente participó en el registro de la casa de Eladio Urbano en Valls, que describió como una casa de pueblo con dos plantas y buhardilla, donde el propio acusado les indicó su habitación, recordando que Eladio Urbano cuando otros compañeros empezaron a recoger libros les dijo que no los tocaran porque eran impuros. En la planta tercera, había una buhardilla y, en el suelo, una trampilla tapada con cajas en cuyo interior había 25 sacos vacíos y otro con azufre en polvo.

El agente NUM058 que también intervino en el registro ratificó las palabras de impuros dichas por Eladio Urbano al tocar sus libros, siendo intervenidos varios libros, cds., manuscritos, una mascarilla con filtro y una bandera del estado islámico.

El Mosso con número NUM059 , intervino en el registro de la casa de Sabino Obdulio , El referido agente manifestó que había una cantidad ingente de libros entre los que se encontraban de ETA, anarquistas y de política, llevándose sólo los relacionados con la investigación. También había cuadernos manuscritos y hojas sueltas igualmente manuscritas que iban siendo reseñadas poniéndose diferentes letras según las habitaciones.

El Mosso d#Esquadra NUM060 , realizó varias actas de visionado de videos de varios teléfonos, en concreto los que se encontraron en el domicilio de Francisco Andres , es el indicio 7-B-1, aunque no recordaba exactamente su contenido, eran de tipo yihadista, uno era de un video de Mosul y otro del rezo de los combatientes, no pudiendo precisar si había sido descargado de internet o provenía de otro móvil.

También realizó el visionado de un video encontrado en el teléfono de Victoriano Oscar sobre el atentado de Charlie Hebdo, en este video se decía que el atentado no ocurrió, que era un montaje de los servicios secretos franceses que trataban de involucrar a los musulmanes.

d) Testigo protegido NUM044 .

Una de las pruebas esenciales con las que ha contado el tribunal en relación a la primera parte de la investigación ha sido el testimonio del testigo protegido NUM044 quien, después de ratificar la declaración prestada en la comisaria, el 18/03/2015, es decir, una vez detenidos Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , precisó y aclaró cuantos extremos le fueron preguntados y en concreto, a preguntas del Ministerio fiscal respondió: haber conocido a todos los miembros del grupo porque le fueron presentados por Eleuterio Ivan , aunque no todos a la vez, sino de forma paulatina, razón por la que pudo reconocerlos de entre las fotos del álbum que le fueron exhibidas. Igualmente reconoció en las dependencias policiales el documento



manuscrito de "La Fraternidad islámica" que él también había recibido de Sabino Obdulio y que luego rompió al no estar de acuerdo, aclarando que prestó su colaboración a los Mossos porque fueron a hablar con él, sin que le ofrecieran nada a cambio, sino sencillamente porque consideraba que habían actuado mal.

Al ser preguntado sobre lo que sabía de cada uno de los miembros del grupo relató que conoció a Eleuterio Ivan en la mezquita en marzo o abril de 2014, a donde solía acudir porque es religioso. A través de las conversaciones con Eleuterio Ivan pudo comprobar que no tenía mucha instrucción y que enseguida captó la idea violenta del yihad. Eleuterio Ivan le hablaba a menudo de que quería ir a luchar a Siria, de su apoyo incondicional al DAESH y le mostraba videos, algunos eran degollamientos. El deponente trató de apartarle de las influencias violentas que estaba recibiendo, enseñándole palabras de sabios del islam tradicional que Eleuterio Ivan rechazaba.

Relató que conoció a Sabino Obdulio (Jorge Gabino), al menor, Amadeo Clemente (Jesus Urbano), Imanol Vicente , Obdulio Victoriano , Victoriano Oscar , Imanol Lucas (Vicente Baltasar), Francisco Andres (Rodolfo Simon), Fabio Vicente y Eladio Urbano (Federico Candido). El grupo quedaba para reunirse en diferentes sitios, pero no todos podían asistir. Estas reuniones de dos o tres integrantes del grupo a veces eran en las mezquitas, tanto la de Tarrasa como en la de Sabadell a la hora de los rezos, incluso en el primero de ellos, antes de amanecer, pero también en el bazar donde trabajaba Eleuterio Ivan , en la peluquería de Sabino Obdulio , en la casa de Eladio Urbano en Valls o en su mezquita.

Al ser preguntado sobre lo que sabía de cada uno de los miembros del grupo relató que supo que Victoriano Oscar dio un pen-drive al menor aunque no supo su contenido, también supo que tenía contactos en Siria. Conoció a Francisco Andres a través de Eleuterio Ivan , invitándole éste a su casa. Fabio Vicente era otro amigo de Eleuterio Ivan con el que a veces se reunía. No conoció a Raul Marcial pero supo que se había ido a Siria, afirmando Obdulio Victoriano orgullosamente que le había comprado el billete.

Precisó haber discutido una vez con Obdulio Victoriano en la mezquita debido a que los combatientes del autodenominado estado islámico quemaron vivo a un piloto jordano que habían secuestrado y eso está prohibido en el Corán, pero Obdulio Victoriano dijo que en ese caso se podía hacer porque era un infiel. Añadió que tenía el teléfono de Obdulio Victoriano y haber estado en su casa, donde cree que había sólo 3 o 4 libros, pero le facilitó videos del yihad en una tablet.

Obdulio Victoriano apoyaba al resto del grupo para que fueran a luchar y a tal fin enseñaba al menor y a Amadeo Clemente quienes querían ir a luchar a Siria.

Amadeo Clemente , cuando acudía a las reuniones apoyaba las ideas tanto sobre el yihad violento como la de cometer atentados, enseñando al deponente varios videos descargados de youtube, precisando que todos ellos veían, más o menos, los mismos que se los iban pasando y que, a veces, le enseñaban. Solían ser de ejecuciones, decapitaciones y victorias del DAESH, observando que todos ellos disfrutaban al ver las grabaciones.

Conoció a Imanol Lucas (Vicente Baltasar) quien, a veces venía a las reuniones, aunque no solía hablar mucho porque es reservado, ignorando si tenía videos violentos.

También conoció a Federico Candido con el que cree coincidió en 5 ocasiones.

En las reuniones, Sabino Obdulio hablaba a los del grupo del yihad "correcto" y de la obligación de todo musulmán de luchar contra el infiel.

El deponente insistió en que todos los miembros del grupo compartían una visión violenta del islam, identificándolo con yihad, con lucha.

Acudió a muchas reuniones, solía haber una o dos por semana y casi a diario en la mezquita cuando acudían a rezar, pero en esos casos, sólo eran dos o tres miembros del grupo.

Supo que estando varios miembros del grupo reunidos en el bazar donde trabajaba Eleuterio Ivan vinieron dos hermanos musulmanes de Mataró a hablar con Victoriano Oscar . Dijeron que se habían enterado a través de la policía que los Mossos les estaban vigilando, por lo que trataban de convencerlos de que no siguieran con la línea violenta del yihad.

Estuvo en la reunión del 13 de septiembre de 2014 en la peluquería de Sabino Obdulio . Lo recogió Imanol Vicente en su coche en Tarrasa y se desplazaron hasta Barberá del Vallés, regresando después de la reunión a la mezquita de Tarrasa. En la reunión, a la que asistieron además de Sabino Obdulio , Imanol Vicente , Amadeo Clemente (Jesus Urbano), Eleuterio Ivan , Obdulio Victoriano , el menor, Imanol Lucas (Vicente Baltasar), Francisco Andres (Rodolfo Simon) y Eladio Urbano (Federico Candido), Sabino Obdulio hizo el comentario de que para financiarse se podía secuestrar a la directora de una sucursal del banco de



Sabadell, también habló de hacer un atentado, de hacer algo en España y de recuperar Al-Andalus, aunque no concretaba los objetivos. Mientras Sabino Obdulio hablaba todos asentían. También dijo que quería crear un contacto en Siria para organizar un grupo. Fue allí cuando Sabino Obdulio le dio el folleto de la "Fraternidad islámica" que contenía las bases de una organización, así como algunos libros y folletos, algunos de ellos manuscritos, sin que en ningún momento estuviera de acuerdo.

En esa reunión, Sabino Obdulio comentó que tenía un amigo en Sabadell y quería hablar con él porque tenía granadas enlazando la idea con la de atentar contra una librería judía o una sinagoga de Barcelona, ideas a las que los asistentes asentían.

Asistió a otras reuniones en las que estaban presentes Obdulio Victoriano y Victoriano Oscar, ambos tenían autoridad religiosa. Cuando estaban en la mezquita la gente se acercaba a hacerles preguntas.

Estuvo en otra reunión que tuvo lugar en Valls donde alguno de los asistentes habló de ir a por peces gordos.

d) Testigo protegido NUM045 .

El testigo protegido NUM045 declaró que Raul Marcial era su yerno y que el citado llegó a Tarrasa sobre el 2012. Ambos coincidían en los rezos. No supo que se fue a Siria hasta que le llamó desde allí. El viaje se lo pagó Obdulio Victoriano, porque él no tenía tarjeta de crédito, precisando que su hija le dijo que después se lo reembolsó. Su yerno se reunía con Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano y también con jóvenes a la salida de la mezquita, también en casa de su hija aunque desconocía el tema sobre el que hablaban porque cuando él llegaba, su yerno y acompañantes se iban. Su yerno le llamó en alguna ocasión desde la frontera entre Turquía y Siria, luego desde Siria y la última desde Faluya, después la familia recibió una llamada diciendo que murió en Faluya (Irak).

El referido testimonio fue adverbado por la esposa de Raul Marcial, Fermina Natalia quien, en síntesis, manifestó que se casaron en Marruecos pero después se fueron a vivir a Tarrasa donde su marido trabajaba en la frutería de su padre. Manifestó que, de vez en cuando, venían a comer a su casa un grupo de personas entre los que se encontraba Obdulio Victoriano, sin que en ninguna ocasión su marido le comentara el contenido de las reuniones. Apreció algunos cambios en la actitud de su marido no sólo porque empezó a dejarse la barba más larga, sino porque apenas hablaba con ella, por lo que tuvo que hacerse cargo, en exclusiva, de los dos hijos comunes de muy corta edad.

Unos días antes de mediados de abril de 2014, su marido le dijo que se iba unos días a Alemania con otras dos personas, a las que había visto antes en Tarrasa, dándole 200 euros. Después recibió algunas llamadas diciéndole que estaba en Siria, asegurando que no volvería, que estaba entrenando, mandándole una serie de fotos en las que aparecía con ropa del DAESH y con su bandera que facilitó a la policía. En esas llamadas, él le dijo que su vida corría peligro y que "estaban muriendo como moscas". Sobre el 9 de mayo de 2014 recibieron una última llamada comunicando que había fallecido en Faluya, sin que desde entonces haya tenido más noticias de él.

En relación con Eleuterio Ivan, su compañero de piso, Candido Tomas declaró en el plenario que conoció a Eleuterio Ivan de la mezquita, aproximadamente desde finales de 2013. A veces venían al piso el menor y Amadeo Clemente con quienes hablaban de temas generales como sus trabajos diarios, fútbol, comentaban las noticias sobre DAESH y del yihad. Manifestó haber conocido a Victoriano Oscar, con quien también había compartido piso antes y a Obdulio Victoriano, Imanol Lucas y Sabino Obdulio, ratificando por lo demás que la documentación que se llevó la policía en el registro estaban en la habitación que ocupaba Eleuterio Ivan.

f) Testimonio del agente encubierto

Además de los testimonios ya referenciados y del prestado por el testigo protegido NUM044 que estuvo en contacto con los investigados durante la primera parte de las actuaciones, el tribunal y todos los asistentes al juicio pudo conocer, de primera mano, la versión del agente encubierto Eladio Obdulio que empezó a relacionarse con unos u otros miembros del grupo desde el 24/10/2014, continuando hasta el momento de sus detenciones el 08/04/2015, sin que su testimonio haya perdido fiabilidad pese a las numerosas dudas de contrario pues, lo cierto, es que su largo relato ha sido corroborado, si quiera sea parcialmente, tanto por algunos acusados, en la medida en que han reconocido su trato habitual y su presencia en numerosas entrevistas o reuniones, como por el resto de la testifical, especialmente de los agentes de los Mossos d'Esquadra que, desde fuera del grupo, estaban al tanto de sus movimientos y contactos, cuyo contenido explicó el agente pormenorizadamente y de acuerdo a los principios rectores del juicio oral, contestando al Ministerio Fiscal y defensas lo que vio y oyó, sin que en sus respuestas se haya observado alguna duda acerca de lo declarado.



De forma resumida, Eladio Obdulio relató que le encargaron entrar en un grupo en Tarrasa que actuaban a modo de célula terrorista y que se reunían en torno a la mezquita, indicándole que debía contactar con una persona que trabajaba en una tienda, de modo que el 24/10/2014 se dirigió a la misma, percatándose de que conocía a la persona con quien empezó a hablar de la mezquita, que resultó ser Eleuterio Ivan , a quien le pidió una alfombra para arrodillarse y rezar porque quería recuperar sus raíces musulmanas; tras hablar un rato ambos de temas generales, Eleuterio Ivan cambiando el tema, empezó a hablarle de los conflictos armados, del Yihad, y de los actos del estado islámico, de cómo sufría el pueblo palestino y de que el DAESH se estaba encargando de arreglar esos conflictos, preguntándole directamente si sabía algo de la yihad. Después del rezo, Eladio Obdulio regresó al bazar, donde conoció al menor y Amadeo Clemente (Jesus Urbano) y los tres conversaron sobre la actualidad mundial a nivel de conflictos armados, noticias y del DAESH, incluso, dos o tres días después, el menor le ofreció un pen-drive que le dijo que contenía Suras que él escuchaba normalmente, creyendo que fueron descargadas de youtube.

Ese mismo día 24/10/2014, a última hora, se fueron los 4 a la mezquita pero Eleuterio Ivan se acercó a su casa a por un Corán que le dejó para leer y después de los rezos le acompañó a saludar al imán de la mezquita que también le regaló un libro de rezos. Al despedirse, Eleuterio Ivan le entregó 75 euros, que era la mitad de un donativo que había recibido, diciéndole que lo aplicara a sus gastos.

El viernes siguiente Eladio Obdulio fue a la mezquita donde conoció a Francisco Andres (Rodolfo Simon) y a Imanol Lucas (Vicente Baltasar), quedándose a comer con ellos al ser usual celebrar una comida de fraternidad los viernes (equivalente a los domingos) dando después un paseo por los alrededores de la mezquita, durante el que sus acompañantes empezaron a hablar de varios temas terminado en el yihad, el conflicto de Siria donde los hermanos del DAESH estaban dando la vida en el martirio, muriendo por Allah, mientras aquí, en España vivían en un país infiel (kafir). Al tiempo, se pasaban unos a otros videos sobre acciones militares, de conquistas o de martirio alabándolas mientras decían que iban al cielo directamente.

Días más tarde Eladio Obdulio relató haber conocido a Victoriano Oscar , persona muy respetada por los miembros del grupo por sus conocimientos sobre el Corán, quien, además tenía un amigo en Siria, Raul Marcial . Victoriano Oscar comentaba que si el estado islámico no ganaba ahora, lo harían sus sucesores. A su vez, Victoriano Oscar era amigo de Obdulio Victoriano , persona igualmente respetada por los asistentes a la mezquita por sus conocimientos en el islam con muy buena relación con Eleuterio Ivan .

Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano interpretaban las suras a su manera, por ejemplo, mediante la Sura llamada "los botines de guerra" justificaban las esclavas sexuales (Ganima), entendiendo que las mujeres del bando contrario les pertenecían como parte del botín. En una ocasión le enseñaron un video en el que el DAESH quemó a un piloto jordano que habían secuestrado y, aunque surgió el tema de que el islam prohíbe matar quemando, ambos lo justificaron porque era un infiel.

En otro momento, tras el atentado en Paris contra la revista satírica "Charlie Hebdo", Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , criticaron a los musulmanes que habían condenado el atentado, diciendo Obdulio Victoriano que cuando se insulta al profeta, "se mata, se mata".

Recordó que el 7 de noviembre 2014 llegaron a la tienda de Eleuterio Ivan en la que estaban Victoriano Oscar , Amadeo Clemente , el menor, Francisco Andres y Eladio Obdulio , dos musulmanes de Mataró que reprocharon a los presentes su interpretación radical del islam, advirtiéndoles además, de que estaban siendo vigilados. Hecho que provocó que no se vieran durante cierto tiempo ante la mutua desconfianza.

Pasados unos 10 días, Eladio Obdulio regresó al bazar de Eleuterio Ivan quien le comentó su intención de ir a Siria; en esos días, hablando en la tienda con el menor, éste le preguntó qué haría si surgiera la posibilidad de ir a Siria, contestándole Eladio Obdulio que iría.

Eladio Obdulio coincidió en el bazar días más tarde con Fabio Vicente quien se interesó por sus orígenes y al contestar Eladio Obdulio que era de Mali, Fabio Vicente le dijo que el DAESH se había instalado allí, de modo que podía volver sin problemas. Pocos días más tarde, Eleuterio Ivan le enseñó un video con 8 decapitaciones que también veían otros miembros del grupo, percatándose cómo disfrutaban al percatarse que la decapitación del enemigo no es más que una de las penas de La Sharia.

El 26 de noviembre de 2014, Eladio Obdulio vio en la mezquita a Amadeo Clemente y Eleuterio Ivan , quienes, a la salida se le acercaron y tras darle unas palmadas en el hombro, a modo de despedida, le dijeron que se cuidara, desconociendo que quisieran abandonar España.

El 18 de diciembre de 2014, cuando Eladio Obdulio se encontraba en la mezquita oyó que una mujer con acento brasileño quería hablar con el imán diciendo..., "mi hermano... interpol". A la salida del recinto, se encontró con el menor e Candido Tomas , compañero de piso de Eleuterio Ivan , quienes le informaron de que Eleuterio Ivan , Fabio Vicente y Amadeo Clemente se habían ido de España hacía unos días con intención de llegar a



Siria pero habían sido detenidos en la frontera con Turquía, advirtiéndole de que no lo comentara con nadie y de que en caso de que alguien les preguntara había que decir que Eleuterio Ivan se había ido a Marruecos a la boda de su hermana, Amadeo Clemente de crucero y Fabio Vicente a comprar ropa. Con este motivo, el menor comentó al agente que él también se habría ido de haber sido mayor de edad.

Conocida la noticia de las detenciones, -siguió diciendo el agente- pensó que no habría más reuniones ni actividad, pero, después de un tiempo, se reanudaron los contactos especialmente con Imanol Lucas y el menor ya que Francisco Andres se había ido a vivir a Barcelona.

Unos días después coincidió en la mezquita con el menor y Imanol Lucas quienes le hablaron de un converso español llamado Jorge Gabino (Sabino Obdulio), que vivía en Sabadell y al que veían muy a menudo, de quien decían tenía un pensamiento tan radical como ellos, afirmando que le gustaba la vertiente violenta y guerrillera del islam, compartiendo las ideas de Al Qaeda y, después las del DAESH, razón por la que les había dado un manuscrito de Al Qaeda, afirmando el testigo que Sabino Obdulio se relacionaba con el menor, con Imanol Lucas y, en general con toda la célula anterior y también con los que se fueron, instruyéndoles de cómo crear una célula terrorista en España y elaborar explosivos caseros, temas que ya le habían explicado algunos de los integrantes con anterioridad, pero estos dos, Imanol Lucas y el menor, se lo desgranaron.

Al ser preguntado por el Ministerio Fiscal porqué Sabino Obdulio les repartió documentación, el testigo contestó que Imanol Lucas y el menor le informaron que Sabino Obdulio era un apasionado de la guerra y cualquier información que pudiera encontrar sobre la guerra y el yihad la compartía con el resto porque su intención era que el resto de la célula aprendiera lo que él estaba leyendo, lo entendiera y lo acabara compartiendo.

El testigo aclaró que no sólo recibía información de Sabino Obdulio por parte de los dos citados, sino también de Imanol Vicente al que conoció después de las detenciones de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente .

Conoció a Imanol Vicente en la mezquita y le veía asiduamente, Imanol Vicente le contó que antes de las detenciones había formado parte del grupo, pero después de las detenciones tuvo menos contacto y quizá por eso se acercaba a él (a Eladio Obdulio) y el grupo empezó a verse sin Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente .

El testigo dijo que los componentes de la célula eran Imanol Vicente , Francisco Andres aunque le veían poco porque vivía en Barcelona, Imanol Lucas y el menor.

En relación a Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , el testigo manifestó que, en su opinión estaban en un escalón más arriba, pero no por parte de los citados, sino porque se les tenía mucho respeto, es decir no se les podía preguntar cosas si no eran serias o importantes. Se hablaba bien de ellos, pero poco con ellos. De hecho, después de las detenciones, sólo recordaba una conversación acerca del atentado del Charlie Hebdo, en el que Obdulio Victoriano estaba indignado porque nadie defendía la actuación de los musulmanes.

El agente relató que Sabino Obdulio les hablaba de Al-Andalus y que era su intención conquistar la mezquita de Córdoba. En realidad, -decía el agente-, el pensamiento de Sabino Obdulio dependía de los intereses del DAESH, de modo que si el DAESH se mostraba partidario en un momento determinado de que la gente se fuera a Siria a combatir, él (Sabino Obdulio) les hablaba de que había que ir a Siria y si luego el DAESH pedía que se atentara aquí (en España), Sabino Obdulio decía que no sólo había que irse a Siria, sino que la guerra tenía que hacerse aquí y tenía que hacerse "un acto", (un atentado) aquí.

En una ocasión Victoriano Oscar le comentó que tenía un amigo en Siria, le dijo que era Raul Marcial ; también le dijo que había que estar tranquilos respecto de las detenciones de Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente porque no había pruebas.

El agente empezó a relacionarse bastante con Imanol Vicente quien le invitó a su casa y a veces le acompañaba en el coche, y a través de él, conoció a Sabino Obdulio .

Sabino Obdulio había comprado un mueble en la tienda de Eleuterio Ivan y Imanol Vicente propuso al agente que le ayudara a llevárselo en su coche a casa de Sabino Obdulio , a lo que accedió Eladio Obdulio conociendo con tal motivo a Sabino Obdulio a primeros de enero de 2015. En esa primera ocasión, Sabino Obdulio preguntó al agente si había conocido a Eleuterio Ivan y a los demás chicos de Tarrasa, contestando el testigo afirmativamente, comentándole Sabino Obdulio que se veía mucho con los de Tarrasa y que sentía que Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente , de quien dijo eran buenos musulmanes, hubieran sido detenidos, lamentando que no se hubieran "maquillado", es decir, que en opinión de Sabino Obdulio deberían haber cambiado su aspecto cortándose el pelo y vistiendo de otro modo, añadiendo que de haber sabido que se iban él les podía haber ayudado.



Sabino Obdulio , siguió relatando el agente, le comentó que había dejado varios libros y escritos a Eleuterio Ivan y que tenía muchos libros en su casa que le dejaría ver, afirmando que tenía libros prohibidos por los que podía ser detenido, también le dijo que si Eleuterio Ivan dijera a la policía que él (Sabino Obdulio) le había dejado libros podrían detenerle.

Sabino Obdulio le comentó la idea de verse cada dos semanas, acudiendo a verle con Imanol Vicente y, a veces, con el menor, en concreto, los jueves con la intención de romper el ayuno juntos, quedando en reunirse en la mezquita de Barberá del Vallés donde les solían ceder una sala para romper el ayuno y estar juntos. El tema de esas reuniones era el yihad, las decapitaciones y los asesinatos.

En esa época, los comunicados del estado islámico decían que había que ir a Siria a luchar y, los que no pudieran, deberían hacer todo el daño posible en su tierra, es decir, en la tierra donde vivían, en referencia a Al-Andalus. Sabino Obdulio apoyaba las dos ideas, insistiendo en hacer un acto terrorista en España.

Para justificar sus acciones, leía mucho un Corán que les enseñó y que tenía muchas anotaciones al margen, encontrando siempre la justificación para hacer un atentado.

Durante los encuentros, Sabino Obdulio nunca habló o comentó alguna sura que hablara de amar al prójimo, de paz, de ayudar a la familia. Su meta era la guerra, hablaba de "conquistar el terreno que nos habían quitado, de reconquistar Al-Andalus", insistiendo en que la policía, la Guardia civil y los Mossos eran los enemigos.

Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano no hablaban de atentados en España, sino de irse a Siria, negando que se fueran allí sólo los inadaptados o descontentos, sino que iba gente con estudios y culta que cuando se daban cuenta dónde estaba la verdad, decidían irse a Siria. Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano defendían la idea del califato; celebraban cada victoria del DAESH y la adhesión de Boko Haram (la organización terrorista que secuestró 100 adolescentes en Nigeria) al DAESH mediante el juramento de fidelidad al líder en ese momento Alfredo Landelino . El testigo precisó que hablando a mediados de enero de 2015 con Obdulio Victoriano sobre la forma de entrar en Siria éste le comentó que la mejor forma era pagando.

Al ser preguntado sobre cuándo oyó el nombre de "Fraternidad islámica", el testigo manifestó que Sabino Obdulio le comentó cuando fue a llevarle el mueble a su casa que puso ese nombre al grupo, pero una vez detenidos los de Bulgaria, le dijo que lo iba a cambiar creando algún tipo de asociación cultural musulmana con objeto de obtener fondos y ponerse en contacto con Hamás (Movimiento de resistencia islámico, yihadista y nacionalista en defensa del pueblo palestino); sin embargo, en el siguiente encuentro Sabino Obdulio le comentó que no podía ser porque tenía que dar sus datos.

Al ser preguntado por el Ministerio Fiscal si cuando Sabino Obdulio hablaba de atentar en España, Imanol Vicente , Francisco Andres , el menor y los demás estaban de acuerdo, el testigo contestó que los citados, cuando hablaban de él (de Sabino Obdulio) decían que era un apasionado de la guerra y su intención, desde que lo conocieron era atentar en España, añadiendo que en las reuniones en las que Sabino Obdulio hablaba de atentar ninguno se mostraba contrario a la idea.

El testigo manifestó que el NUM019 de 2015, Sabino Obdulio y él fueron a casa de Imanol Lucas para celebrar el nacimiento de su segundo hijo. Durante la comida Sabino Obdulio intentó hablar del yihad pero había dos personas que no estaban de acuerdo y el tema se zanjó. Una vez se fueron, Sabino Obdulio comentó que los que se habían ido no sabían mucho, haciendo con sus manos el gesto de coger una cabellera y cortarles la cabeza, en esta reunión Imanol Lucas que antes de la detención de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente se mostraba partidario de irse a Siria, se inclinaba en esas fechas por la comisión de actos violentos.

Sabino Obdulio también les habló del "lobo solitario", aludiendo al hecho de que tras recibir una inspiración coránica, podía cometer un acto (atentado) y cuando hablaba sobre esa forma de actuar lo alababa porque decía que actuando de esta manera no era necesaria una célula, sino que cualquier persona podía hacer el atentado y, además, era indetectable.

En una de las reuniones a las que acudió Eladio Obdulio a la mezquita de Barberá del Vallés para romper el ayuno juntos, Sabino Obdulio les comentó la idea de cometer un atentado contra el Parlament de Cataluña, todos escuchaban y ninguno disentía. También justificaba las decapitaciones porque estaban en guerra y la Sharia lo permitía.

Al ser preguntado cómo explicaba Sabino Obdulio la posibilidad de entrar en Siria, el agente contestó que había contactos y así sucedió en caso de Raul Marcial . Hablando de este extremo, el testigo comentó que Sabino Obdulio dijo que Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente se habían ido demasiado pronto y poco preparados, ya que les había podido ofrecer medios para llegar hasta Siria.

En una reunión de las que hacían los jueves para romper el ayuno en la mezquita de Barberá del Vallés, Sabino Obdulio les dijo que había encontrado por internet el libro de cocina del anarquista donde explicaban cómo



hacer explosivos caseros sin necesidad de tener conocimientos de química. Les explicó que había una receta a base de pastillas para la tos, es decir, cloruro de potasa y aceite de coche quemado, comentando que hizo una prueba en su casa que salió bien.

Cuando ocurrió el atentado de Túnez en un hotel en el que los autores habían utilizado una furgoneta de la que salieron varias personas armadas disparando, Damaso Julian , recogiendo esa misma idea, les habló de que ellos podían hacer lo mismo.

Conoció a Eladio Urbano en marzo o abril de 2015, aunque le habían hablado mucho de él porque antes solía venir mucho a Tarrasa y sabía que vivía en Valls (Tarragona). Cuando le conoció en Valls vio que tenía muchos tatuajes, pero los del grupo le dijeron que era un buen musulmán. Fueron a verle Sabino Obdulio , Imanol Vicente , Francisco Andres y el menor coincidiendo con unas jornadas sobre salafismo en Reus. En la comida hablaron de las ejecuciones del DAESH; de los vídeos de los ataques cometidos por el DAESH; de lo sucedido al piloto jordano; de las decapitaciones y de la idea de irse a Siria o cometer atentados.

Eladio Urbano que antes era partidario de ir a Siria, a partir de las detenciones, entendió que era mejor cometer atentados en España, en concreto, contra la policía, porque en esos momentos el DAESH decía que la policía era enemiga del islam, en cambio, Eladio Urbano estaba en contra de atentar contra civiles.

En esa época, marzo de 2015, dijo el testigo, la célula estaba formada por Sabino Obdulio , Imanol Vicente , Imanol Lucas , Francisco Andres , Eladio Urbano y el menor. A Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano les veían menos, a veces coincidían en la mezquita, pero no en la calle.

En varias reuniones, Sabino Obdulio hablaba de hacer atentados en España, porque decía que es territorio Al-Andalus y un atentado en España tendría una gran repercusión.

En una ocasión en la que sólo estaban Sabino Obdulio , Imanol Vicente y él, Sabino Obdulio , vio una furgoneta y recordando el atentado de Túnez en el que los atacantes salieron de una furgoneta en un hotel y empezaron a disparar, les comentó que un vehículo como ese era bueno para cometer un atentado porque se podían meter todos ellos en su interior con armas y totalmente cubiertos para no ser descubiertos en un sitio con gente y, de repente, abrir las puertas y disparar de forma indiscriminada.

La idea de cometer un atentado en España era acogida y asumida por Imanol Vicente y el menor y siguiendo los consejos de Sabino Obdulio ambos buscaron objetivos.

El 13/03/2015, Imanol Vicente propuso al menor y al agente ir al día siguiente a ver a Francisco Andres y buscar objetivos. Quedaron los tres para el primer rezo a las 6.30 y después del desayuno fueron en el coche de Imanol Vicente a ver a Francisco Andres , quien les dijo que sus padres le habían denunciado y que se había ido a vivir con un hermano de la mezquita a un piso de Barcelona. De modo que con el coche de Imanol Vicente se dirigieron hacia la casa de Francisco Andres , aparcaron y se encontraron con Francisco Andres , dando los cuatro un paseo en el que informaron a Francisco Andres que el motivo de estar ahí era hacer fotos a sitios emblemáticos para cometer un atentado causando el caos y mucha repercusión, mostrando Francisco Andres su acuerdo con la idea, asegurando que cuando volviera a Terrassa volvería a estar en contacto con ellos.

Una vez aceptada la idea Francisco Andres regresó a su casa mientras que Imanol Vicente , Eladio Obdulio y el menor se introdujeron en el vehículo del primero dirigiéndose hacia la plaza de España, pensando que era un buen sitio para atentar al encontrarse allí una comisaría de los Mossos d'Esquadra, el centro comercial "Las Arenas" y un hotel, por lo que aprovechando las paradas de la circulación, el menor que se encontraba sentado en el asiento del copiloto, utilizando el móvil de Imanol Vicente y enfocando hacia los tres sitios, realizó una serie de fotografías. Acto seguido se dirigieron hacia el puerto olímpico, concretamente donde se encuentra el "Hotel Arts", siendo en este caso Eladio Obdulio , que ocupaba el asiento trasero, quien descendió del vehículo e hizo unas fotos con el mismo móvil de Imanol Vicente que enseñaron a Sabino Obdulio el 19/03/2015, quien les felicitó por su trabajo y les comentó la repercusión que podía tener un atentado como ese, ya que Sabino Obdulio consideraba que un atentado con más de 20 víctimas era una noticia a nivel mundial y causaría mucho revuelo.

En esas fechas, Imanol Vicente comentó al agente que Eleuterio Ivan fue la persona que le había introducido en el tema del yihad y también al menor.

A finales de marzo de 2015, Imanol Vicente y Eladio Obdulio fueron nuevamente a ver a Francisco Andres a Barcelona y al llegar a una comisaria situada a las afueras de Sabadell, Imanol Vicente comentó que la comisaría también sería un buen sitio donde además hay muchas armas.

Al llegar a Barcelona, fueron a casa de Francisco Andres y comieron los tres haciendo el agente la comida. Mientras comían hablaron de las alianzas que había hecho el DAESH con Boko Haram, diciendo Francisco



Andres que hacía falta un grupo que se levantara en armas en Europa como Boko Haram y que ese grupo podían ser ellos. Después de comer, Imanol Vicente y Eladio Obdulio regresaron a Tarrasa.

El 2 de abril de 2015, jueves, siguió diciendo el testigo, Imanol Vicente y él fueron a la mezquita de Barberá del Vallés donde se encontraron con Sabino Obdulio rompiendo juntos el ayuno en el coche de Imanol Vicente quien dirigió la oración dirigiéndose después a la mezquita.

En esa reunión Sabino Obdulio les comentó que llevaba unos días dándole vueltas en la cabeza a un tema que no quería que saliera de los tres y les preguntó si estaban dispuestos a decapitar a un kafir (infiel). Imanol Vicente y el testigo se quedaron un poco parados y Sabino Obdulio les aseguró que él si estaba dispuesto a hacerlo.

Sabino Obdulio les relató que ya había escogido a la persona, sabía quién era, donde trabajaba y donde vivían sus padres y les preguntó si cuenta con ellos, asintiendo Imanol Vicente y el declarante quien, con objeto de poder aportar datos para evitar la ejecución, preguntó a Sabino Obdulio si era un banquero o un judío, preguntas a las que Sabino Obdulio no contestó. Después Sabino Obdulio les explicó que habría que prepararlo para después publicarlo, les dijo que le pondrían un mono naranja en una habitación oscura, imitando las ejecuciones que realiza el DAESH, grabando la escena y después la publicarían en youtube decapitándola al estilo del estado islámico, de esta forma les daría tiempo a huir a Siria. La citada proposición motivó que el agente encubierto lo pusiera en conocimiento del instructor.

Dos días más tarde, Imanol Vicente, el menor y el testigo fueron a la casa de Eladio Urbano en Valls a quien le enseñaron las fotos sobre las que podían atentar. Eladio Urbano les comentó que estaba de acuerdo con cometer un atentado contra la policía porque el estado islámico considera que son sus enemigos, pero no está de acuerdo en ir contra civiles.

El testigo también fue interrogado sobre las conversaciones que grabó y al respecto dijo que el 10/01/2015 mantuvo una conversación con Obdulio Victoriano quien le comentó que hablaba regularmente con Raul Marcial quien se encontraba en Siria. También le habló del atentado de la revista "Charlie Hebdo" y, en relación al citado atentado observó que Obdulio Victoriano estaba enfadado porque consideró que los que habían hecho el agravio eran los de la revista al hacer una caricatura de Mahoma y quien en realidad castigaron esa ofensa e hicieron justicia eran los musulmanes que mataron a los dibujantes.

El 11/01/2015, el agente tuvo otra conversación con Damaso Julian en la que éste le manifestó su preocupación por el interrogatorio que la policial pudieran hacer a Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente por si declaraban que había sido él (Sabino Obdulio) quien les introdujo en el yihad y haber sido también él (Sabino Obdulio) quien les había facilitado los libros que tenían sobre el yihad.

Dos días más tarde, el 13/01/2015 Sabino Obdulio manifestó al agente que le iría facilitando material en capítulos y después en libros, por si acaso los perdía. Sabino Obdulio le concretó que esos capítulos o fascículos que le iba a facilitar pertenecían al "Manual de reclutamiento de Al Qaeda", añadiendo que sólo por tenerlo podía ir a la cárcel.

En otra ocasión, el NUM019 /2015, cuando Sabino Obdulio y el declarante fueron a casa de Imanol Lucas con motivo del nacimiento de su segundo hijo, Sabino Obdulio le habló de actuar como un "lobo solitario", nombre bajo el que describía el atentado de una persona bajo una "inspiración coránica", explicándole que una persona que está a favor de la causa de Alá, es decir, de la lucha armada, podía tener una inspiración coránica y cometer un atentado. Ese mismo día, Sabino Obdulio trató de sacar el tema del yihad en la comida, pero fue zanjado por la presencia e otras dos personas. Una vez que estas se fueron, Sabino Obdulio comentó que no sabían mucho y que era mejor no discutir con los mayores, sino tratar de convencer a los jóvenes.

En otra ocasión Sabino Obdulio comentó al agente que Eleuterio Ivan hizo un primer intento de ir a Siria, pero se pospuso para más tarde.

El testigo relató que en numerosas ocasiones vieron un video de decapitaciones de cristianos en Egipto, en el que se veía a niños repartiendo los cuchillos, acciones que eran alabadas por Sabino Obdulio por colaborar en acciones violentas.

El testigo declaró también que el 12/02/2015 Sabino Obdulio, estando presente Imanol Vicente y el menor les habló por primera vez de cometer un atentado contra el Parlamento de Cataluña.

QUINTO.- Pues bien, partiendo de la premisa de que los acusados han rechazado rotundamente pertenecer o colaborar con la organización terrorista DAESH, obedeciendo sus encuentros o entrevistas a su común interés por aprender y profundizar en la religión musulmana de los más considerados líderes del grupo, las testificales expuestas hasta el momento presente y el resto de la prueba que a continuación se expondrá, permite llegar racionalmente a la conclusión de su pertenencia en la organización terrorista DAESH o ISIS, a modo de célula



que cumple los propósitos de lucha armada designados previamente; de ahí que las afirmaciones realizadas en su interrogatorio y que han sido expuestas con anterioridad no encajan con ese interés meramente religioso confesado por sus autores, sino que, lejos de ser así, lo que subyace es su elección a favor del yihad violento combatiendo contra el infiel.

Así, por ejemplo, frente a la declaración de Eladio Urbano que manifestó no recordar si cuando fueron a verle Imanol Vicente , el menor y Eladio Obdulio a Valls, en marzo o abril de 2015, le enseñaron las fotos que habían hecho a mediados de marzo a edificios emblemáticos con la idea de atentar contra ellos; la declaración del agente encubierto prestada en el plenario aseveró lo contrario, añadiendo además que tanto Eladio Urbano como Imanol Lucas que al principio eran proclives a ir a Siria a luchar, después de las detenciones de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , se mostraban partidarios de cometer atentados en España y, más en concreto, contra policías al ser una de las consignas del ISIS en aquellas fechas, siendo el mismo Eladio Urbano quien en el momento del registro de su domicilio manifestó ante la comisión judicial que no estaba de acuerdo con los atentados contra civiles.

De la misma manera, cuando Eladio Urbano manifestó en relación a que el saco de azufre encontrado en una trampa en el suelo de la buhardilla llevaba más de 20 años, la pericial practicada demostró ser reciente y estar en perfectas condiciones para ser utilizado como explosivo.

Igualmente, cuando manifestó que la casa donde habitaba era una casa "okupa" en la que vivía mucha gente que dejaba sus pertenencias de las testificales de los agentes y de los propios ocupantes de la vivienda en el momento del registro se dedujo que sólo vivían tres personas de forma estable sin que hubiera datos de ningún tipo de ser una casa de paso de cualquiera que se introduzca en ella.

En cuanto a las afirmaciones realizadas por Eladio Urbano de no saber que había libros de carácter yihadista o de la bandera negra del DAESH, el registro domiciliario puso en evidencia tanto los libros, como la bandera de la indicada organización terrorista.

Por lo que se refiere a la declaración prestada por Francisco Andres en relación a que no había visto videos del DAESH, más adelante reconoció de su propiedad uno de los ordenadores que se le intervinieron en el que había 213 fotos del DAESH, igualmente, el análisis de su móvil evidenció la existencia de los indicados videos.

En relación a que la reunión del 13 de septiembre de 2014 en la peluquería de Sabino Obdulio sólo tenía por objeto ir a verle y rezar, el testigo protegido NUM044 que estuvo presente en la reunión manifestó en el plenario que en esa reunión en la que estaban, además de Sabino Obdulio , Imanol Vicente , Amadeo Clemente , Eleuterio Ivan , Obdulio Victoriano , el menor, Imanol Lucas , Francisco Andres y Eladio Urbano su objetivo no era rezar, sino que Sabino Obdulio además de instruirles en el yihad violento, manifestó que podían secuestrar a la directora del Banco de Sabadell o hacer atentados en España contra una librería judía o una sinagoga, añadiendo que tenía un amigo en Sabadell que tenía granadas, que había que buscar un contacto en Siria, precisando el testigo NUM044 que fue precisamente entonces cuando Sabino Obdulio le dio el escrito de constitución del grupo formado por él y que denominó "Fraternidad islámica"

Tampoco ha resultado cierto que desconociera el motivo por el que Imanol Vicente , el menor y Eladio Obdulio fueron a Barcelona a mediados de marzo de 2015, pues la declaración en el plenario de Eladio Obdulio fue indicativa de que en aquella ocasión nada más llegar a la ciudad condal quedaron con Francisco Andres , dieron un paseo de aproximadamente una hora, -que fue objeto de vigilancia policial-, en el que le explicaron que el motivo de estar allí era, precisamente, buscar lugares emblemáticos contra los que atentar y pocos días después Imanol Vicente y Yuusef le enseñaron las fotos en su casa.

Finalmente, en relación a su negativa a haber propuesto hacer un atentado utilizando bombonas de butano, bastaría escuchar la grabación de la referida conversación que se oyó en el plenario y que fue aportada en la fase de instrucción con el resto de las grabaciones realizadas por el agente encubierto para percatarse que su declaración no coincide con lo declarado.

En relación a lo manifestado por Imanol Lucas de no haber hablado de ir a Siria, ni de hacer atentados, entiende el tribunal que las declaraciones de Eladio Obdulio y del testigo NUM044 , son suficientes para entender lo contrario; es más, consta en las actuaciones que en un mensaje de WhatsApp escrito por su esposa, en marzo de 2014, es decir, antes de que la policía iniciara la investigación de las presentes actuaciones, en referencia a Eladio Urbano , comunica a una amiga que Eladio Urbano se pasa las tardes reunido con los de la "Fraternidad islámica". Por lo demás, las afirmaciones acerca de que en la reunión de la peluquería de Sabino Obdulio del 13 de septiembre de 2014 no se habló del yihad violento, de hacer atentados o de ir a Siria, basta con traer a colación las declaraciones del testigo NUM044 ya mencionadas en sentido opuesto a lo declarado.

Ya se indicó que Imanol Vicente no contestó a las preguntas del Ministerio Fiscal, manifestando a su letrado que se hizo amigo de Eladio Obdulio invitándole a su casa a comer en algunas ocasiones, que Eladio Obdulio



le vendió un ordenador y le introdujo los videos del yihad que posteriormente se encontraron. Alegaciones que el acusado no ha podido acreditar.

Por su parte, Eleuterio Ivan manifestó en su declaración que, en realidad, no era él quien procuraba relacionarse con Eladio Obdulio y atraerle a la visión radical del yihad, sino que era Eladio Obdulio quien buscaba su compañía y acercamiento con la misma finalidad.

En relación a negar haberle dicho a Eladio Obdulio que quería ir a Siria a luchar con el DAESH, bastarían nuevamente las declaraciones de Eladio Obdulio, del testigo NUM044 y su propio viaje para poder deducir que la versión del acusado no resulta acreditada.

Y, con respecto a que el 26 de noviembre de 2014 no intentara irse a Siria, bastaría tener en cuenta que: a) tanto Eleuterio Ivan como su acompañante Amadeo Clemente, antes del intento de salir de Tarrasa se despidieron de Eladio Obdulio en la mezquita dándole unas palmadas en el hombro y diciéndole que se cuidara; b) que al venir Fabio Vicente a buscarles en su Peugeot 208, bajaron con un buen número de bolsas de viaje y bultos, hasta el punto de llenar el maletero del vehículo y levantar la bandeja superior de dicho habitáculo; c) Repostaron el vehículo en una gasolinera de Sabadell y d) la conversación de Sabino Obdulio con Eladio Obdulio en el que éste último le confiesa que antes de irse el 12/12/2014, lo habían intentado antes.

Igualmente ha resultado incierto que el destino del viaje era ayudar a las mujeres y a los niños de Siria, puesto que, como se ha constatado hasta la saciedad, Eleuterio Ivan era no solo uno de los más entusiastas seguidores de la lucha armada del DAESH, sino uno de sus más acérrimos partidarios y deseoso de compartir su destino. No en vano lo dejó expresamente escrito en sus dos cartas de despedida de su novia y así se lo confesó a Eladio Obdulio, invitándole a acompañarle a Siria.

Por lo que se refiere a la versión del acompañante del anterior, Amadeo Clemente, las pruebas de que quería ir a Siria a ayudar a mujeres y niños o de que el motivo de la reunión del 13 de septiembre de 2014 era solo rezar todos juntos, bastaría los argumentos expuestos y, con respecto al porqué guardaba y tenía en su poder numerosos vídeos del estado islámico con atentados terroristas, la callada por respuesta constituye una evidencia más de la ausencia de justificación.

El argumento dado por Fabio Vicente de ir a comprar ropa a Estambul, aceptando llevar a los dos anteriores para compartir gastos, tampoco ha sido adverbado por prueba alguna, máxime cuando los dos ocupantes indicaron que querían ir a Siria para ayudar a mujeres y niños.

Es más, Fabio Vicente no sólo se había hecho muy amigo de Eleuterio Ivan, importante reclutador del grupo, sino que en el único encuentro antes de su partida en que coincidió con Eladio Obdulio, se mostró partidario de que éste, Eladio Obdulio, tras presentarse como ciudadano de Mali, se incorporara a las filas de la organización terrorista nigeriana Boko-Haram que habían asumido los postulados del DAESH.

Y, en relación a que el 26 de noviembre no pretendía salir de España sino ir a Torredembarra, tampoco encaja con las pruebas practicadas y ello porque: a) el vehículo de Fabio Vicente era pequeño, estaba ocupado por tres personas y la ropa de los tres rebasaba la capacidad del maletero, lo cual carece de lógica si se trataba de ir sólo a un pueblo de Tarragona; b) tampoco parece necesario llenar el surtidor para un viaje corto; c) la fuerza instructora manifestó haber hablado con los hermanos de Fabio Vicente tras su detención, quienes les manifestaron que no era la primera vez que intentaba irse y que su comportamiento se había radicalizado a raíz de trasladarse a vivir a Tarrasa a finales del verano de 2014; d) una vez más, las declaraciones de Sabino Obdulio a Eladio Obdulio acerca de que ya lo habían intentado antes son consideradas suficientes para dar por probado las conclusiones que aparecen en el relato de hechos probado.

Victoriano Oscar mantuvo en el plenario no haber entregado al menor un pen-drive con suras yihadistas que posteriormente éste entregó a Eladio Obdulio; sin embargo el testigo protegido NUM044 oyó de primera mano de Victoriano Oscar la versión opuesta. Victoriano Oscar mantuvo que no sabía que Raul Marcial se había ido a Siria, sin embargo no dio explicaciones a las llamadas que recibió del citado desde Siria. Igualmente manifestó no tener libros yihadistas, bastando para llegar a la conclusión contraria lo encontrado en su domicilio. Manifestó no conocer a Francisco Andres, sin embargo, Francisco Andres sí reconoció conocerle.

Obdulio Victoriano, al igual que su amigo Victoriano Oscar, negó saber que Raul Marcial se había ido a Siria, pero no explicó por qué le pagó el billete a Düsseldorf y porqué alardeaba en algunas reuniones en las que animaba al grupo a integrarse en el DAESH que un amigo suyo- Raul Marcial - se encontraba ya luchando en sus filas. No admitió que en una reunión con Eladio Obdulio le informara de que había colaborado en que Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente se hubieran ido hacia Siria; sin embargo, el agente encubierto lo manifestó así en el plenario. Negó haber defendido a los musulmanes que atacaron a la revista



parisina Charlie Hebdo y haber dicho que cuando se ataca al profeta, "se mata, se mata"; sin embargo, consta la citada grabación. Negó que Eladio Obdulio estuviera con él en ningún momento.

Finalmente, tampoco la declaración prestada por Sabino Obdulio en el plenario se ha corroborado. En efecto, mencionó que la formación del grupo y el nombre que le dio de "Fraternidad islámica" era sólo para él y no para difundirlo. Sin embargo, no parece lógico que constituya un grupo, le dé un nombre y no lo comunique a los propios integrantes, máxime, cuando: a) ya se ha dicho que la mujer de Imanol Lucas, dice de él que siempre está reunido con los de "La Fraternidad islámica"; b) cuando como también se ha dicho fue el citado Imanol Lucas quien tradujo el nombre al árabe; c) cuando varios de los acusados tienen el mismo ejemplar de la propia constitución que apareció escrito en una libreta; d) cuando fue Sabino Obdulio quien propuso ante varios integrantes del grupo cambiar el nombre y sustituirlo por una asociación cultural en favor del pueblo palestino y, e) cuando, en definitiva, según la prueba practicada ese conjunto de personas que formaban el grupo es exclusivo y excluyente para otros, cuyo único fin de crear una célula surgida bajo las ideas del DAESH capaz de desplazarse a Siria junto con el ejército islámico o llevar a cabo acciones de carácter terrorista en territorio español.

En cuanto a no saber cómo se encontró en poder de Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente unas páginas subrayadas del libro hallado en su domicilio "Manual de reclutamiento de Al Qaeda", manifestando al respecto que tras la incautación del libro en cuestión no supo qué pudo hacer la policía, bastaría recordar que esas fotocopias se ocuparon en la casa de los citados a finales de diciembre de 2014, mientras que el registro de su domicilio tuvo lugar en abril de 2015, lo que hace inviable la conclusión de que pudiera ser la policía la que los colocó en los domicilios de los citados.

Igualmente la negativa de haber introducido en el yihad a los tres fugados, se ha visto desvirtuada por las declaraciones de Eladio Obdulio.

De la misma manera, la negativa de haber comunicado a otros acusados querer atentar contra el parlamento de Cataluña o haber propuesto el secuestro de una persona en concreto, disfrazarla con una sábana naranja sobre un fondo negro, al estilo DAESH, tales manifestaciones constan acreditadas bien por la declaración del agente encubierto o, simplemente por la grabación de la referida conversación y su audición en juicio, con independencia de figurar incluida no sólo en el soporte informático sino debidamente transcrita desde la fase de instrucción y, por tanto, a disposición de las defensas.

Finalmente, entiende el tribunal que debe recogerse íntegramente en este apartado, uno de los trozos que el citado acusado escribió en el Corán que se encontró en su domicilio y que fue reseñado con el número NUM049, sobre los que el Ministerio Fiscal le interrogó y respecto del que guardó silencio.

El texto en cuestión, relacionado con la existencia del grupo y del nombre elegido por Sabino Obdulio dice así (página 218 del Corán):

"Grupo para la predicación de la yihad, perteneciente a la hermandad de Bin Laden, del Frente Mundial Islámico contra judíos, cruzados y apóstatas de los objetivos de Al Qaeda, de los procesos de ideologización yihadista, de la incitación a la guerrilla, de la guerra de las guerras, de la incitación de la yihad, de combatir con acciones armadas".

De lo transcrito, se desprende, una vez más, no sólo el pensamiento radical y extremista de su autor y su identificación con el ideario de Al Qaeda y el DAESH que explicaba a los distintos miembros del grupo en las distintas ocasiones que coincidían sino, uno de los bocetos del nombre completo del grupo con todos los conceptos y principios innatos al mismo, que más tarde se redujo al más coloquial y aglutinador de "La Fraternidad islámica" que fue distribuido entre varios de los asistentes y cuyo panfleto se encontró también en algunos domicilios.

Como más adelante se expondrá, la conclusión del tribunal de que todos los acusados forman parte de la célula terrorista creada por Sabino Obdulio y liderada ideológicamente por Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano, no se ha visto afectada por el hecho de que a las reuniones no asistieran la totalidad de sus miembros o de que algunos de ellos se alejaran del núcleo tras las detenciones de Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente o Fabio Vicente, o incluso de que éste último, que fue el último en incorporarse al trasladarse a vivir a Tarrasa unos dos meses antes de irse con los citados hacia Siria no conociera a alguno de los miembros de la célula, porque lo importante no era el número de reuniones a las que unos u otros asistieron, sino al compromiso asumido con la ideología radical yihadista y a su puesta en marcha efectiva, y sobre estas dos premisas, no cabe duda de que los componentes habían asumido e interiorizado plenamente los postulados del DAESH, algunos ya se habían puesto en camino para ir a Siria a luchar en sus filas y otros, estaban buscando formas de atentar contra intereses, personas o colectividades consideradas por los acusados impías en España.



SEXTO.- Además de todas la prueba ya examinada el tribunal ha contado con una voluminosa pericial de muy diversa índole, como es: 1º.- la de explosivos sobre la anotación de ingredientes encontrada en el domicilio de Sabino Obdulio y la elaborada sobre el azufre encontrado en el domicilio de Eladio Urbano ; 2º.- La caligráfica fundamentalmente sobre la grafía de Sabino Obdulio cuyo objeto era advenir que los cuadernos manuscritos encontrados en su casa, especialmente, la atribución de la denominación y creación el grupo y la de las cartas de despedida de Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente , cuyo resultado es la confirmación de la autoría de los citados, 3º.- la pericial de tarificaciones, 4º.- La pericial informática permitió la ratificación de los agentes que llevaron a cabo el volcado de cada uno de los efectos intervenidos a los acusados, incluido el pen-drive que el menor entregó al Eladio Obdulio , de forma que los asistentes a la vista pudieron conocer el contenido y procedencia de los referidos efectos. Finalmente, la prueba de inteligencia permitió obtener una visión del movimiento de la yihad global y el encuadre dentro del mismo de la célula terrorista desarticulada.

Así, en relación a la pericial de explosivos sobre las anotaciones de los componentes para elaborar un explosivo casero a base de la mezcla de clorato de potasa, gasolina, azufre y aceite de coche quemado, los agentes actuantes TEDAX NUM061 Y NUM062 (folio 8149 y ss.) concluyen que la referida mezcla puede ser utilizada para fabricar un explosivo improvisado. Igualmente, los peritos NUM063 y NUM064 emitieron informe sobre la otra anotación sobre la elaboración de un explosivo con productos como: Clorato de potasa, azúcar, carbón vegetal y azufre, siguiendo las indicaciones que se expresan en la nota, concluyeron que el resultado sería un artefacto explosivo, siendo las conclusiones que aparecen apuntadas en el reverso de la nota correcta, por lo que en el caso de seguirse las instrucciones el artefacto funcionaría correctamente. Los efectos que tendría sobre las personas o las cosas dependería de la temperatura de la onda de presión y los impactos de la metralla (folios 8156 y ss).

Existe un tercer informe acerca del saco de 38,22 kilogramos de azufre, en cuyo etiquetado aparece la simbología de mercancía peligrosa y en el propio saco la frase "sólido inflamable", encontrado en el domicilio de Eladio Urbano que concluye se encuentra en buenas condiciones, tanto por su textura pulverulenta como por el color amarillo y el olor que desprende. El informe indica que el azufre se utiliza frecuentemente como precursor en la elaboración de explosivos caseros y ha sido utilizado por diferentes organizaciones terroristas (folio 8170).

Por su parte, la pericial caligráfica practicada por los agentes NUM065 y NUM066 sobre determinados documentos manuscritos encontrados en la casa de Sabino Obdulio , en concreto, los referidos al denominado "panfleto" de constitución del grupo por él formado de "Fraternidad islámica" dio como resultado ser de puño y letra del referido acusado, tomando como muestra para ello escritura indubitada del indicado acusado (folios 3326 y ss.). Igualmente, la caligráfica practicada por los citados funcionarios (folios 3664, 3664 y 3332 y ss.) demostró que las cartas de despedida de la novia de Eleuterio Ivan y de Amadeo Clemente encontradas en el registro del domicilio de Eleuterio Ivan antes de abandonar España fueron escritas por los citados Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente .

Finalmente, los peritos caligráficos NUM067 y NUM065 (folios 9101 y ss.) ratificaron el informe de la autoría de Sabino Obdulio de varias hojas sueltas y anotaciones encontradas en varios de los libros hallados en su domicilio.

La pericial de tarificaciones realizada por los agentes NUM068 y NUM069 (folios 3796 y ss) ha permitido conocer los contactos telefónicos entre los miembros del grupo. Esos contactos se iniciaron en septiembre de 2013 entre Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano . Eleuterio Ivan empezó a hablar con ellos a principios de 2014, a través de Victoriano Oscar , por otra parte Eleuterio Ivan habló con Amadeo Clemente y el menor a partir de mayo 2014 y en junio 2014 mantuvo contactos telefónicos con Imanol Vicente y Sabino Obdulio . Por su parte, Sabino Obdulio habló con Imanol Lucas y Imanol Vicente desde el mismo mes de junio de 2014.

Dentro de la pericial de inteligencia con número de los Mossos d'Esquadra NUM070 , NUM071 y NUM072 , analizaron el contenido de diversos documentos, dispositivos o libros encontrados en los domicilios de cada uno de los acusados, explicando a la Sala su opinión sobre la trascendencia de su contenido teniendo en cuenta la naturaleza del delito objeto de investigación, indicando si el contenido pertenece a radicales yihadistas, si incita al DAESH, si contiene noticias periodísticas sobre la materia, o si se orienta al reclutamiento o formación de los componentes de la célula.

Los citados peritos informaron de un pen-drive al que se alude en los folios 308 y ss. que el menor había recibido de Victoriano Oscar y que entregó al agente encubierto. Indicaron que el pen-drive tenía un archivo PDF que era un Corán traducido al castellano y 38 archivos de audio con extensión MP3, de los que

37 eran suras del Corán cuyo objeto es favorecer la radicalización del destinatario. El contenido de estas suras se centran en la idea de luchar por Alá como requisitos del buen musulmán y que los mártires que mueran por



Alá iban al paraíso. Los archivos fueron hechos por el hijo del clérigo radical Candido Remigio , detenido en Reino Unido por delitos de odio.

Igualmente analizaron el indicio reseñado como A-A-I que apareció en el registro de Eleuterio Ivan (folios 1615 y ss.) Se trata, afirmaron los peritos de las bases para la creación de un grupo llamado "Fraternidad islámica", que se encuentra firmado por Saut El Yihada, es decir, la voz de la yihad. El referido escrito también se encontró en el domicilio de Sabino Obdulio . Igualmente examinaron el listado completo de autores yihadistas que se encontraron en el mismo domicilio que constituyen el conjunto de ideólogos de la denominada Yihad global.

También en el domicilio de Eleuterio Ivan los peritos informaron sobre el contenido del indicio 8-C-2, (folios 1619 y ss.) consistente en una serie de hojas fotocopiadas de varios capítulos del denominado "Manual de reclutamiento de Al Qaeda" El citado libro recoge todo lo que se había ido publicando a lo largo del tiempo en relación a la citada organización. Las partes subrayadas están destinadas a la yihad, a la lucha armada. Igualmente, mencionaron las dos cartas de despedida de Eleuterio Ivan a su novia antes de irse hacia Siria, apareciendo como destino final en una de ellas el citado país.

En el domicilio de Obdulio Victoriano los peritos analizaron la revista del monoteísmo (folios 4379 y ss.) y al respecto informaron que el autor es un jeque kuwaití que perdió su nacionalidad por financiar el DAESH. La revista trata del paraíso y de cómo viven los musulmanes allí. También informaron sobre la revista "La Unicidad" editada en Egipto, constituye uno de los pilares del islam, pero va destinada a atacar a judíos, cristianos y chiitas. Las citadas revistas aparecen también en el domicilio de Victoriano Oscar .

Los peritos informaron del indicio 7-B-2, (folios 4457 y ss.) sobre un libro encontrado en el registro de Francisco Andres . El libro en cuestión lo escribieron los hermanos musulmanes en Egipto y trata de la necesidad de hacer la yihad armada contra los apóstatas.

En el domicilio de Imanol Lucas aparecieron una serie de textos doctrinales de carácter salafista acerca de la idea del sacrificio como medio de llegar al paraíso.

Con independencia de lo anterior, el instructor de las actuaciones, agente NUM038 , realizó un informe que aportó al juzgado en marzo de 2015 (folios 8363 y ss.), ratificándose en él en el plenario, sin que ninguna de las partes lo haya impugnado ni presentado prueba alguna en su contra en el que además de informar sobre los libros de carácter yihadista que tenía en su poder, ilustra de un detalle significativo de su pertenencia a la célula terrorista la "Fraternidad islámica" que, como se dijo él mismo tradujo al árabe.

El hallazgo relevante fue que tras analizar uno de los móviles encontrados en casa del citado, aparecieron una serie de fotos (folios 8413 y 8414) en el que el indicado aparece junto con una mujer con burka que posiblemente se trate de su esposa, - Angelina Natividad , con D.N.I. NUM073 , que tras su conversión al islam adoptó el nombre de Celia Penelope , quien se dedicaba a la venta de las citadas prendas y que fue inicialmente investigada por lo que pudo obtenerse información relevante.

Esta información, en lo que ahora afecta y que ya ha sido expuesta con anterioridad, se refiere a la conversación de chat que la indicada tuvo con su amiga Candida Belinda , el 08/03/2014 en la que ambas mujeres están hablando de una comida conjunta con sus respectivos maridos y en ese contexto, Celia Penelope , refiriéndose a su marido le comunica que estará con los de la "Fraternidad islámica", en concreto, Celia Penelope contestó lo siguiente: "...lo que pasa es que estará toda la tarde con "La Fraternidad islámica" y no le da tiempo porque en un principio se quedan en la mezquita hasta el isha" (folio 8419). Unos días más tarde, concretamente el 24/04/2014, tuvo lugar otra conversación entre las citadas en la que Candida Belinda invita a Celia Penelope a asistir a una reunión con los de la "Fraternidad islámica". El texto de la conversación dice así: "...El sábado, voy a una merienda donde va a venir la zhour; también habrá dos del grupo que aún no son musulmanes, pero "in shaa Allah", pronto lo serán. ¿Te apuntas?... así podemos hacer yihad fisabilli Allah... contra más seamos, más dawa podemos hacer" (folio 8420).

La tercera conversación relevante entre las dos tuvo lugar el 07/01/2015, en ella, Candida Belinda le dice: "En todas las guerras muere gente que no tiene que ver. Eso es la yihad. El que ataca a nuestro profeta, tiene el derecho. Esto viene en el Corán, y quien se mete con mi profeta, se atiene a las consecuencias" (folio 8421).

Siguiendo con la pericial de inteligencia practicada por los agentes Astor NUM074 y NUM075 (folios 8446-8506) quienes la ratificaron en el acto de la vista, explicaron al tribunal, en primer lugar, una visión general de lo que suponía el movimiento de la yihad global y, a continuación, tras analizar los indicios de cada uno de los investigados, la conclusión alcanzada acerca de su pertenencia al indicado movimiento.

En relación al referido movimiento, los peritos ilustraron de que bajo la denominación de movimiento yihadista global se agrupan una serie de organizaciones, grupos armados e individuos cuyo objetivo final es el establecimiento de un estado islámico global (califato) bajo una interpretación estricta y fundamentalista de



la Ley Islámica (Sharia) y la lucha armada. La consecución de tal finalidad exige, de una parte, derrocar a los regímenes islámicos que no siguen la Sharia y luchar contra los países occidentales para extender el califato.

El citado movimiento, siguieron diciendo los peritos, se sirve de un entramado de diferentes grupos armados que, actúan de forma autónoma y descentralizada, compartiendo la misma idea radical del salafismo yihadita. Algunos de estos grupos tienen una estructura clásica de jerarquía y reparto de funciones, como es el caso de Al Qaeda Central, Estado Islámico, Boko Haram, al Qaeda en el Magred, etc. y otros tiene una estructura horizontal o informal que son los llamados redes de base, entre los que se encuentran, en este supuesto, el grupo formado por Sabino Obdulio de "la fraternidad islámica" o aquellas personas que actúan por su cuenta. A partir de la referida explicación de índole general y de la trayectoria histórica del citado movimiento, los peritos, como se dijo, van analizando una serie de indicios recopilados en las actuaciones y consistentes, en las declaraciones del testigo NUM044, agente encubierto, libros y voluminosa documentación encontrada en los domicilios o aparatos digitales de los encausados que les permite concluir que, efectivamente, formaban parte del grupo identificado por Sabino Obdulio como "Fraternidad islámica", conclusión que, por lo demás ya había sido alcanzada por el tribunal en base a las pruebas practicadas en el plenario.

Siguiendo con el resto del informe que estaba siendo expuesto, según los efectos encontrados en los diversos domicilios, en el de Eladio Urbano, además de determinados libros y de un saco de azufre, los peritos apuntaron la existencia de una mascarilla de protección para evitar respirar vapores, lo que podía estar relacionado con la confección de algún explosivo.

Analizaron el móvil que Imanol Vicente portaba en el momento de ser detenido (folios 4464 y ss.) en el que entre otras fotos, aparecieron las que hizo el menor y Eladio Obdulio en Barcelona a mediados de marzo de 2015, tales como la comisaría de policía, el hotel plaza o un centro comercial y el hotel Arts en el puerto olímpico.

En los folios 1620 y ss. aparece el informe elaborado sobre el contenido de determinados textos encontrados en el registro de Amadeo Clemente, relativo a las epístolas 1ª, 3ª, 4ª y 7ª del libro "Manual de Reclutamiento de Al Qaeda", ya mencionados en los hechos probados y cuyos títulos son: "Así vemos y Queremos la yihad", "Preparación de la nación para la batalla", "La Yihad" y "tratamiento del mártir", de indudable contenido bélico.

En relación a los efectos analizados en el domicilio de Sabino Obdulio, los peritos informaron que la abundante documentación encontrada se agrupó en tres bloques: Los primeros eran recortes de prensa, noticias sueltas y generales sobre Al Qaeda, DAESH. El segundo era el ya citado "Manual de reclutamiento de Al Qaeda", original de donde consideraban se habían sacado las fotocopias encontradas en casa de Amadeo Clemente y Imanol Lucas y el tercero estaba formado por tres partes. Una de ellas es una agenda de la marca Oxford de 2012, indicio 3-C-67, (folios 4403 y ss.) en la que, a modo de diario, figura la asistencia y control médico de lo que parece ser la rehabilitación de consumo de sustancias estupefacientes en la entidad Ethos de Sabadell, después aparece la idea de convertirse al islam y más tarde la de ser yihadista. La segunda (indicio 3.C.72) es una libreta amarilla también de la marca Oxford, de 48 páginas absolutamente manuscrita con ideas de pensadores, citas y anotaciones variadas que, constituye un manual de adoctrinamiento yihadista que parece dirigido a los jóvenes. En él se encuentra el nombre de "La Fraternidad islámica", el texto ya transcrito con los dibujos finales del fusil y el Corán. Se alude a la idea del terror justo, es decir, el que se deriva de la práctica del yihad contra los impíos y los enemigos de Alá. Finalmente, analizaron un texto del Corán de color verde de la editorial Austral (indicio 3.E.1) lleno de anotaciones y citas que recogen pensamientos de muchos autores, entre los que se encuentra Marcial Virgilio y de los pensadores yihadistas más relevantes como ya se ha indicado al exponer la lista de esos pensadores que fue redactada por Sabino Obdulio y hallada en el domicilio de Eleuterio Ivan y, por otra parte, en los propios encuentros de Sabino Obdulio con otros acusados.

En definitiva, como no podía ser de otra manera, el tribunal ha tenido en cuenta, como una prueba más y sometida a los cánones de apreciación establecidos en el artículo 741 de la L.E.Crim. las conclusiones expuestas por las dos periciales, en los términos y forma que, entre otras, recogen las sentencias del Tribunal Supremo de 11/01/2017 que recogiendo lo establecido en otras anteriores, tales como las de 13/12/2001, 29/05/2003, 31/03/2009, y 01/10/2009, que establecen que tal medio de prueba entendida como variante del artículo 456 de la L.E.Crim y 335 de la L.E.C. tiene por finalidad suministrar al tribunal una serie de conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos que permiten fijar una realidad no constatable directamente por el juzgador y, que como el resto de pruebas no le resulta vinculante; ahora bien, sigue diciendo la primera de las resoluciones, la indicada prueba auxilia el tribunal permitiéndole conocer y evaluar modos de comportamiento delictivo, generales o concretos, que pueden estar llevándose a término y que precisan no sólo saber de la existencia de determinadas morfologías delincuenciales, sino de la forma de organización que requiere llevarlas a término o que suele acompañarles en la mayor parte de los supuestos, permitiendo, en definitiva, una mejor comprensión y esclarecimiento de un comportamiento criminal.



SEPTIMO.- La última prueba de cargo con la que ha contado el tribunal es la documental y dentro de ella se incluye, de una parte, la audición de algunos de los teléfonos de los acusados, el visionado de los videos hallados en los registros bajo la fe del secretario, la audición de algunas conversaciones entre los acusados grabadas por el agente encubierto y la sentencia 14/15 del juzgado central de menores dictada el 18/12/2015 y que se incorporó al rollo de Sala (folios 1100 y ss) e introducida en el plenario a instancia del Ministerio fiscal por la vía del artículo 729.2 L.E.Crim .

En relación a los números de teléfono intervenidos, la fuerza actuante informó al juzgado y posteriormente los actuantes se ratificaron en el plenario que algunos investigados, como es el caso de Imanol Vicente o de Amadeo Clemente , utilizan para un mismo móvil dos tarjetas (Dual SIM), lo que les permitía utilizar una u otra tarjeta para fines distintos ocultando así el contenido de llamadas comprometidas en la investigación a la fuerza actuante (folio 3313, tomo 14).

Entre las conversaciones grabadas por Eladio Obdulio constan en autos los audios (soportes) y las transcripciones correctamente practicadas y a disposición de las defensas (folios 3528 y ss.), pudiendo ser algunas de ellas oídas con más o menos claridad en el plenario.

Las conversaciones oídas en el plenario que, por su relación con las actividades de los encausados entiende el tribunal son relevantes, son las siguientes:

1º.- Conversación del 10/01/2015 entre Obdulio Victoriano e Fermina Natalia , -compañero de piso de Eleuterio Ivan - en presencia de Eladio Obdulio (folios 7301 y 3528) a propósito del atentado en Paris contra la revista satírica "Charlie Hebdo", motivo por el que Obdulio Victoriano manifestó su descontento porque nadie defendió a los autores del atentado -"chicos"- y con relación a la burla a Mahoma que había supuesto la publicación, Obdulio Victoriano dijo: "...pero después de su muerte, insultar, difamar, deshonar y mofarse del Profeta paz y bendición con él, no se perdona, SE MATA, SE MATA".

Ese mismo día y estando presentes los mismos, Obdulio Victoriano hablaba de que después de la detención de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , nadie les hablaba, contestando Obdulio Victoriano que lo prefería así para que no dijeran que él los financiaba. Dijo Obdulio Victoriano : "... "que se alejen de mí, que me dejen en paz, eso sería la misericordia de Alá, porque si no, me vais a fastidiar, que yo financio, que yo doy..." .

Ese mismo día, 10/01/2015, Eladio Obdulio coincidió con Obdulio Victoriano en la mezquita y hablaban del mal momento que estará pasando el menor después de las detenciones, en ese contexto, Obdulio Victoriano preguntó a Eladio Obdulio si conocía a Raul Marcial , y tras responder que no, Obdulio Victoriano dijo: " Raul Marcial se encuentra en Siria luchando, es amigo mio y de Victoriano Oscar . No pasa nada, no hay que tener miedo. La policía ya vino, y preguntó y no consiguieron nada, por lo tanto, no hay nada que temer" (folio 3527).

2º.- La segunda conversación oída era de 12/01/2015 y tuvo lugar entre Sabino Obdulio y Eladio Obdulio , en la que el primero comentaba al segundo su preocupación por lo que pudieran declarar los detenidos (Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente) y en ese contexto Sabino Obdulio dijo: ... "los van a interrogar... ¿quién te ha metido en la Yihad, yo que sé... Y yo soy el que les introdujo en eso. Yo soy el que tengo miedo y vengan a mi casa".

3º.- La tercera conversación tuvo lugar el 13/01/2015, entre Sabino Obdulio y Eladio Obdulio , en ella, Sabino Obdulio le dijo que tenía preparada una célula terrorista, que se llama "Fraternidad islámica", con una bandera e incluso con un escrito en el que constan sus objetivos.

4º.- La cuarta conversación tuvo lugar el NUM019 /2015, fecha en la que Sabino Obdulio estaba con Eladio Obdulio en la casa de Imanol Lucas para celebrar el nacimiento de su segundo hijo y una vez que se fueron los dos invitados y se quedaron ellos solos, les habló del lobo solitario diciendo: "...Nosotros podemos ser lobos solitarios y actuar por nuestra cuenta. Yo por ejemplo, estoy llevando mi trabajo. Han pillado a estos hermanos, bueno, pues mira, mala suerte, pero yo estoy llevando el trabajo, yo en mi casa, leyendo, haciendo cosas. Un día dejo una cosa en la mezquita, otro día otro. ¿Qué tal, cómo lo ves?.. y un día, yo que sé, se me pueden cruzar los cables. Puedo tener una inspiración coránica. Yo lo he pensado esta mañana en mi casa; anoche precisamente, lo estaba pensando. Estaba leyendo un libro de... de todo eso y digo, sería una pasada que cogiera ahora algo y hacer algo, nombrado, y yo no estoy loco. Me habéis conocido y no estoy loco con... con todo esto. Pues ya soy un lobo.... No lo voy a hacer, a ver, está claro, eso no... Nosotros somos como un racimo de uvas que está en la vida

¿vale?. Si una uva se cae, la otra sigue porque no pasa nada, de esos que han pillado, son dos uvas del mismo racimo, pero el racimo sigue..." (folio 7262).



5º.- La quinta conversación tuvo lugar el 14/02/2015, estando presentes Sabino Obdulio , Imanol Vicente y Eladio Obdulio . Sabino Obdulio estaba hablando de que quizá sería buena idea no utilizar el nombre de la célula terrorista creada por él de "Fraternidad islámica", sino que sería mejor disimularla con una asociación cultural o del tipo de una ONG, con objeto de aparentar una actividad lícita y en la citada situación, Sabino Obdulio dijo: "...Tú puedes dar cara a la pantalla legal y luego tu llevas una actividad clandestina.

¿Sabes lo que quiero decir?, así, de esta manera, no se habla de yihad, no se habla de situación del estado islámico, no se habla de Siria. Llevo cuatro o cinco días y digo ¿por qué no? (folio 7268).

Ese mismo día Sabino Obdulio , refiriéndose a los explosivos que pueden obtener, dijo: "...yo estoy casado y tal, pero mira, cada uno tiene su trabajo y... llegaríamos por la noche, lo prepararíamos bien, el armamento... Las bombas... no necesitas pistolas, solamente la bomba, la dejarías, te vas y... bum" (folio 7273).

Las dos últimas conversaciones grabadas y oídas en el plenario tuvieron lugar al final de la fase de la investigación, en los primeros días de abril de 2015, escasos días antes de detenciones de la mayoría de los acusados. En concreto, los días 2 y 4 de abril.

En la primera de ellas, es Sabino Obdulio quien dirigiéndose a Imanol Vicente y Eladio Obdulio les propuso llevar a cabo la ejecución de una persona, aseverando que él sería capaz de hacerlo y preguntándoles si cuenta con ellos, una vez que los citados asintieron, les dijo:

"...es que no sé cómo deciros lo que os voy a decir ahora mismo.

¿Vosotros seríais capaces de cargaros a un kafir?, aquí, ahora, mañana vamos a por él. Cogemos a uno, si se hace a uno. Lo he pensado, yo sería capaz, os lo juro sería capaz, eh! Te lo digo de verdad. ¿Seríais capaces? Cogerlo, grabadlo, ponedle el traje que se le pone y ahora, di, habla, porque esto, porque aquello, entrevistadlo. Hacedle hablar, preguntadle por esto, por lo otro y eso se cuelga".

Y Eladio Obdulio le pregunta: "Pero, ¿sabemos dónde trabaja? ¿Es de Tarrasa?".

Y Sabino Obdulio contesta: "Todo, todo, se donde trabaja, donde vive, a donde va, y donde viven los padres. Bueno, no todo, pero casi. Sé que es judío".

Y Eladio Obdulio le vuelve a preguntar ¿es de un banco, es algún presidente de algo?

Y Sabino Obdulio dijo. "No sé, yo solamente digo, si, vale. ¿Donde le llevas a hacer esto?, En una habitación como ésta, le decís: Ponte esto, ponte el burka, a la cámara y ya está. Se pone en internet, en youtube y eso se cuelga.

¿Seríais capaces de hacerlo?

Contestando a Eladio Obdulio , le dice: " Esa gente que son banqueros suizos y encima son judíos, llevan escolta y todo no te los puedes cargar tan fácil. Se me ocurre un nombre. Justicieros del profeta. Es un nombre que hay que inventarse, porque a ellos les suena algo así como soldados de Alá, somos guerreros por el islam, guerreros por Alá".

Y Eladio Obdulio , le vuelve a preguntar. ¿Y eso cómo se haría?

Y Sabino Obdulio responde: "Hacer una cosa como esa es más que poner una bomba en un edificio. Si se hace algo, hay que colgarlo en youtube. Si se hace algo contra el Estado español hay que hacerlo siguiendo un mecanismo y llevarte a los que puedas, a todos, a todos los que puedas. Toda la información que viene de los países árabes está controlada por los judíos. Si en una acción de estas han muerto 5, no lo dicen. Si han muerto 10, no lo dicen. Pero si han muerto más de 20, sí lo dicen. Todo lo que sobrepase de eso lo dicen; si es menos, no lo dicen, pueden decir, ha sido un altercado, en una acción, pero tú, a lo mejor, has podido cometer alguna cosa" (folio 7272).

El 4/04/2015, tuvo lugar una conversación de Francisco Andres en la que estando presente Imanol Vicente y Eladio Obdulio , sugirió la idea de cometer un atentado con un par de bombonas. La conversación oída en juicio fue la siguiente: "Con un par de bombonas hacemos una bomba. Con las bombonas se aprovecha todo, hay que aprovecharlo todo, hombre! La misma bombona la hacen con ventilador"

En relación a la sentencia firme citada, el menor al que se ha hecho referencia en numerosas ocasiones a lo largo de la presente resolución fue ejecutoriamente condenado como autor de un delito de integración en organización terrorista.

En los hechos probados de la referida resolución figura lo siguiente: "... nacido el día, hijo de con pasaporte residía en el año 2014 con su madre en la localidad de cuando comenzó a frecuentar mezquitas de la localidad, convirtiéndose a la religión musulmana. A raíz de su conversión, empezó a reunirse con un grupo de



musulmanes, algunos de ellos también conversos, que habían abrazado una ideología yihadista radical, cuya aspiración era formar parte del Estado Islámico (DAESH).

En esta evolución religiosa, el menor fue adoctrinado, entrando a forma parte del grupo en un periodo corto de tiempo, por el grupo de yihadistas radicales, dirigido por el converso

Sabino Obdulio (procesado en el Sumario 4/15 del Juzgado Central de Instrucción nº 1), que en torno al mes de junio de 2014, creó la célula terrorista denominada "Fraternidad Islámica, grupo para la predicación de la yihad" integrada en el movimiento Yihadista Global, cuyo símbolo de identificación es una espada y una metralleta cruzada.

La célula estaría integrada al menos por nueve personas, entre las que se encontraba el menor que periódicamente se reunían, además de en las mezquitas, en los domicilios o locales de los comercios en los que trabajaban sus miembros.

En estas reuniones se trataban cuestiones relacionadas con el yihadismo más radical y con los objetivos de la célula, se hablaba sobre la posibilidad de viajar a Siria para combatir en el seno del Estado Islámico, legitimando la lucha armada para conseguir sus fines, reafirmando en las creencias y convicciones mediante las lecturas de textos radicales o la audición de himnos de carácter salafista yihadista y cánticos de glorificación de la organización terrorista Estado Islámico, así como la justificación de los actos violentos que realizan constantemente sus muyahidines.

El objetivo inicial de la célula era nutrirse de integrantes, a través de hacer proselitismo de la yihad y posterior captación de personas, con dos objetivos finales, el envío de los mismos a los países de conflicto armado, como Siria e Irak para enrolarse en las filas de la organización terrorista E.I. (DAESH), o bien la perpetración de atentados terroristas en territorio nacional.

El menor se integró totalmente en la célula terrorista, convirtiéndose en uno de los miembros más activos y radicalizados de la misma, contando con la total estima del líder Sabino Obdulio, mostrándose dispuesto a viajar a Siria e Irak en noviembre de 2014, junto con Eleuterio Ivan, Amadeo Clemente y Fabio Vicente (procesados en el sumario 4/15 del J.C.I. 1) si bien le hacen desistir de su propósito por las dificultades que podría conllevar por ser menor de edad.

Los tres miembros del grupo inician el viaje el 26 de noviembre de 2014, pero al sentirse vigilados por la policía, desisten de su propósito y regresan a donde les esconde en su domicilio y realiza tareas de vigilancia, haciendo de correo con otros miembros de la célula. Los tres miembros del grupo mencionados materializan finalmente el viaje el 12 de diciembre de 2014, siendo detenidos en la frontera de Bulgaria con Turquía el 15 de diciembre de 2014, y entregados a España en virtud de una OEDE del Juzgado Central de Instrucción nº 1.

A partir de este momento, el jefe de la célula, Sabino Obdulio, ante la dificultad para viajar a Siria, propone a los miembros del grupo, en el que ya era miembro muy activo ..., la posibilidad de cometer un atentado terrorista en territorio español.

De esta forma, el menor junto con otros miembros del grupo, inician la búsqueda de potenciales objetivos para atentar, proponiéndose, entre ellos, una librería judía o una sinagoga, manifestando que se podría visitar algún mercadillo judío o tienda de comestibles judía y ver qué tipo de seguridad tienen.

Refiriéndose también a la comisaría de policía de los Mossos d'Esquadra, como un posible buen objetivo. A tal fin realizan en el vehículo Seat Córdoba, propiedad de Imanol Vicente (miembro de la célula) un recorrido por la ciudad de Barcelona, en el que hace, entre otras, unas fotografías de la Comisaría de Policía de los Mossos d'Esquadra, el Parlamento de Cataluña. Como posibles objetivos también hablan del Centro Comercial "Las Arenas", sito en la Plaza España de Barcelona o el Hotel Arts de las Torres MAPFRE, haciendo fotografías de los objetivos.

Una de las principales actividades del menor era la de captar adeptos para la causa yihadista, como lo pone de manifiesto, la intensa actividad llevada a cabo con el testigo protegido (.) a quien constantemente habla de la necesidad de realizar la yihad y de la recompensa en el Paraíso para quienes mueren combatiendo por Allah, entregándole un pendrive, cuyo contenido es íntegramente religioso, con archivos que enaltecen la figura de los muyahidies y justifican sus acciones terroristas violentas, con exhibición de diferentes atentados yihadistas, donde se incita directamente a la lucha armada y a morir por Allah. Ese pendrive le había sido entregado a ... por un miembro de la célula, Victoriano Oscar.

La actividad de proselitismo de ..., se hace más intensa cuando se refiere a que es necesario aproximarse a muchos jóvenes de la mezquita, mostrándoles la base del Islam para que vean el camino, realizando una tarea de proselitismo directo con el hermano menor de 10 años de su pareja sentimental".



Los hechos declarados probados de la precedente sentencia firme coinciden, en esencia, con la participación que los ahora enjuiciados han llevado a cabo en las presentes actuaciones, en las que, como se ha razonado, todos ellos, tras pasar la etapa de formación en los principios del yihad violento constituyeron una célula o grupo terrorista con la única finalidad y motivo de cumplir y servir los postulados señalados por el DAESH, atentos para llevar a cabo, en cualquier momento un ataque contra instituciones como la policía, entidades bancarias o intereses judíos asentados en España o integrarse en las filas del DAESH.

OCTAVO.- Entrando en el análisis de la calificación jurídica de los hechos declarados probados, como se ha anticipado, son constitutivos, para todos los acusados, de un delito de integración en una organización terrorista tipificada en el momento de ocurrir los hechos en el artículo 571 del Código Penal en la redacción dada por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

El referido precepto está compuesto, de una parte, por un elemento estructural derivado de su remisión a la concurrencia de los requisitos materiales de una organización criminal atendiendo a los cánones que establece el artículo 570 bis 1º en su apartado segundo y de otra parte, la concurrencia de un dual elemento teleológico.

Es decir, el elemento estructural del concepto de organización terrorista exige que concurra el concepto de organización o grupo criminal.

La redacción del referido artículo, modificado posteriormente por LO 1/2015, de 30 de marzo, tiene sus antecedentes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15/11/2000, aprobada más adelante por la Decisión del Consejo de la Unión Europea 2004/579/CE y la Decisión Marco 2008/841/JAI, de 24 de octubre del Consejo de la Unión Europea sobre la Lucha contra la Delincuencia Organizada.

Según se indica en la Exposición de Motivos de la L.O. 5/2010, la creación de éste capítulo obedece a la incapacidad del delito de asociación ilícita establecido en el artículo 515 para responder adecuadamente a los diferentes supuestos de agrupaciones u organizaciones criminales.

El concepto de organización criminal está definido en el artículo 570 bis 1º, párrafo segundo, como la agrupación de formada por más de dos personas, con carácter estable o por tiempo indefinido que, de manera concertada y coordinada se reparten diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos.

Es decir y dicho en términos jurisprudenciales, la organización criminal supone la unión de varias personas que se asocian para alcanzar ciertos fines, exigiendo por tanto, un conjunto de personas, una estructura jerarquizada con un centro de decisión y un reparto de papeles entre sus miembros que puede ser más o menos compleja en función de la actividad que desempeñe. Por otra parte, es necesario una vocación de permanencia, de forma que no sea un fenómeno episódico, cuyo fin sea la comisión de delitos.

Pues bien, sobre esa estructura humana, organizada y vertebrada, la organización terrorista, según establece el artículo 571.3, exige el cumplimiento de una doble finalidad. La primera, es la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública y la segunda, indica que la forma de esta alteración exige la comisión de alguno de los delitos que se enumeran en la sección siguiente relativa a los delitos propiamente de terrorismo que, en el presente supuesto, estaría constituido por la comisión de un atentado contra las personas.

Las diversas resoluciones dictadas en materia de terrorismo de raíz islamista radical o yihadista, caracterizado por el empleo de la violencia contra la visión occidental del mundo ha dado lugar a que alguno de los requisitos legales en la redacción de la L.O. 1/2010 del artículo 571 del código penal haya necesitado algunas precisiones.

Así la finalidad de alterar o destruir el orden constitucional debe ser entendida no sólo en cuanto al orden constitucional político, sino de forma más amplia, en relación a la Constitución y a los tratados internacionales, como el conjunto de derechos y libertades reconocidos en ellos, tanto los de orden individual como los de naturaleza colectiva.

De otra parte, lo que en algún tipo de terrorismo, ya pasado, se manifestó como una organización jerarquizada en su totalidad, en esta otra clase de terrorismo yihadista la experiencia en relación con Al Qaeda demuestra que puede aparecer en formas distintas, normalmente aparejadas a una fuerte inspiración ideológica de contenido fuertemente religioso que sirve de fundamento y justificación a las acciones terroristas realizados por grupos o agrupaciones de personas que con el mismo sustento ideológico, actúan de forma independiente, de forma que disponen de sus propios dirigentes, obtienen sus propios medios y eligen sus objetivos inmediatos. Todo ello sin perjuicio de que en estos casos, la recluta, el adoctrinamiento y la afiliación se inician sobre quienes tienen menos formación religiosa (SS. T.S. 119/2007, de 16 de febrero y 503/2008, de 17 de julio).



El concepto de terrorismo, decía la sentencia del T.S. 503/2008 (sentencia del 11 Marzo)... "está asociado a la finalidad de alterar, incluso hasta hacerlo desaparecer, un orden o forma de vida, político, económico, cultural y social caracterizado en nuestro ámbito por un sistema democrático de libertades, finalidad que se pretende conseguir mediante la ejecución de actos, generalmente violentos, orientados a intimidar a los poderes públicos y a atemorizar a la población. De ahí que cuando se aprecie la existencia de uno o varios grupos organizados que realicen esa clase de hechos con el objetivo de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública, deberá estimarse la existencia de terrorismo..."

Por lo demás, el delito de integración en organización terrorista exige asumir y participar de sus fines, aceptar el resultado de sus actos y eventualmente, realizar actos de colaboración que, por razón de su integración se convierten en actividades que coadyuvan en la finalidad perseguida.

Según la STS 480/2009, de 22 de mayo , el dolo de este delito exige tres requisitos:

- a) el sujeto debe ser consciente de su condición de miembro del grupo;
- b) debe saber que utiliza unos medios o tiene unos fines que van encaminados a los fines que establece el artículo 571 (actual 572) y
- c) debe ser consciente de la ilicitud de su conducta.

El delito de integración en organización criminal es un delito formal o de simple actividad que se consuma con la mera "pertenencia", sin necesidad de ningún otro acto, lo que en otro caso, daría lugar a otra infracción (STS 54/1998, de 23 de enero .

Es decir, el delito de integración en organización terrorista no se consuma cuando en el desarrollo de su actividad se comete algún otro delito, sino desde que se crea el grupo u, organización con una de las finalidades expresamente tipificadas, esto es, la comisión de delitos, o atentar contra el orden constitucional o la paz pública, en el bien entendido de que ese pensamiento común del grupo radical contra occidente se convierta en acciones, tales como la captación de nuevos miembros, el adoctrinamiento, medios materiales, la preparación o ejecución de acciones o la ayuda a quienes las realizan (STS 290/2010 , de 32 de marzo y 351/2012, de 7 de mayo .

En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo 480/2009, de 22 de mayo decía: "La pertenencia impone por sí misma, una prestación de algún tipo de servicio para los fines de la banda, ya en el campo ideológico, económico, logístico, de aprovisionamiento o reejecución de objetivos de mayor intensidad que las conductas de colaboración previstas en el artículo 576."

De forma más reciente, la sentencia del Tribunal Supremo de 26/04/2017 , analizando un supuesto parecido surgido en la denominada "Brigada Al Andalus", en el que sus integrantes fueron condenados por delito de integración en organización terrorista, decía: " De todo el material probatorio... se extrae de forma razonable que el recurrente ocupando una posición preponderante con respecto de los demás, dirigía un grupo que se dedicaba a la radicalización de otras personas, entre ellos, sus propios integrante, previa su captación, con la finalidad de que, aceptando hacer la yihad, decidieran incorporarse a los grupos terroristas que combatían en Siria.... No se describe una actuación concreta e individual de colaboración mediante la captación, adoctrinamiento o formación de otros que encontraría encaje en el artículo 576.3 del código penal , en la redacción vigente al tiempo de los hechos, sino la organización de un grupo que tenía por finalidad esa clase de aportaciones a una organización terrorista que operaba como matriz... Se describe pues, -sigue diciendo la referida resolución-, la existencia de un grupo organizado como tal,... que con carácter estable procedía a radicalizar a sus integrantes para contribuir, enviándolos como combatientes, a las acciones que las mencionadas organizaciones terroristas ejecutaban en Siria. No se trata pues, solamente, de actos de auto adoctrinamiento o de auto radicalización, o de actos con la misma finalidad realizados individualmente, sino de la organización de un grupo estable"... lo que se imputa a los acusados no es el hecho de profesar una religión o de mantener ideas, ni tampoco que, desde ese punto de partida se reúna con otras personas para comunicarse esa forma de pensar o debatir sobre ella. Se les condena como integrantes de una organización que se dedica a la captación, adoctrinamiento y radicalización de sus integrantes con la finalidad de inducirles a partir hacia Siria a hacer la yihad en las filas del estado Islámico. Dicho de otra forma, se les condena por organizarse para enviar personas radicalizadas a una organización terrorista para surtirla de elementos personales activos, dispuestos a la intervención armada violenta".

En definitiva, para catalogar como delito de integración en organización terrorista unos hechos como los descritos en esta resolución no es suficiente la acreditación de que los acusados sostienen y comparten unas determinadas ideas acerca de una religión, de un sistema político o una forma de entender la vida, es necesario que quienes defienden esas ideas hayan decidido despreciar las de los demás utilizando medios violentos y el tribunal no tiene duda de que de ese pensamiento radical compartido había traspasado el umbral



de lo lícitamente permitido por la libertad de criterio, confesión y pensamiento de una sociedad occidental, para transmutarse y convertirse en un peligro para cualquier ciudadano que no compartiera sus premisas ideológicas.

Debe tenerse en cuenta que el delito de pertenencia a una organización terrorista es de carácter permanente en el tiempo, que sólo puede concluir por el cese voluntario de quien era miembro de la organización, por su expulsión o por circunstancias sobrevenidas como puede ser el hecho de la detención del grupo.

Que la estructura escogida por los acusados responde a los parámetros de una organización y no de un grupo parece claro. Ese conjunto de personas de los que reiteradamente se ha hablado en los hechos probados utilizando para ello el término "grupo", no en la acepción legal, sino en la gramatical, está formado por los 10 acusados.

De ellos, con las precisiones ante dichas, hay tres que marcaban sus directrices y su actividad, ostentando legalmente la condición de constituyentes, organizadores o directores a que el artículo 571.1 castiga con mayor severidad.

Uno de ellos, Sabino Obdulio llevó a cabo las funciones operativas actuando como elemento aglutinador o dinamizador del conjunto, llevando a cabo, inicialmente, una labor de formación continua de los más jóvenes hasta que una vez conseguida su adhesión incondicional y sin reservas, en el orden mental y espiritual, en los principios y filosofía del yihad violento, se identificaron, frente al resto, con un nombre propio y una misión a cumplir, el de la lucha armada contra el infiel, dentro o fuera de España, actuando así como una auténtica célula asentada en los principios del ISIS capaz de cumplir los fines y metas que los propios componentes del grupo así decidieran.

De forma paralela a la anterior, los otros dos líderes radicales, Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano, en el ejercicio de su ministerio como expertos en el yihad "correcto", llevaron a cabo sobre esos mismos jóvenes una enseñanza paralela y con la misma finalidad, la de cumplir la misión encomendada por el ISIS (DAESH), insistiendo, no obstante, en que la mejor forma de llevar a cabo las exigencias del buen musulmán era enrolarse en las filas del propio ejército que luchaba en Siria para implantar la Ley Islámica.

Teniendo en cuenta las formas de terrorismo enjuiciadas en el pasado, la jurisprudencia ya citada se ha visto obligada a modificar los patrones de comportamiento que con anterioridad eran exigidos en este tipo de organizaciones, en particular, en relación a las exigencias de jerarquía y subordinación y al reparto de poderes a los que estábamos acostumbrados en la clásica organización criminal.

De este modo, con esta suavización de los requisitos legales, el tribunal no ha tenido obstáculos a la hora de aglutinar a todos los acusados dentro de esa organización no estructurada, en la que, no se han constatado vínculos ni contactos permanentes entre los dos líderes más intelectuales, Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano, con el que hacía de líder ejecutivo, Sabino Obdulio.

Tampoco ha encontrado obstáculo en que unos y otros del resto de los integrantes, de forma indistinta, acudieran a nutrirse en sus fines delictivos de una u otra fuente o las simultanearan, asistiendo con más frecuencia a las charlas de los eruditos que a las del jefe operativo, pues lo cierto, es que, todos ellos, tras recibir de un u otros, la formación sesgada que les fue inculcada, no vacilaron en llevar a cabo una u otra de las finalidades exigidas por su nuevo código yihadista.

Es más, no ha sido obstáculo para considerar a todos los acusados miembros del grupo su asistencia más o menos frecuente a las reuniones con unos u otros líderes, como era el caso de Eladio Urbano, que vivía en Valls, o el de Francisco Andres, que se fue a residir a Barcelona, pues lo importante para dar por probado su pertenencia a la célula radica en comulgar con la ideología radical y buscar plasmarla y llevarla a cabo en cuanto fuera posible y, tanto Eladio Urbano como Francisco Andres, una vez focalizada la forma violenta de expresarse el grupo a través de atentados, se mostraron partidarios de tal forma de actuar, así, mientras Eladio Urbano se pronunció en circunscribir los atentados hacia quienes las consignas del DAESH señalaban como el enemigo a batir, esto es, la policía, Francisco Andres además de compartir la idea del atentado, sugirió hacerlo mediante dos bombonas de butano.

Tampoco ha sido inconveniente para considerar a alguno de ellos miembro de la célula el que no haya tenido contacto con alguno de los líderes reconocidos, como es el caso de Fabio Vicente que no parece haber acudido a las reuniones de Sabino Obdulio, pues es obvio, que tan sólo en el plazo de los dos meses en que residió en Tarrasa después del verano de 2014 fueron suficientes para que la filosofía yihadista calara tan profundamente en su espíritu que inmediatamente pasó a la acción dirigiéndose con Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente hacia Siria.



Debe recordarse que los hechos probados han reconocido las manifestaciones que algunos de los acusados realizaron a Eladio Obdulio ; así por ejemplo, Amadeo Clemente , Imanol Vicente y el menor le dijeron al agente que quien les había introducido en el yihad fue Eleuterio Ivan , sin perjuicio de que después fueran asiduos a las reuniones con unos u otros; no en vano, Eleuterio Ivan , a través de las reuniones que se llevaban en el bazar donde trabajaba mantenía asiduos contactos con todos ellos, animándoles a ir a Siria y a combatir en el ejército del DAESH, pasión que contagió a sus dos compañeros de viaje.

En definitiva, el convencimiento del tribunal sobre la autoría de los acusados ha venido dado por el conjunto de la actividad probatoria llevada a cabo en el plenario en la forma que ha quedado reseñada.

De ella se ha podido deducir: 1º.- que la labor de reclutamiento llevada a cabo por Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , antes incluso del inicio de la investigación policial, determinó que Raul Marcial , viajara a Siria en abril de 2014 para, como miembro del DAESH, integrarse en las filas del ejército islámico, figurando en autos varias fotografías que el citado envió a su esposa Fermina Natalia , combatiendo, hasta perder la vida en mayo de 2015, fecha hasta la que estuvo en contacto con los citados. 2º.- que Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano llevaron a cabo idéntica actividad de formación y captación en favor del yihad violento, del menor ejecutoriamente condenado por pertenencia en organización terrorista. 3º.- Que los citados Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano llevaron a cabo idéntica actividad, con respecto al resto del grupo, esto es, Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , Fabio Vicente , Imanol Lucas , Eladio Urbano , Imanol Vicente y Francisco Andres . 4º.- Que Sabino Obdulio tras un inicial periodo de formación, creó una célula a la que llamó "La Fraternidad islámica", a las órdenes del DAESH para cumplir los objetivos de la citada organización terrorista. 5º.- Que como consecuencia de la influencia de Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano y, la recibida por Sabino Obdulio , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , abandonaron España el 12/12/2014 en el vehículo de Fabio Vicente para, como miembros del DAESH, enrolarse en el ejército sirio. 6º.- Que, a partir de enero de 2015, Sabino Obdulio siguiendo el criterio del DAESH, animó al resto del grupo a cometer un atentado en España focalizándose en la policía, intereses judíos o bancos, proponiendo planes concretos de secuestro de una persona que había seleccionado. 7º.- Que, en ese intervalo de tiempo, los citados Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano , seguían con sus actividades de captación y formación en el yihad violento, 8º.- Que el resto del grupo se mostró partidario de seguir la línea propuesta por Sabino Obdulio de cometer atentados y 9º.- Que todos los integrantes del grupo tuvieron en su poder libros y documentación proporcionada por sus tres líderes.

En definitiva, las anteriores consideraciones rebasan y absorben la calificación de colaboración interesada por la acusación pública.

NOVENO.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en ninguno de los acusados.

DECIMO.- En relación a la pena a imponer, como fácilmente se desprende de los hechos probados y de las distintas funciones asumidas por quienes, a criterio del tribunal se han considerado los líderes del grupo, resulta necesario distinguir, desde el punto de vista de la mayor reprochabilidad de la conducta, aquellos que han ejercido las funciones constitutivas o de liderazgo, como es el caso de Sabino Obdulio , Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano que claramente, por la labor desempeñada se encontrarían encuadrados en el párrafo primero del artículo 571 y, el resto de los que legalmente han participado activamente en la organización terrorista.

Para el primer grupo, el máximo legal de la pena establecida en la L.O. 5/2010, vigente en la época de los hechos es de 15 años; no obstante, el Ministerio Fiscal ha interesado la imposición de una pena de prisión de 12 años que el tribunal considera adecuada habida cuenta, no sólo de la consideración abstracta de la gravedad de los hechos cometidos y los bienes jurídicos puestos en peligro, sino de la tangibilidad concreta de esos conceptos, manifestados, por lo que se refiere a Victoriano Oscar y Obdulio Victoriano en ser los únicos responsables del desplazamiento de Raul Marcial a Siria donde perdió la vida; haber contribuido de forma directa y efectiva a la radicalización del menor también condenado por integración en organización terrorista y haber contribuido de forma eficaz e insustituible, a la formación y reclutamiento de Fabio Vicente que determinó su decisión de abandonar territorio español para incorporarse al ejército del DAESH.

Y, por lo que se refiere a Sabino Obdulio , por haber formado, reclutado y creado el grupo de "La Fraternidad islámica" bajo el que aglutinó a todos los demás acusados que bajo su liderazgo estaban dispuestos a abandonar España como es el caso de Eleuterio Ivan y Amadeo Clemente , o a cometer en España un atentado en el que hubieran perdido la vida víctimas inocentes de su radicalidad.

En cuanto a las penas a imponer a Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , Fabio Vicente , Francisco Andres , Imanol Lucas , Imanol Vicente y Eladio Urbano , entiende el tribunal que, atendidas las circunstancias del caso, su puesta a disposición inmediata de llevar a cabo atentados buscando medios comisivos eficaces,



como es el caso de Francisco Andres ; prestándose a secuestrar y ejecutar personas, como es el caso de Imanol Vicente ; definiéndose a favor de la idea de que los atentados debían ser dirigidos contra policías, como era el caso de Imanol Lucas y Eladio Urbano ; o como en el caso de Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente y Fabio Vicente , marchándose a luchar a Siria, entiende el tribunal que la pena de 8 años de prisión resulta acorde a los hechos por los que han sido acusados.

DÉCIMO-PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del código penal , procede el comiso de los ordenadores, teléfonos, móviles y dispositivos informáticos intervenidos en las actuaciones.

DECIMO-SEGUNDO.- En materia de costas procede la imposición a los penados de manera proporcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del código penal .

FALLAMOS

QUE DEBEMOS CONDENAR Y CONDENAMOS a Obdulio Victoriano , Victoriano Oscar , Sabino Obdulio , Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , Fabio Vicente , Francisco Andres , Imanol Lucas , Imanol Vicente y Eladio Urbano como autores criminalmente responsables de un delito de integración en organización terrorista, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas siguientes:

A Obdulio Victoriano , Victoriano Oscar y Sabino Obdulio , como autores criminalmente responsables de un delito de integración en organización terrorista, en calidad de dirigente, a la pena, a cada uno de ellos, de 12 años de prisión, inhabilitación absoluta y especial durante 20 años, libertad vigilada durante 15 años y pago proporcional de las costas del juicio.

Asímismo, debemos condenar y condenamos a Eleuterio Ivan , Amadeo Clemente , Fabio Vicente , Francisco Andres , Imanol Lucas , Imanol Vicente y Eladio Urbano como autores criminalmente responsables de un delito de integración en organización terrorista, en calidad de participantes, a la pena, para cada uno de ellos, de 8 años de prisión, inhabilitación absoluta y especial durante 16 años, libertad vigilada durante 6 años y pago proporcional de las costas del juicio.

Será de abono a los acusados el tiempo que han estado privados de libertad.

Se acuerda el comiso de los ordenadores, teléfonos, móviles y dispositivos informáticos intervenidos en las actuaciones.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Así, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado Ponente Ilma. Sra. D^a CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.